



Escuela de Gobierno y  
Transformación Pública  
Tecnológico de Monterrey

# Métodos y buenas prácticas para combatir el ingreso de recursos ilícitos a campañas electorales en México

Líder del grupo de investigación Pedro Rubén Torres Estrada

Estancia de investigación 2024

# CONTENIDO

01

## **Introducción**

Pedro Rubén Torres Estrada

03

## **Herramientas Metodológicas para fortalecer la integridad electoral**

Rafael Duran Pérez

19

## **Sistema Nacional Anticorrupción**

Aurora Carolina Figueroa Lara

48

## **Limitaciones tecnológicas para la implementación de herramientas de inteligencia artificial en la detección de comportamientos sospechosos de lavado de dinero en México**

Arturo Demian García Nepomuceno

65

## **Uso de Activos Virtuales (criptomonedas) en Campañas Electorales**

Danna Lariss Chávez Rodríguez

76

## **Lavado de Dinero en México: Uso de Resultados Generados por Inteligencia Artificial como Evidencia en Procesos Judiciales según la Legislación Vigente**

Patricia Margarita Sánchez Reyes

88

## **Patrones y tipologías de financiamiento ilícito electoral observadas en Latinoamérica en el Siglo XXI**

Rene Vivian Chong

# CONTENIDO

**101 El papel del crimen organizado en los municipios mexicanos en el financiamiento ilícito a campañas electores**

Ximena Flores González y Perla Paloma Lepez Escorcía

**120 El papel de las Multinacionales Criminales y las Cadenas Globales de Valor en el Ingreso de Dinero Ilícito en las Campañas Electorales**

Camilo Alberto Castro Gama

**134 El dinero en las campañas políticas. ¿Cómo los partidos pueden prevenir el ingreso de recursos ilícitos a las campañas electorales?**

Pedro Rubén Torres Estrada, Sylvia Camila García Mariño, Alba Sarahí Flores Marroquín

**151 Agradecimientos**

**152 Semblanzas de las y los investigadores participantes en la Estancia de Investigación**

## **Introducción**

Es para mí un gusto el presentar este grupo de trabajos de investigación realizados por un grupo de estudiantes de posdoctorado, doctorado, maestría y licenciatura del Tecnológico de Monterrey, y el cual fue el resultado de la estancia de investigación que diseñamos en la Escuela de Gobierno bajo el nombre de “Métodos y buenas prácticas para combatir el ingreso de recursos ilícitos a campañas electorales en México” durante el primer semestre de 2024.

Durante este periodo fuimos testigos de las elecciones federales, estatales y municipales, así como para la renovación del Congreso de la Unión y muchas de las legislaturas de los estados mexicanos. El fenómeno del poder, que desde mi punto de vista es inherente a la naturaleza del hombre, es razón por la cual surgen las instituciones que buscan limitar y controlar el poder, pero bajo reglas institucionales y claras para todos los actores que legítimamente buscan el poder de manera democrática.

El problema que se vive en muchos de los países actualmente es que para la obtención del poder se necesita cada vez más la intervención de agentes no institucionalizados. En este caso nos referimos especialmente a la participación de la delincuencia organizada en las campañas políticas a través del ingreso de dinero ilícito o de la intimidación de la población a través de la violencia; muestra de esto último fue el alto número de ataques y ejecuciones de actores políticos que participaron en el pasado proceso electoral mexicano.

En cuanto al primer factor relacionado con el dinero, hay que decir que tanto los candidatos como los votantes se han venido acostumbrando a campañas cada vez más onerosas, donde la tarea de identificar el dinero que entra a las mismas es cada vez más compleja, tanto por el número de campañas como por el dinero monetario y en especie que se inyecta a las mismas.



Por esta razón, este trabajo que hoy se presenta es muy interesante, ya que aborda el fenómeno desde distintas disciplinas y bajo varias metodologías que hacen que las mismas puedan aplicarse a distintos contextos, tanto nacionales, estatales, pero sobre todo regionales y municipales.

Las herramientas que se proponen en este trabajo son producto del método que hemos planteado en nuestra línea de trabajo de **investigación, acción, documentación**, que busca, a la luz de problemas concretos, proponer soluciones y documentarlas para que puedan ser probadas y evaluadas por los tomadores de decisión.

Les agradezco a todos los participantes de este trabajo su pasión con la cual investigaron y escribieron sus documentos, todos ellos bajo la ruta y mira de intentar desde las aulas y los seminarios de investigación fortalecer las instituciones públicas y privadas, sin las cuales ni el desarrollo ni la gobernabilidad son sostenibles.



De izquierda a derecha: René Vivian Chong, Camilo Alberto Castro Gama, Ximena Flores González, Arturo Demian García Nepomuceno, Pedro Rubén Torres Estrada, Danna Lariss Chávez Rodríguez. En conexión virtual: Patricia Margarita Sánchez Reyes, Alba Sarahí Flores Marroquín. Fotografía: Sylvia Camila García Mariño.

# Herramientas tecnológicas para fortalecer la integridad electoral

Rafael Duran Pérez <sup>1</sup>

## Resumen

El lavado de dinero en las campañas electorales en México representa una amenaza significativa para la integridad de los procesos democráticos y el sistema financiero del país. Este problema facilita la corrupción, el financiamiento ilegal de campañas y la filtración del crimen organizado en la política, lo que deteriora la confianza pública y la transparencia electoral. La necesidad de adoptar un enfoque más eficaz se fundamenta en las limitaciones de los métodos tradicionales de prevención y detección del lavado de dinero, que han demostrado ser insuficientes ante las técnicas cada vez más sofisticadas empleadas por los delincuentes.

Para enfrentar este desafío es fundamental la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas como la inteligencia artificial y el aprendizaje automático para el monitoreo de transacciones financieras y la detección de patrones anormales. Estas herramientas pueden mejorar significativamente la precisión y eficiencia en la identificación de actividades sospechosas. Además, es crucial fortalecer el marco regulatorio, reforzando las leyes y regulaciones existentes para garantizar un control más riguroso sobre los flujos financieros en las campañas electorales. Esto incluye la actualización de la Ley Federal para la

Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) para incorporar nuevas tecnologías y metodologías de supervisión.

La transparencia y la rendición de cuentas son igualmente vitales. Promover el uso de plataformas digitales que permitan la transparencia y rendición de cuentas en tiempo real de los ingresos y gastos de campaña facilitará la auditoría y vigilancia por parte de las autoridades y la sociedad civil. Además, se debe fortalecer la capacitación de los funcionarios encargados de la fiscalización y fomentar la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales y financieras para una respuesta más coordinada y eficaz contra el lavado de dinero.

Finalmente, es esencial aprender de los modelos exitosos internacionales, que han logrado reducir la corrupción y mejorar la transparencia mediante dichas tecnologías y un sólido marco regulatorio.

**Keywords: Lavado de dinero, Herramientas digitales, Inteligencia Artificial, Transparencia electoral.**

---

<sup>1</sup> Estudiante Licenciatura en Relaciones Internacionales, Tecnológico de Monterrey. Campus Ciudad de México

## Introducción

El lavado de dinero es un problema global que representa entre el 2% y el 5% del PIB mundial, traduciéndose en hasta 1.5 trillones de dólares anualmente (Singh & Best, 2019). Cuando se filtra en las campañas electorales, este problema no sólo pone en peligro la integridad de los sistemas financieros, sino también la de los procesos democráticos. El lavado de dinero implica la ocultación del origen real de los fondos obtenidos mediante actividades ilegales, con el fin de aparentar que son legítimos, a través de diferentes etapas como colocación, estratificación e integración. Las instituciones financieras enfrentan desafíos significativos en este contexto, incluyendo altas tasas de falsos positivos, la constante evolución de las técnicas utilizadas por los delincuentes y el manejo de grandes volúmenes de transacciones. Estos factores aumentan la complejidad y los costos operativos para las entidades financieras (Oztas et al., 2024).

En México, se han descubierto prácticas que ponen en duda la transparencia financiera de los procesos democráticos a través de la fiscalización de las campañas electorales. Por ejemplo, durante el año 2017, la Unidad Técnica de Fiscalización detectó un total de 264.4 millones de pesos de gastos realizados, pero no reportados por los partidos políticos en sus informes de ingreso y gastos de campaña (Instituto Nacional Electoral, 2017). En las elecciones de 2023-2024, esta inquietante tendencia persiste. Durante ese proceso electoral, el INE detectó varias irregularidades en los reportes de ingresos y gastos de precampaña. De acuerdo con el informe consolidado de esa elección, los partidos políticos registraron un total de 212 millones

de pesos en ingresos y 213 millones en egresos. Además, se detectaron gastos no reportados y una falta de evidencia para justificar gastos relacionados con áreas críticas como la publicidad digital. Ante estas infracciones, el INE aplicó multas totales que superaron los 51 millones de pesos, poniendo de relieve la persistente problemática para garantizar transparencia y legalidad en el financiamiento electoral en México (Instituto Nacional Electoral, 2024). La importancia de esta problemática se incrementa bajo la hipótesis en donde no utilizar herramientas tecnológicas modernas puede generar riesgos relevantes, ya que facilita la persistencia de prácticas corruptas y el deterioro de los procesos democráticos.

Es vital abordar los riesgos vinculados a la falta de detección de flujos financieros ilícitos, ya que éstos no sólo distorsionan los procesos democráticos, sino también refuerzan las redes de corrupción en las instituciones políticas. La pregunta central de esta investigación es como la implementación de tecnologías avanzadas puede ayudar a mejorar la detección y prevención del lavado de dinero en las campañas electorales en México. En esta situación, resulta fundamental asegurar que las elecciones se lleven a cabo de manera justa y transparente para poder detectar y prevenir estas actividades ilegales. Con el avance de los años, se han desarrollado herramientas tecnológicas efectivas para combatir el lavado de dinero en las campañas electorales, como la inteligencia artificial y el machine learning para aumentar la eficiencia del monitoreo de transacciones. Con estas herramientas es posible detectar patrones anormales e

identificar redes ocultas mediante un análisis detallado de los grafos (Oztas et al. , 2024). Es importante destacar que las instituciones deben ser capaces de explicar y justificar las decisiones tomadas por sus sistemas de monitoreo, ya que la transparencia y el cumplimiento regulatorio son cruciales. Es fundamental contar con datos de alta calidad y precisión para evitar la aparición de muchos resultados incorrectos y garantizar que el sistema pueda adaptarse a nuevos tipos de riesgos y cambios en los comportamientos de los clientes. Además de mejorar la detección de actividades sospechosas, estas medidas garantizan que las instituciones financieras cumplan con las normativas vigentes y preserven la integridad del sistema financiero global (Oztas et al. , 2024).

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo proporcionar un análisis exhaustivo sobre el uso de herramientas tecnológicas en la prevención y detección del lavado de dinero en campañas electorales en México. En primer lugar, se abordan los antecedentes del problema, destacando su impacto en la integridad del sistema democrático y financiero. A continuación, se analizan los métodos tradicionales y sus limitaciones, seguido de una revisión de las innovaciones tecnológicas aplicadas en la lucha contra el lavado de dinero. Posteriormente, se presentan casos de estudio de diversos países que han implementado con éxito estas tecnologías. Finalmente, se discuten las conclusiones y recomendaciones para mejorar la transparencia y eficacia en el monitoreo de las campañas electorales en México. Este enfoque busca ofrecer una visión

integral y sugerencias para fortalecer la integridad electoral mediante el uso de tecnologías avanzadas.

## Marco teórico

En un principio, el lavado de dinero se vinculaba exclusivamente al narcotráfico, pero con el tiempo ha evolucionado para abarcar ingresos provenientes de diferentes delitos económicos y otros actos ilícitos. Se trata de un proceso que convierte las ganancias generadas por actividades ilegales en fondos aparentemente legítimos, con el objetivo de introducirlos en la economía legal. A lo largo del tiempo, esta técnica ha evolucionado y ahora los criminales pueden disfrutar de sus ventajas sin levantar sospechas por parte de las autoridades ni enfrentar consecuencias legales. Estos delitos se cometen mediante estrategias como la creación de empresas fantasma y la explotación de paraísos fiscales, el dinero "sucio" se camufla para poder ser utilizado en la economía formal en transacciones e inversiones legales, eludiendo así el seguimiento regulatorio, evitando impuestos y ocultando el origen ilícito de estos fondos (Bruno M. Tondini, 2016).

Esta capacidad de ocultar el origen ilícito del dinero se vuelve especialmente relevante en el contexto político, donde el financiamiento ilegal de campañas puede influir decisivamente en los resultados electorales. La contienda por la gubernatura de Tabasco en 1995, entre Roberto Madrazo Pintado (PRI) y Andrés Manuel López Obrador (PRD), marcó el

inicio de los primeros grandes escándalos de financiamiento ilegal en México. Se le acusó a Madrazo de derrochar sumas excesivas de dinero en su campaña, sobrepasando los límites legales establecidos. López Obrador hizo pública su denuncia acerca del fraude y la malversación de fondos, señalando las deficiencias en los mecanismos regulatorios y sancionatorios en el financiamiento de campañas. Aunque hubo controversias y denuncias, Madrazo salió victorioso, lo que destaca la urgente necesidad de implementar reformas eficaces para prevenir y castigar este tipo de comportamientos ilícitos. En el 2000, los escándalos de "Amigos de Fox" y "Pemexgate" generaron nuevamente discusión pública sobre la cuestión del financiamiento ilegal en las campañas electorales. En relación con "Amigos de Fox", se reveló que la campaña de Vicente Fox obtuvo fondos en forma no convencional, incumpliendo las regulaciones sobre financiamiento. Al mismo tiempo, se descubrió que Petróleos Mexicanos (Pemex) desvió recursos hacia la campaña del candidato del PRI, Francisco Labastida, en el escándalo conocido como "Pemexgate". Aun con la imposición de sanciones, no se evidenció una disminución en los actos ilícitos, lo cual subraya la importancia de fortalecer la transparencia y rigurosidad en el control de los recursos electorales como garantía para procesos democráticos equitativos (Casar & Ugalde, 2018).

A pesar de las reformas legales y esfuerzos que buscan limitar la influencia del dinero en la política, en las cuales destaca la obligación de transparencia financiera, que exige a los partidos políticos la presentación de informes anuales de ingresos y egresos; la regulación de modalidades de financiamiento permitidas y

prohibidas; la creación de la Comisión de Fiscalización para revisar el origen y destino de los recursos; la fijación de topes de gastos de campaña; y la propuesta de sanciones más severas para las irregularidades financieras, incluyendo la posible pérdida del registro del partido (Álvarez, s/f). Las lagunas en la regulación y supervisión han permitido que persistan los abusos.

Para complementar estos esfuerzos en el ámbito político, es fundamental considerar que los métodos tradicionales para combatir el lavado de dinero, como conocer al cliente (KYC), el análisis de riesgos y el monitoreo de transacciones, son esenciales para que las instituciones financieras comprendan y monitoreen las actividades de sus clientes. El proceso de KYC implica la recopilación y verificación de la información del cliente para prevenir el uso ilícito de servicios financieros (KYC Hub, 2024). El análisis de riesgos evalúa el perfil de riesgo de cada cliente basado en su historial financiero y transacciones, permitiendo a las instituciones gestionar los riesgos potenciales (Fi Consulting, 2020). El monitoreo de transacciones utiliza vigilancia humana y sistemas automatizados para detectar patrones inusuales, adaptándose a las técnicas de lavado de dinero que evolucionan constantemente (Financial Crime Academy, 2024).

A pesar de que estos métodos son efectivos, tienen limitaciones tales como la excesiva mecanización y los sesgos cognitivos, los cuales pueden generar confianza exagerada en los expertos. Además, la dependencia de sistemas automatizados también puede disminuir la efectividad del sistema de prevención al aumentar la cantidad de falsos

positivos. No obstante, técnicas de investigación financiera como el análisis de ingresos y gastos pueden revelar discrepancias entre los montos declarados, lo que podría indicar posibles casos de lavado de dinero (Financial Crime Academy, 2024). Si bien, estos métodos tradicionales son fundamentales, requieren mejoras constantes para mantener su efectividad en un entorno financiero siempre cambiante.

Por otra parte, la detección y prevención del lavado de dinero se apoya en gran medida en el uso de herramientas tecnológicas. Los sistemas de monitoreo emplean análisis de grandes volúmenes de datos, inteligencia artificial (IA) y aprendizaje automático para detectar transacciones sospechosas y examinar patrones de comportamiento económico en tiempo real.

Estas innovaciones tecnológicas posibilitan que las instituciones financieras manejen cantidades masivas de información y detecten con mayor exactitud y celeridad actividades sospechosas, lo cual supone una mejora significativa en la eficacia de los mecanismos antilavado (Leite et al, 2019). También, las tecnologías basadas en IA tienen la capacidad de disminuir los falsos positivos, lo cual reduce el trabajo que deben realizar los equipos de cumplimiento y mejora la calidad de los informes sobre operaciones sospechosas (Emerald Insight, 2021).

La tecnología blockchain brinda soluciones innovadoras al ofrecer un registro transparente y seguro de las transacciones, lo cual es fundamental para verificar el origen de los fondos y preservar la integridad de las operaciones financieras. No obstante, la falta

de transparencia vinculada a las criptomonedas dificulta en gran medida el seguimiento de actividades delictivas y complica tanto la identificación como la vigilancia de fondos ilegales (Brookings Institution, 2018). Además, las organizaciones pueden utilizar plataformas digitales de transparencia y rendición de cuentas para informar sobre sus ingresos y gastos en tiempo real. Esto no solo mejora la transparencia, sino que también facilita la auditoría por parte de las autoridades y la sociedad civil. Estas medidas son fundamentales para combatir el lavado de dinero (FATF, 2021).

## Metodología

La implementación de estas herramientas tecnológicas no solo ha demostrado su eficacia en teoría, sino también en la práctica. Por ejemplo, el uso de aprendizaje automático y sistemas de monitoreo avanzados ha sido clave en el caso del HSBC. Esta institución financiera redujo los falsos positivos en un 20% mediante la automatización de sus reglas del sistema con tecnología de IA, lo que permitió identificar y validar con mayor precisión actividades sospechosas y mejorar significativamente la eficiencia y efectividad de sus procesos de cumplimiento normativo (Best Practice AI, 2021). De manera similar, Danske Bank implementó en 2018 un sistema impulsado por IA que analizó datos de clientes y patrones de transacción en tiempo real, mejorando la precisión de su programa AML y reduciendo los falsos positivos en un 60% (Sanction Scanner, 2021).



Las herramientas tecnológicas tienen una importancia fundamental en el campo de la detección de lavado de dinero. En un estudio reciente llamado "Exploración de la aplicación del aprendizaje automático para filtrar listas de vigilancia en la lucha contra el lavado de dinero", se presenta una importante innovación al incorporar un componente de Machine Learning (ML-Component) en los sistemas de filtro. Además de automatizar la identificación de transacciones sospechosas, este enfoque también mejora el proceso de cumplimiento normativo al reducir los falsos positivos y negativos. Se desprende del estudio que al emplear el algoritmo de Máquinas de Vectores de Soporte (SVM) con un kernel polinomial, se logra una precisión elevada en la predicción de decisiones. Además, esta técnica brinda recomendaciones confiables y reduce la carga laboral para los oficiales responsables del cumplimiento, esto implica que el modelo pudo identificar de forma eficiente las transacciones sospechosas y las no sospechosas, disminuyendo así los errores de clasificación tanto en falsos positivos como en falsos negativos. El kernel polinomial es especialmente valioso en aplicaciones de detección de lavado de dinero debido a su capacidad para manejar relaciones no lineales y complejas en los datos.

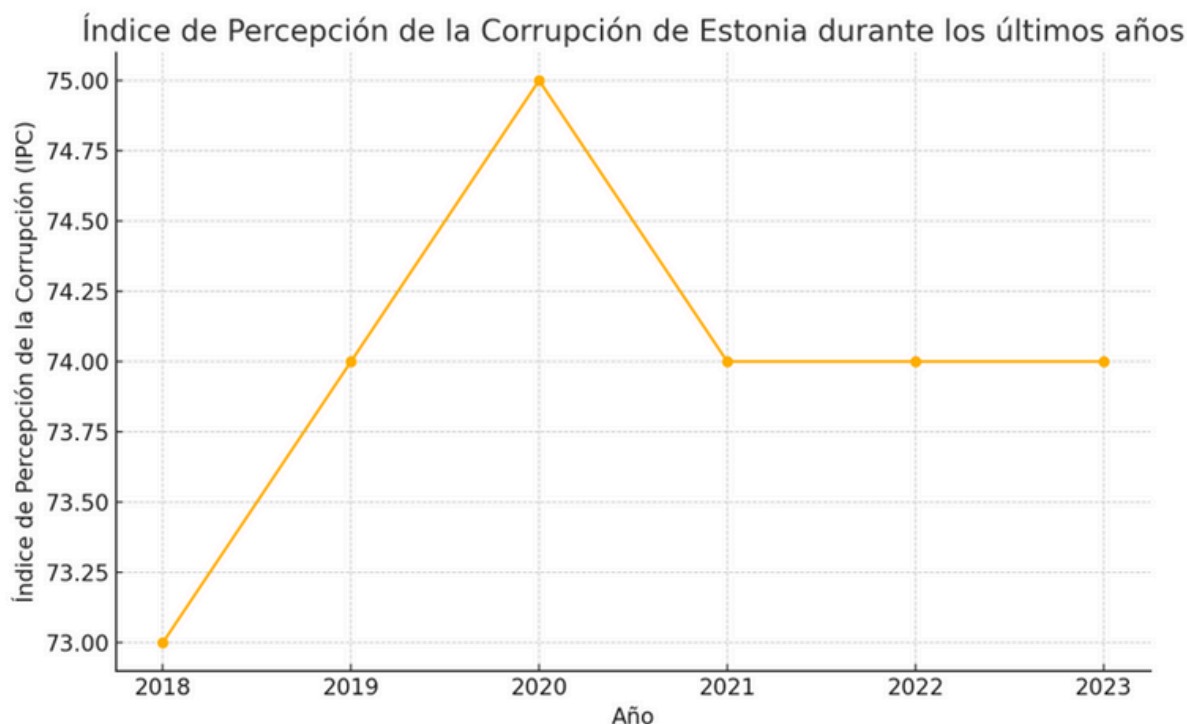
Estos casos de estudio ilustran cómo las innovaciones tecnológicas no solo mejoran la eficiencia y precisión en la detección de actividades ilícitas, sino que también fortalecen la confianza y transparencia en el sistema financiero. Por lo tanto, la adopción y mejora continua de estas herramientas es esencial para enfrentar los desafíos dinámicos y sofisticados del lavado de dinero en el entorno actual.

## Casos de estudio internacionales:

### Estonia

Estonia ha logrado notables avances en su lucha contra la corrupción y el lavado de dinero, apoyada en una fuerte infraestructura tecnológica. En 2023, Estonia alcanzó su puntuación más alta en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), ubicándose en el 12o lugar con 76 puntos, empatando con Canadá (Estonian News, 2023). Este éxito se debe en gran medida a su enfoque en la digitalización de los servicios públicos a través de su sistema de gobierno electrónico (e-Governance). Este sistema facilita la transparencia y reduce las oportunidades de corrupción. Además, Estonia utiliza tecnologías de blockchain para asegurar la integridad de los datos y las transacciones, mejorando así la eficiencia y la confianza en las instituciones democráticas. Estas innovaciones tecnológicas han sido cruciales para mejorar la percepción de corrupción y consolidar la posición del país en el IPC (Transparency CDN, 2023).

Como se puede observar en la figura 1, Estonia ha mantenido un alto Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) en los últimos años, reflejando la efectividad de sus políticas y herramientas tecnológicas para combatir la corrupción. Estonia ha sido evaluada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y ha recibido elogios por su enfoque en la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo. El país utiliza una variedad de herramientas tecnológicas, incluyendo análisis de big data y machine learning, para monitorear y detectar transacciones sospechosas en tiempo real. Han implementado el sistema de e-Residency, que



Gráfica 1. Índice de Percepción de la Corrupción de Estonia durante los últimos años. Transparency International.

permite una mayor transparencia y seguridad en las transacciones financieras. Estonia ha sido evaluada positivamente por organismos internacionales como el GAFI por su enfoque proactivo y su capacidad de cooperación a nivel global para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo (FATF-GAFI, 2022).

## Singapur

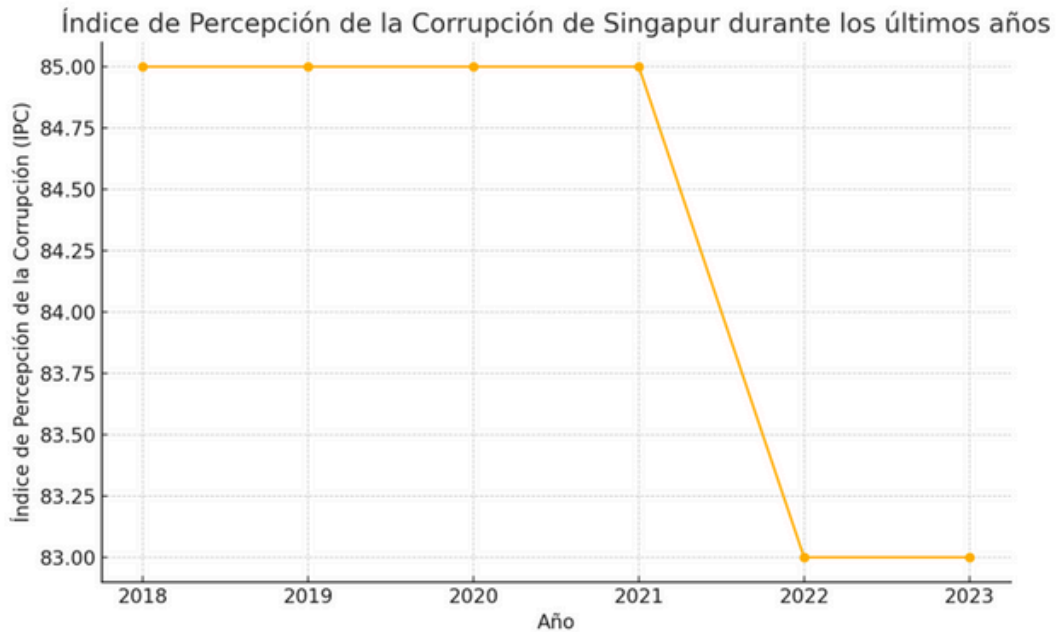
Singapur se ha destacado por su lucha efectiva contra el lavado de dinero, utilizando una combinación de enfoques regulatorios estrictos y herramientas tecnológicas avanzadas. En el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2023, Singapur se ubicó en el 5o lugar con una puntuación de 83, manteniéndose consistentemente entre los primeros puestos en los últimos años (CPIB

Website, 2023). Este éxito se atribuye a su robusto sistema de monitoreo financiero que emplea tecnologías avanzadas de análisis de datos para detectar transacciones sospechosas. De igual manera, ha fortalecido su marco regulatorio, asegurando que las instituciones financieras cumplan con estrictos requisitos de reporte y vigilancia. Estas medidas no sólo previenen actividades ilícitas, sino que también mejoran la transparencia y la confianza en el sistema financiero del país, lo que contribuye a su alta posición en el IPC (Transparency CPI, 2023).

Esta gráfica muestra cómo Singapur ha logrado mantener consistentemente una posición alta en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), lo que subraya la efectividad de sus estrategias regulatorias y tecnológicas en la lucha contra el lavado de dinero. La Autoridad Monetaria de Singapur (MAS) lidera

estos esfuerzos, utilizando tecnologías avanzadas de inteligencia artificial y análisis predictivo. El país tiene regulaciones estrictas que obligan a las instituciones financieras a implementar procedimientos rigurosos de debida diligencia y monitoreo continuo. Casos como el escándalo de 1MDB han mostrado la efectividad de estas medidas, con varios banqueros procesados y sancionados por no cumplir con las normativas de prevención de lavado de dinero.

En un caso emblemático, Singapur procesó a varios banqueros implicados en el escándalo del fondo 1Malaysia Development Berhad (1MDB), imponiendo penas severas y revocando licencias de operación a instituciones financieras que incumplieron las normas de prevención de lavado de dinero (ICLG IBR, 2024).



Gráfica 2. Índice de Percepción de la Corrupción de Singapur durante los últimos años. Transparency International.

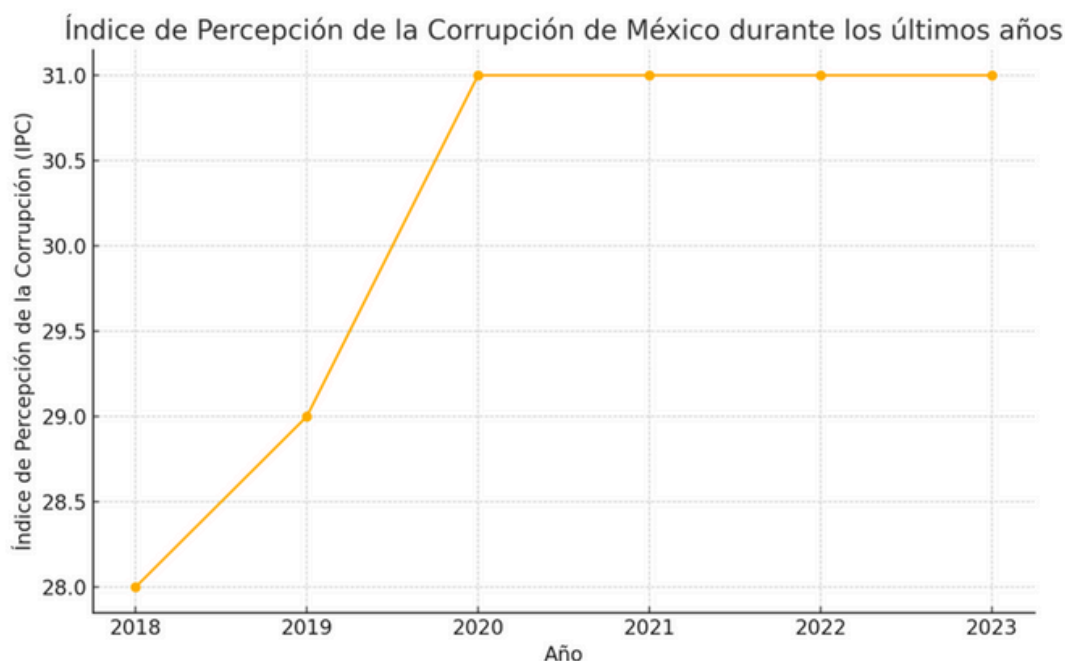
## México

En México, la prevención del lavado de dinero en campañas electorales enfrenta desafíos considerables debido a la prevalencia de la corrupción y el crimen organizado. Sin embargo, se han implementado varias medidas y herramientas tecnológicas a través de diferentes entidades como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

México ha enfrentado desafíos significativos para mejorar su Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), como se ilustra en la gráfica 3. A pesar de las reformas y la implementación de nuevas tecnologías, el país sigue luchando contra la corrupción y el lavado de dinero en las campañas electorales. La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI),

promulgada en 2013, es una de las principales herramientas legales para combatir el lavado de dinero en México. Esta ley obliga a diversas actividades económicas y profesionales, consideradas vulnerables, a informar sobre transacciones sospechosas y a mantener registros detallados. Esta ley es supervisada por el SAT, que facilita la presentación de registros y avisos mediante una plataforma digital, mejorando así la transparencia y la capacidad de supervisión (GPH Legal, 2023; FATF-GAFI, 2023).

El impacto del crimen organizado en las campañas electorales es significativo. Exacerba problemas de lavado de dinero y corrupción al atrapar candidatos y financiar campañas a cambio de favores políticos, perpetúa la corrupción y debilita las instituciones



Gráfica 3. Índice de Percepción de la Corrupción de México durante los últimos años. Transparency International.

democráticas (Senado de la República, 2018). El uso de herramientas tecnológicas como la urna electrónica ha mostrado ser una estrategia efectiva para mejorar la transparencia y eficiencia en los procesos electorales, aunque aún no se implementa de manera generalizada en México. Las plataformas digitales del SAT facilitan la presentación de avisos y registros, aumentando la capacidad de supervisión y reduciendo la posibilidad de fraude. Aunque el marco legal y las tecnologías de información fortalecen la lucha contra el lavado de dinero en el contexto electoral, persisten desafíos debido a la complejidad del fenómeno y la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la integridad del proceso electoral y la confianza pública (GPH Legal, 2023; FATF-GAFI, 2023).

## Resultados

Esta exhaustiva investigación revela que la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas es crucial para la detección y prevención del lavado de dinero en campañas electorales. Instituciones financieras como HSBC y Danske Bank han demostrado que el uso de inteligencia artificial (IA) y sistemas avanzados de monitoreo pueden reducir significativamente los falsos positivos, mejorando la precisión y eficiencia en la identificación de actividades sospechosas. Específicamente, HSBC logró una reducción del 20% en falsos positivos mediante la automatización con IA, mientras que Danske Bank redujo estos falsos positivos en un 60% con un sistema de IA implementado en 2018.

Asimismo, el estudio reciente sobre el uso de aprendizaje automático (ML) para filtrar listas de vigilancia en la lucha contra el lavado de dinero mostró que el uso de Máquinas de Vectores de Soporte (SVM) con un kernel polinomial mejora significativamente la precisión en la detección de transacciones sospechosas, reduciendo tanto los falsos positivos como negativos y disminuyendo la carga laboral para los oficiales de cumplimiento. Los casos de estudio de internacionales destacan cómo la integración de tecnologías avanzadas y un marco regulatorio robusto son fundamentales para combatir el lavado de dinero. Sin embargo, En México, a pesar de la implementación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) y el uso de herramientas tecnológicas por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), persisten desafíos significativos debido a la corrupción y la infiltración del crimen organizado en las campañas electorales. Las herramientas tecnológicas como la urna electrónica y las plataformas digitales del SAT han mostrado ser efectivas para mejorar la transparencia y eficiencia en los procesos electorales, pero su implementación no ha sido generalizada.

Para enfrentar estos desafíos, es crucial fortalecer las capacidades institucionales y continuar adoptando y mejorando las tecnologías avanzadas. La adopción de estas tecnologías, junto con un marco regulatorio robusto y reformas políticas son esenciales para mejorar la detección y prevención del lavado de dinero, garantizar la integridad del proceso electoral y mantener la confianza pública.

## Conclusión

Los métodos convencionales, predominantemente manuales, han demostrado ser ineficaces frente a las técnicas cada vez más sofisticadas empleadas por los delincuentes, poniendo en riesgo la integridad del sistema electoral y financiero del país. La evidencia empírica revela que las instituciones financieras y los supervisores enfrentan serias dificultades para detectar y prevenir la circulación de dinero ilícito. Por ejemplo, como ya se mencionó anteriormente, la detección de irregularidades por parte del INE en los ejercicios de fiscalización de los reportes de ingresos y gastos de campaña en distintos momentos de ejercicios democráticos. La situación se agrava por la infiltración del crimen organizado en las campañas electorales, exacerbando problemas de lavado de dinero y corrupción. El impacto del crimen organizado es significativo, atrapando a candidatos y financiando campañas a cambio de favores políticos, lo que perpetúa la corrupción y debilita las instituciones democráticas. En México, el uso de herramientas tecnológicas como la urna electrónica ha mostrado ser una estrategia efectiva para mejorar la transparencia y eficiencia en los procesos electorales, aunque aún no se implementa de manera generalizada.

Los estudios de caso de Estonia y Singapur ilustran cómo la integración de tecnologías como el análisis de datos y la inteligencia artificial ha mejorado significativamente la detección y prevención del lavado de dinero. Estonia, por ejemplo, ha utilizado tecnologías de blockchain para asegurar la integridad de los datos y las transacciones, mejorando la

transparencia y reduciendo las oportunidades de corrupción. Singapur, por su parte, ha fortalecido su marco regulatorio y utiliza tecnologías avanzadas de análisis de datos para detectar transacciones sospechosas, lo que ha contribuido a su alta posición en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC).

En México, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), promulgada en 2013, obliga a diversas actividades económicas y profesionales consideradas vulnerables a informar sobre transacciones sospechosas y a mantener registros detallados. Esta ley es supervisada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que facilita la presentación de registros y avisos mediante una plataforma digital, mejorando así la transparencia y la capacidad de supervisión. Sin embargo, persisten desafíos debido a la complejidad del fenómeno y la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la integridad del proceso electoral y la confianza pública.

En conclusión, la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas no solo es aconsejable, sino necesaria para enfrentar los desafíos del lavado de dinero en las campañas electorales en México. Estas herramientas pueden proporcionar un monitoreo más eficiente y preciso, garantizando la transparencia y equidad del proceso democrático y fortaleciendo la estabilidad financiera del país. La adopción de estas tecnologías, junto con un marco regulatorio robusto y la colaboración interinstitucional, es crucial para preservar la integridad del sistema electoral mexicano.



## **Recomendación de política pública**

### **Transparencia y Rendición de Cuentas Mediante Plataformas Digitales**

Para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el financiamiento de campañas electorales en México, se recomienda desarrollar y utilizar plataformas digitales para que los partidos políticos reporten en tiempo real sus ingresos y gastos de campaña, facilitando así la auditoría por parte de las autoridades y la sociedad civil.

La implementación de una plataforma digital específica para el INE permitiría un monitoreo más eficiente y transparente de los fondos de campaña. Los partidos políticos tendrían la obligación de registrar cada transacción en tiempo real, incluyendo los ingresos recibidos y los gastos efectuados, con documentación de respaldo digital. Esta plataforma no solo facilita la auditoría por parte de las autoridades, sino que también permitiría la supervisión por parte de la sociedad civil, aumentando la confianza pública en el proceso electoral.

Para sustentar esta recomendación, se propone una reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y a la Ley General de Partidos Políticos (LGPP). En el artículo 190 de la LGIPE, se añadiría la obligación para los partidos políticos y candidatos de reportar en tiempo real todos los ingresos y gastos de campaña a través de una plataforma digital desarrollada y supervisada por el INE. En el artículo 191, se modificaría para que el INE sea responsable de

la implementación, supervisión y mantenimiento de esta plataforma digital, garantizando la transparencia, seguridad y accesibilidad de la información registrada. Asimismo, en el artículo 25 de la LGPP, se añadiría la obligación para los partidos políticos de utilizar la plataforma digital del INE para registrar en tiempo real todos los ingresos y gastos relacionados con sus actividades de campaña, y en el artículo 51, se modificaría para que el INE realice la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y candidatos a través de la plataforma digital, permitiendo un monitoreo continuo y en tiempo real de las transacciones financieras.

La implementación de estas reformas fortalecería el marco legal existente, dotando al INE de herramientas tecnológicas avanzadas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el financiamiento de campañas electorales. La plataforma digital permitiría un monitoreo más eficiente y en tiempo real de los recursos, facilitando la detección de irregularidades y garantizando la equidad del proceso electoral. Además, al hacer que la información sea accesible públicamente, se fomentaría la supervisión por parte de la sociedad civil, aumentando la confianza pública en la integridad del sistema electoral. La adopción de estas medidas no solo es factible, sino necesaria para enfrentar los desafíos del lavado de dinero en las campañas electorales en México. La evidencia empírica y las mejores prácticas internacionales demuestran que las plataformas digitales pueden mejorar significativamente la transparencia y la rendición de cuentas, contribuyendo a un proceso democrático más justo y transparente.

## Bibliografía

Álvarez, R. A. (s/f). Regulación del financiamiento de los partidos políticos en México. Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República “Belisario Domínguez”. <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Mexico/Leyes/Financiamiento.pdf>

Alkhalili, M., Qutqut, M. H., & Almasalha, F. (2021). Investigation of applying machine learning for watch-list filtering in anti-money laundering. *IEEE Access*, 9, 18481-18496. <https://doi.org/10.1109/ACCESS.2021.3052313>

Arroyo Chacón, J. I. (2012). Métodos de investigación financiera para detectar y probar el delito de lavado de dinero. *Revista Nacional de Administración*, 3(2), 155-174.

Avante Juárez, A. D. (2006). Problemas de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en México. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Barr, M., Gifford, K., & Klein, A. (2018). How new technologies can enhance anti-money laundering efforts and provide financial access. Brookings Institution. <https://www.brookings.edu/articles/how-new-technologies-can-enhance-anti-money-laundering-efforts-and-provide-financial-access/>

Best Practice AI. (2021). HSBC reduces false positives for money laundering detection by 20% using AI to automate the system rules. [https://www.bestpractice.ai/ai-case-study-best-practice/hsbc\\_reduces\\_false\\_positives\\_for\\_money\\_laundering\\_detection\\_by\\_20%25\\_using\\_ai\\_to\\_automate\\_the\\_system\\_rules](https://www.bestpractice.ai/ai-case-study-best-practice/hsbc_reduces_false_positives_for_money_laundering_detection_by_20%25_using_ai_to_automate_the_system_rules)

Casar, M. A., & Ugalde, L. C. (2018). Dinero bajo la mesa: Financiamiento y gasto ilegal de las campañas políticas en México. Grijalbo.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1996). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). Ley General de Partidos Políticos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

## Bibliografía

Corrupt Practices Investigation Bureau (CPIB). (2023, 30 de enero). Singapore Ranked 5th Least Corrupt Country in 2023 by Transparency International. Recuperado de <https://www.cpiib.gov.sg/press-room/press-releases/300124-ticpi2023/>

Corrupt Practices Investigation Bureau (CPIB). (2022, 31 de enero). Singapore Ranked 5th Least Corrupt Country in Transparency International Corruption Perceptions Index 2022. Recuperado de <https://www.cpiib.gov.sg/press-room/press-releases/310123-singapore-ranked/>

Emerald Insight. (2021). Deploying artificial intelligence for anti-money laundering and asset recovery: the dawn of a new era. Emerald Insight. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JMLC-03-2023-0050/full/html>

EY. (2018). Anti-Money Laundering (AML) Transaction Monitoring. Recuperado de [https://assets.ey.com/content/dam/ey-sites/ey-com/en\\_gl/topics/emeia-financial-services/ey-anti-money-laundering-aml-transaction-monitoring.pdf](https://assets.ey.com/content/dam/ey-sites/ey-com/en_gl/topics/emeia-financial-services/ey-anti-money-laundering-aml-transaction-monitoring.pdf)

FATF. (2021). Opportunities and Challenges of New Technologies for AML/CFT. Financial Action Task Force. <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Digitaltransformation/Opportunities-challenges-new-technologies-for-aml-cft.html>

FATF-GAFI. (2022). Estonia's measures to combat money laundering and terrorist financing. Recuperado de <https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Mutualevaluations/MER-Estonia-2022.html>

Financial Crime Academy. (2024). AML/CTF Screenings And Monitoring: Anti Money Laundering Risk Assessment and Transaction Monitoring. Recuperado de <https://financialcrimeacademy.org/>

Instituto Nacional Electoral. (2017, julio 8). Detecta INE \$264.4 millones de pesos no reportados por partidos políticos en campañas a gobernador. Central Electoral. <https://centralectoral.ine.mx/2017/07/08/detecta-ine-264-4-millones-de-pesos-no-reportados-por-partidos-politicos-en-campanas-gobernador/>

## Bibliografía

Instituto Nacional Electoral. (2024, febrero 27). Concluye INE fiscalización de ingresos y gastos de precampañas federales 2023-2024. Central Electoral. <https://centralectoral.ine.mx/2024/02/27/concluye-ine-fiscalizacion-de-ingresos-y-gastos-de-precampanas-federales-2023-2024/>

International Comparative Legal Guides (ICLG). (2023-2024). Anti Money Laundering Laws and Regulations Report - Singapore. Recuperado de <https://iclg.com>

Leite, G. S., Albuquerque, A. B., & Pinheiro, P. R. (2019). Application of Technological Solutions in the Fight Against Money Laundering—A Systematic Literature Review. *Applied Sciences*, 9(22), 4800. <https://doi.org/10.3390/app9224800>

Ministerio del Interior de Singapur. (2020). National Strategy for Countering the Financing of Terrorism. Recuperado de <https://www.mha.gov.sg>

Monetary Authority of Singapore (MAS). (2022). Policy on anti-money laundering and countering the financing of terrorism. Recuperado de <https://www.mas.gov.sg/regulation/anti-money-laundering>

Sanction Scanner. (2021). Artificial Intelligence and Anti-Money Laundering. <https://www.sanctionscanner.com/blog/artificial-intelligence-and-anti-money-laundering-17>

Sanction Scanner. (2021). Danske Bank Was Fined for Anti-Money Laundering Breaches. <https://www.sanctionscanner.com/blog/danske-bank-was-fined-for-anti-money-laundering-breaches-673>

Tan, B., & Lim, N. (2022). Singapore's Regime on Anti-Money Laundering and Countering the Financing of Terrorism. Thomson Reuters. Recuperado de <https://www.thomsonreuters.com.sg/en/resources/risk/reports/2021/singapore-aml-cft-regime.html>

Transparency International. (2023). Corruption Perceptions Index 2023. Recuperado de <https://www.transparency.org/en/cpi/2023>

## **Bibliografía**

Ogbeide, H., Thomson, M. E., Gonul, M. S., Pollock, A. C., Bhowmick, S., & Bello, A. U. (2023). The anti-money laundering risk assessment: A probabilistic approach. *Journal of Business Research*, 162, 113820. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2023.113820>

Oidsalu, M., BNS, Herkel, A., Koort, E., & Einmann, A. (2024, June 4). Estonia achieves record high score in 2023 Corruption Perceptions Index. *Estonian News*; AS Postimees Grupp. <https://news.postimees.ee/7949496/estonia-achieves-record-high-score-in-2023-corruption-perceptions-index>

Oztas, B., Cetinkaya, D., Adedoyin, F., Budka, M., Aksu, G., & Dogan, H. (2024). Transaction monitoring in anti-money laundering: A qualitative analysis and points of view from industry. *Future Generation Computer Systems*. <https://doi.org/10.1016/j.future.2024.05.027>

# Sistema Nacional Anticorrupción

Aurora Carolina Figueroa Lara <sup>1</sup>

## Introducción

No se olvidará la frase “la corrupción es un tema cultural en México” mencionada por el expresidente Enrique Peña Nieto. Los escándalos de los excesos de los políticos mexicanos, la impunidad de los actos, la sociedad civil, unida, organizada, ejercieron presión para que se generara una política pública para combatir este flagelo.

De esta forma surge el Sistema Nacional Anticorrupción como un mecanismo de coordinación de todos los entes gubernamentales para dar fuerza a la rendición de cuentas del quehacer en la administración pública.

Asimismo, la implementación del Sistema se ha dado de forma paulatina por cuidar la figura del pacto federal. Sin embargo, este proceso no termina de materializarse por la falta de voluntad política o tal vez porque no se concibe como un derecho humano el vivir en un ambiente libre de corrupción.

Sin embargo, la tendencia mundial como parte de la estrategia para el desarrollo social y humanitario de la sociedad considera el combate a la corrupción una piedra angular para que se materialice el desarrollo. Por ello, existen mediciones tanto de corrupción, como de estado de derecho y bienestar social.

Se tiene estadística de los recursos monetarios que se pierden en las arcas gubernamentales a consecuencia de este flagelo. Pero no solo impacta en el gobierno, sino que la ciudadanía ve mermada su capacidad económica para destinar un dinero en alcanzar la salud que no se le puede proporcionar en una institución pública. Se podrían enumerar múltiples ejemplos de cómo la corrupción afecta el bienestar social y el desarrollo de un país.

Diversos esfuerzos se han realizado para frenar el avance de la corrupción utilizando la tecnología. Con el procesamiento de información que es más asequible a través de la consulta en los ordenadores o su gestión utilizando plataformas, es cómo surge la necesidad de contar con un repositorio de información de los principales temas a seguir: evolución patrimonial de servidores públicos, los criterios de adquisición de bienes o servicios que contrata el estado y los resultados de las auditorías que realizan las entidades fiscalizadoras.

Es así como surge la Plataforma Digital Nacional en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción. Esta Plataforma, se conforma por seis sistemas que son un reflejo de otros subsistemas existentes en la administración pública federal. Siendo un repositorio que

---

<sup>1</sup> Estudiante Maestría en Administración Pública y Política Pública, Escuela de Gobierno y Transformación Pública, Tecnológico de Monterrey



concentra información en un solo sitio, lo que permite realizar acciones preventivas con la información contenida.

Sin embargo, la tecnología avanza y puede usarse esta información de una forma más racional para generar políticas públicas de combate a la corrupción con datos que permitan vislumbrar el estado de las cosas y cómo pueden mejorarse.

Tal vez hace falta focalizar el uso de la plataforma para ejemplificar cómo puede ser un aliado la consulta de los sistemas que la conforman. Por eso se desarrolla, la utilidad para el seguimiento de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) por el impacto de las actividades que realizan, la posición privilegiada que tienen y cómo puede impactar el abuso del poder o en el peor de los casos, en actividades de lavado de dinero.

El presente documento abordará brevemente la historia de los esfuerzos que se han realizado en México para el combate a la corrupción, se realiza un diagnóstico de los recursos económicos que se pierden al participar en hechos de corrupción, posteriormente se aborda la Plataforma Digital Nacional con sus oportunidades y debilidades, para proponer la política pública enfocada a las PEP como un foco de seguimiento puntual y demostrar cómo la información contenida en la Plataforma junto con la creación de algoritmos puede llegar a detectar un abuso de poder en las contrataciones públicas. Siempre es deseable percibir contingencias que pudieran presentarse para la implementación de la política pública que se propone y se concluye con las perspectivas del combate a la

corrupción en el nuevo gobierno.

## Antecedentes del Sistema Nacional Anticorrupción

En el acontecer nacional se han realizado esbozos para combatir la corrupción como la creación de instituciones –“la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación–. Así como reformas legales - la promulgación de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de 1982 o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2002); y se han diseñado programas administrativos de combate a la corrupción, transparencia y mejora de la gestión en el ámbito federal (por ej., el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006 o el Programa Especial de Mejora de la Gestión 2008-2012)”. (Nieto Morales, 2020)

El 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objetivo de instaurar un mecanismo de coordinación como política pública para enfrentar las causas que generan el problema de la corrupción en México” (SNA, 2020). Con la reforma al artículo 113, “se creó el SNA como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la

*fiscalización y control de recursos públicos*" (Programa de Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, 2022).

Esto surge "como un esfuerzo del Estado mexicano dirigido a: i) desarrollar, con un enfoque de integridad completo y coherente, políticas públicas para el combate de la corrupción; ii) coordinar las acciones de las instituciones competentes para prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción en los tres órdenes de gobierno; y iii) reforzar la participación activa de la sociedad civil en la toma de decisiones dirigidas al combate de este flagelo" (SNA, 2020).

Otras modificaciones jurídicas que se realizaron conforme a lo señalado en el Programa de Implementación del SNA y que, conforman la base del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) son las siguientes:

- Reforma a la fracción XXIV del artículo 73, que faculta al Congreso de la Unión para expedir la ley general que estableciera las bases de coordinación del SNA.
- El 18 de julio de 2016 se publicó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- La Política Nacional Anticorrupción fue aprobada el 29 de enero de 2020 y posteriormente publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de febrero de 2020.

- El 15 de octubre de 2020, en la Cuarta Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador del SNA, se aprobó por unanimidad la "Metodología para el diseño del Programa de implementación de la PI-PNA", publicándose en el año 2022.

La Política Nacional Anticorrupción "está alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 en lo que compete a su implementación dentro de la Administración Pública Federal" (Ídem).

Conforme a la LGSNA, el Sistema quedó conformado como se muestra en la siguiente imagen:

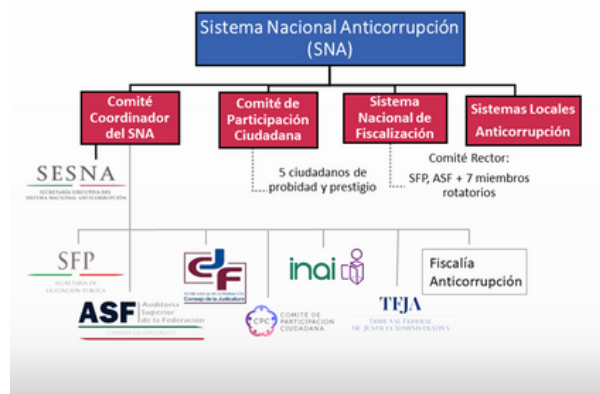


Ilustración 1 Sistema Nacional Anticorrupción imagen tomada de la siguiente liga:  
<https://www.gob.mx/sesna/es/articulos/el-sistema-nacional-anticorrupcion?idiom=es>

El Comité Coordinador del SNA, conforme al artículo 8 de la LGSNA, tiene como función *“establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción”*.

Asimismo, el artículo 15 de la LGSNA indica que el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo *“coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional”*.

El capítulo V, artículo 36 de la LGSNA menciona que *“los Sistemas Locales Anticorrupción a través de las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo las bases”* que se describen detalladamente en el artículo citado.

Además, se crea el Sistema Nacional de Fiscalización que *“tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos”*, conforme se prevé en el artículo 37 de la LGSNA. El intercambio deberá realizarse *“a través de un sistema electrónico en términos del Título Cuarto de la Ley, que permite ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales,*

*mediante la construcción de un modelo de coordinación, de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México”* -esto previsto en el artículo 38-.

Es en la coordinación entre instituciones donde radica la complejidad en la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción. Para Moreno, el SNA es una *“estrategia reactiva por responder a la necesidad de aplacar el descontento social ante los escándalos de corrupción e impunidad”*. No se contemplaron los suficientes recursos económicos y no se formuló una voluntad política para consolidar el Sistema para que hubiese continuidad. Es por ello, que enfrenta, problemas de diseño, recursos menguantes, relaciones intergubernamentales complejas y la falta de cooperación de los receptores y operadores de la reforma”.

Mientras que, para Uvalle, el Sistema enfrenta *“cuatro grandes retos”*: 1. No -había fiscal especializado para el combate a la corrupción; 2. El Comité de Participación Ciudadana no tiene verdadera injerencia en la toma de decisiones relevantes; 3. Existe una complejidad significativa en la comprobación de delitos por hechos de corrupción y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes; 4. Los estados están rezagados en la implementación del Sistema porque no se definieron reglas de coordinación entre los órganos de gobierno federal y local”.

Es en la coordinación entre las órdenes de gobierno federal y local que la implementación del SNA no ha terminado de consolidarse

impactando en la Plataforma Digital Nacional (PDN) que pudiese ser una herramienta que, a través de la información, de la data, pudiese ayudar a dar trazabilidad al vínculo estado – sociedad y la relación entre particulares.

## Diagnóstico

La corrupción según cifras del Banco Mundial estima que este fenómeno representa el “9% del Producto Interno Bruto (PIB) del país”. Mientras que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental y su Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016 detectó que el impacto económico “fue mayor en la población que en las empresas, pero que el costo promedio del soborno por agente fue superior en las empresas que lo observado en la población”, en términos monetarios esto implica “que el costo total por actos de corrupción en millones de pesos fue de 6,419 para la población y de 1,612 para las unidades económicas o empresas, mientras que el costo promedio de un acto de corrupción fue de 2,799 pesos por adulto víctima y de 12,243 por empresa víctima” (Deloitte, s.f.)

A su vez, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) diseñaron una encuesta de aplicación anualizada para conocer las experiencias de corrupción que enfrenta el sector privado en México. Desde su aplicación en 2018 al 2023, se tuvo un incremento “de 9 % de aumento”

*experiencia de la corrupción”* siendo la cifra más alta desde su aplicación.

Entre las principales motivaciones que tuvieron los empresarios para participar en el hecho de corrupción fueron “*para agilizar trámites (59%), seguido para obtener licencias o permisos (39%), así como para evitar multas, sanciones o clausuras (31%)*”. (Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, 2024).

Los resultados de la encuesta ofrecen un dato importante sobre la forma en cómo se presenta el fenómeno de la corrupción dependiendo del tamaño de la empresa: “*mientras más grandes, hay una mayor corrupción reportada alrededor del 61% de las grandes empresas (100 empleados o más) experimentaron un acto de corrupción en el último año, mientras que entre las microempresas (entre 1 y 10 empleados) 38% reportó ser víctima*”. (Ídem) y las empresas medianas y grandes indicaron haber sufrido un mayor impacto económico al enfrentar esta situación.

Sin embargo, de los resultados que se analizan de la encuesta, los empresarios no realizaron la denuncia por haber enfrentado algún hecho de corrupción y los motivos que contestaron fueron “*porque la mayoría consideró (46%) que no servía denunciar. En tanto, 38% dijo no hacerlo por temor a represalias*” (Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, 2024).

Lo último podría entenderse cuando observamos la medición del Estado de Derecho en México, que corresponde a una calificación de .42/1.00 conforme al Índice del World Justice Project y en cuanto, al resultado

de ausencia de corrupción, junto con los factores i) cumplimiento regulatorio, ii) justicia civil, y iii) justicia penal comparten la misma ponderación de .37 en el índice, como se observa en las imágenes siguientes:

Siendo los legisladores quienes presentan la

menor ponderación en cuanto a certidumbre de aplicación del Estado de Derecho con .32 conforme al factor de ausencia de corrupción y quien estuvo mejor evaluado fue el poder judicial, los que participaron en el ejercicio, consideraron que no abusan de sus funciones para obtener algún beneficio privado -.45-.

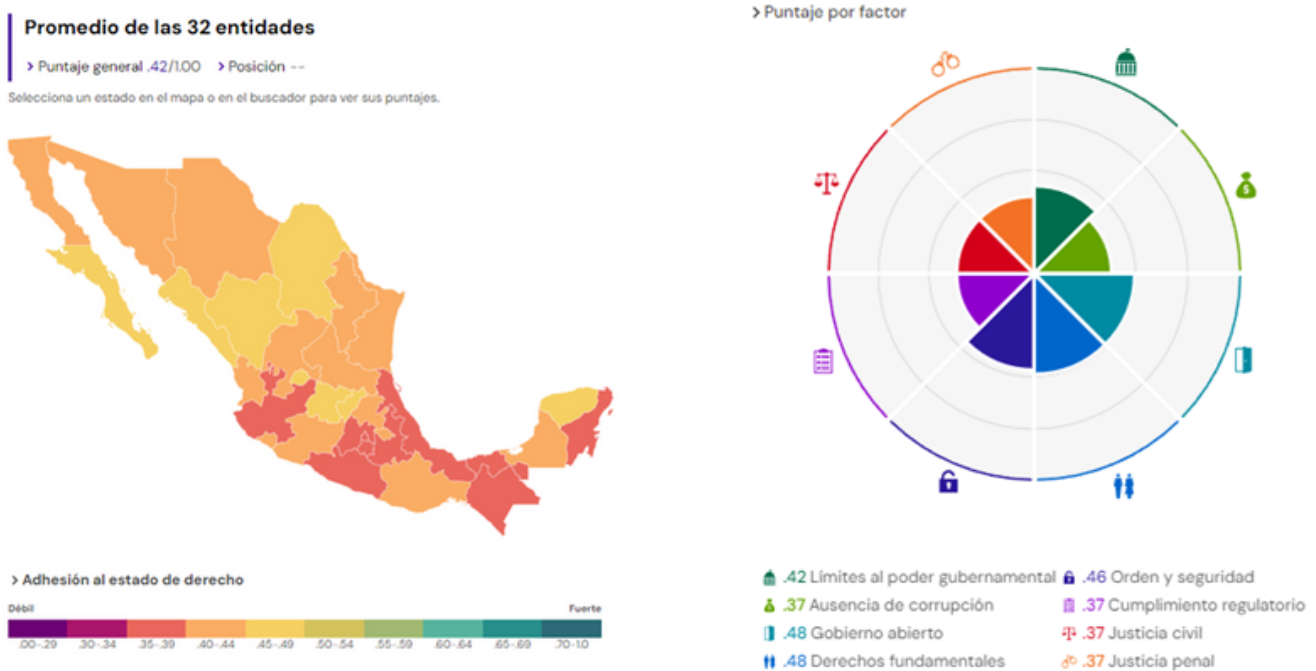


Ilustración 2. Índice de Estado de Derecho en México, imágenes tomadas de <https://index.worldjusticeproject.mx>

Se ha mencionado que la corrupción tiene un impacto monetario en el PIB del país, así como un aproximado del posible desembolso que tienen que realizar empresarios y personas al ser partícipes en el soborno. Es por ello, que se menciona que *“el desarrollo, entendido como la posibilidad de que las personas puedan tener oportunidades para llevar una vida saludable y con los medios adecuados para participar en su entorno social, político, económico y ambiental, es afectado por el*

*fenómeno de la corrupción”* (Palacios Brun, 2022).

Por lo anterior, se desarrolla el presente análisis de Política Pública de la implementación de la Plataforma Digital Nacional (PDN) como un mecanismo de apoyo para ejercer acciones preventivas en el combate a la corrupción al ser considerada como *“la fuente primaria y fidedigna de información que permita detectar actos de corrupción y facilite la*

actuación de los órganos ejecutores del SNA” (Secretaría de la Función Pública, 2018).

## Metodología

Para la realización del presente análisis de política pública se consideró diversa literatura en la materia, por lo que la metodología utilizada es análisis cualitativo. Las principales fuentes son jurídicas y aquellas emanadas del Sistema Nacional Anticorrupción para contar con la información fehaciente y, las limitaciones que se tengan, en cuanto a la operatividad del sistema, son por no contarse con la suficiente información.

La pregunta de investigación del presente trabajo es ¿la funcionalidad como la conocemos actualmente de la Plataforma Digital Nacional puede considerarse como un avance tecnológico que coadyuve a ejercer acciones preventivas para evitar la materialización de riesgos de corrupción?

## Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción

El artículo 48 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) indica que el “Comité Coordinador emitirá las bases para funcionamiento de la Plataforma Digital y ésta será administrada por la Secretaría Ejecutiva, a través del Secretario Técnico”.

El objetivo de la PDN es considerado “un

instrumento de inteligencia que tiene como objetivo eliminar las barreras de información para que los datos públicos sean comparables, accesibles y utilizables a efecto de combatir cualquier acto de corrupción”. (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2024)

Otros objetivos que se pretenden alcanzar con el funcionamiento de la Plataforma “1) analizar, predecir y alertar a las autoridades sobre áreas de riesgos de corrupción; 2) promover el uso de datos para respaldar procesos relacionados con la sanción de faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción; 3) dar seguimiento en tiempo real a procesos de contrataciones públicas; 4) y generar evidencia que permita retroalimentar procesos de mejora de herramientas y políticas” (SNA, 2024).

Bajo la premisa de que la PDN tiene como objetivo eliminar las barreras de información, se visualiza que el derecho fundamental que persigue es el derecho a la información y el acceso a una vida libre de corrupción. Sin embargo, pudiese verse confrontado con los principios de derecho a la intimidad en el que las personas morales o personas físicas que aparezcan como sancionados pueden llegar a ser estigmatizados (igualdad y no discriminación), así como la protección de datos personales y certeza jurídica pueden llegar a verse vulnerados.

Sobre el derecho a la información elevado a rango constitucional en 2002 a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental<sup>2</sup>, el acceso a la información permite ejercer un control



podereos que coadyuva a combatir la corrupción. Alineado a este derecho fundamental, bajo su paraguas se ejerce la protección a la libertad de expresión y derechos electorales como plantea Martínez Robledo. Así también los principios de *“rendición de cuentas y transparencia son mecanismos con los que cuenta la sociedad para emitir juicios fundados sobre el destino de los recursos públicos”*.

Respecto a la rendición de cuentas, Martínez Robledo plantea *“la rendición de cuentas es elemento central de la democracia representativa, uno de los principales instrumentos para controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan su mandato con transparencia, honestidad y eficacia”*.

La Plataforma recibe información de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como de Órganos Autónomos y de los 32 Sistemas Estatales homólogos, y se conforma por 6 sistemas<sup>2</sup> bajo lo establecido en el artículo 49 de la LGSNA, el cual tendrá la arquitectura a consultarse en el Anexo 1. Como se puede advertir, la Plataforma se retroalimenta de sistemas existentes en la

Administración Pública Federal (APF).

Por lo anterior, la Plataforma es considerada como una herramienta de *“interoperabilidad, que no genera ni almacena los datos, sino que a través de servicios web o Interfaces de Programación de Aplicaciones (APIs, por sus siglas en inglés), consulta la información de los servidores y las bases de datos de los generadores de la información y los refleja”* (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2021) en el sitio web.

Sin embargo, el reflejo de la información no contraviene con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puesto que existe información a la que únicamente podrán ingresar a *“los datos de carácter reservado o confidencial, aquellas personas servidoras públicas que cumplan con los perfiles aprobados por el Comité Coordinador del SNA”* (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2024).

La plataforma garantiza los siguientes principios: *“apertura; participación inclusiva; data driven culture, es decir, potencial de servir al ciudadano; enfoque de riesgos y protección*

---

2 La ley estableció como principio rector la obligación que tienen los órganos del Estado de poner a la disposición de los ciudadanos información para su cabal comprensión de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados de las instituciones públicas. Es decir, *“se reconoce por primera vez que la información en posesión de los órganos del Estado es pública –y no patrimonio de los funcionarios que les permita disponer libre y discrecionalmente de ella– mediante un procedimiento sencillo y expedito...”* (Martínez Robledo, 2014)

I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;  
II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;  
III. Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados;  
IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización;  
V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y  
VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

*de datos personales; compromiso con la estrategia de digitalización; uso coherente de tecnologías digitales; coordinación de estrategia digital; fortalecimiento de cooperación internacional con otros gobiernos, y capacidades institucionales para administrar y monitorear las plataformas*" (Secretaría de la Función Pública, 2018).

Respecto al enfoque de riesgos, el Sistema Nacional Anticorrupción descansa en 4 ejes estratégicos: "1) combatir a la corrupción y la impunidad, 2) combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, 3) promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad y 4) involucrar a la sociedad y el sector privado"<sup>3</sup> (Lozano Dubernard & Moreno Herrera, 2023).

En el Eje 2 recae la instrumentación de la Plataforma a través de las medidas preventivas se podrá combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, puesto que, como se mencionó anteriormente, con la rendición de cuentas se ejerce una contención al abuso al transparentarse la información "la PDN está hecha para correlacionar información y desarrollar algoritmos que permitan a diversas instancias identificar redes de corrupción" (Lozano Dubernard & Moreno Herrera, 2023).

En el Eje 2 recae la instrumentación de la

Plataforma a través de las medidas preventivas se podrá combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, puesto que, como se mencionó anteriormente, con la rendición de cuentas se ejerce una contención al abuso al transparentarse la información "la PDN está hecha para correlacionar información y desarrollar algoritmos que permitan a diversas instancias identificar redes de corrupción" (Lozano Dubernard & Moreno Herrera, 2023).

Actualmente en la PDN únicamente están operativos cuatro sistemas<sup>4</sup> los que todavía no se implementan son: 1) el sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización -sistema de fiscalización- y 2) el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción -sistema de denuncias-.

El primero, "tiene como objetivo permitir la centralización de la información que generan los órganos integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, con la finalidad de ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de recursos federales y locales mediante la construcción de un modelo de coordinación entre la federación, los estados y los municipios"; y el segundo, "permitirá establecer un canal único para la denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción

---

3 Para más detalle de la evaluación de riesgos consultar el Anexo 2.

4 I. Sistema de Declaraciones  
II. Sistema de Servidores Públicos en contrataciones  
III. Sistema de Sancionados  
IV. Sistema de Contrataciones

*y simplificará su presentación, trámite y seguimiento generando información relevante para el Sistema Nacional Anticorrupción". (PDN, 2024).*

Estos dos sistemas tienen una complejidad particular en su implementación. Iniciando con la competencia en materia fiscal, puesto que, en su momento, la *"Auditoría Superior de la Federación tenía la función de ser la máxima autoridad en materia de fiscalización"* (Eguía Casis, 2018). Aunado a que el diseño federalista *"implica una recaudación fiscal cuyos términos favorecen la dependencia de los ingresos estatales y municipales del esfuerzo recaudatorio federal"* (ASF, SFP, ASOFIS, CONTRALORES MÉXICO., 2024), por lo que *"contraviene al pacto federal al invadir la competencia de las entidades al señalar que las participaciones podrán ser fiscalizadas desde la federación y dar paso a la acción directa de la Auditoría Superior de la Federación ASF si así lo considerase necesario, según se puede apreciar en lo establecido en la precitada Fracción I del artículo 79 de la Constitución". En vez de proponer, coadyuvar en la mejora en la fiscalización local"* (González Beltrones, Valenzuela Miranda, Roncha Ontiveros, & Maya Rodríguez, 2016).

Por tanto, el artículo 54 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional indica que la información a la que se deberá tener acceso al portal son *"a los programas anuales de auditorías de los órganos de fiscalización de los tres órdenes de gobierno, los informes que deben hacerse públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como los datos que permitan el adecuado intercambio de*

*información entre los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización"* (Diario Oficial de la Federación, 2018).

Para mitigar el impacto en materia de procedimientos, técnicas o criterios se ha buscado homogeneizar utilizando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (INTOSAI). Sin embargo, el reto es la voluntad política para implementar un mismo criterio para todos los entes fiscalizadores.

Con respecto al Sistema de Denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme al artículo 57 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, señala que el portal *"fungirá como ventanilla única para la recepción y registro electrónico de denuncias, en la que podrán ingresar información tanto los denunciantes, como las autoridades que por cualquier otro medio reciban una denuncia"* y el artículo 59 *"la Secretaría Ejecutiva establecerá un mecanismo de seguimiento al trámite que se dé a las denuncias por las autoridades competentes, de tal forma que el denunciante tenga acceso a la información sobre el estado que guarda su denuncia. La información que se genere para el seguimiento por parte del denunciante será pública o confidencial, de conformidad con la normativa aplicable"*

Por lo cual, se puede inferir que este sistema también se enfrenta a la competencia de los involucrados, ya que, a pesar de que la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) es marco de actuación, los Estados también tienen una adecuación a la norma Federal para su implementación conforme al

marco normativo vigente.

Por consiguiente, podría desprenderse que a pesar de la coordinación que debe existir en la implementación de la Plataforma, existen competencias que limitan su operatividad y acceso a la información.

Respecto a los cuatro<sup>5</sup> sistemas que están operativos actualmente en la PDN se realizaron diversas pruebas, y en lo que corresponde al Sistema de Declaraciones no aparecen todos los servidores públicos a comparación de lo que se muestra en Declaranet.

En cuanto al Sistema de Servidores Públicos en contrataciones, de lo que se aprecia a simple vista, no se tiene información de todos los entes públicos, entre ellos las Empresas Productivas del Estado o Empresas Subsidiarias.

Mientras que en el sistema de personas, servidores públicos y particulares sancionados la información está actualizada hasta el 2022. La sanción más alta es por 10 años y la cantidad de servidores públicos sancionados va disminuyendo en el transcurrir de los años, siendo la principal causa de sanción la negligencia administrativa.<sup>6</sup> En lo correspondiente a particulares sancionados se observa que hubo una buena recuperación monetaria desde 2004 al 2022. Sin embargo, a lo igual que las sanciones a los servidores

públicos, no se tienen actualizadas las cifras a 2024 y, generalmente, los sectores donde se tiene mayor cantidad de sancionados son: salud, energía y administración pública.<sup>7</sup>

Finalmente, en el Sistema de información pública de contrataciones únicamente se dispone de información de siete entidades gubernamentales en su mayoría del Sistema Ejecutivo del Sistema Nacional Anticorrupción de algunos estados y, también, se encontró información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<sup>8</sup>

Respecto a la cobertura de interconexión de la Plataforma Digital conforme a los reportes de avances de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción y de las instituciones públicas es del 70% en los sistemas 1, 2, 3 y 6 con fecha de corte al 31 de marzo del 2024. Conforme a la información que se encuentra disponible en el Portal, *“las entidades que no están conectadas son: Baja California, Ciudad de México, Colima, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Sonora y Tamaulipas”* (PDN, 2024).

Aunado a esto, a la complejidad en la interconexión de la plataforma, cada sistema recibe retroalimentación de otros subsistemas, por lo cual, el manejo de la data se convierte en un laberinto informático que interfiere en la actualización de la información y lo que puede derivar en brechas de seguridad o de verificación de información.

---

5 Consultar operatividad de los cuatro sistemas en el Anexo 3.

6 Ver Anexo 4.

7 Ver Anexo 5.

8 Consultar portal <https://www.plataformadigitalnacional.org/contrataciones>

Conforme al estudio “Inventario de sistemas electrónicos de información y bases de datos existentes a cargo de los entes públicos del orden federal que servirán como base para la conformación de la Plataforma Digital Nacional” realizado por el Centro de Investigación y de Docencia Económicas (CIDE), se detectaron riesgos en la ejecución de los sistemas y que se resumen como sigue:

- “Solicitudes de licenciamiento de los sistemas limitadas (Códigos fuente).
- Documentación incompleta de los servicios contratados para la elaboración de los sistemas.
- Limitación en recursos materiales y humanos que administran los sistemas.
- Inadecuada priorización de la documentación que deberá alimentar de información a la Plataforma.

- Supervisión inadecuada que garantice la validez y veracidad de la información (ausencia de protocolos de gestión de la información)”.

Todo lo anteriormente mencionado incide en la aplicación de la API, que es el mecanismo mediante el cual funciona la Plataforma, por lo que la información que se puede consultar es la que se tiene vigente o la que está cargada en el subsistema correspondiente.

En cuanto al presupuesto que se le ha destinado al Sistema Nacional Anticorrupción en lo que corresponde a los años 2017, 2019 y 2020<sup>9</sup> no se recibió presupuesto etiquetado directamente para las actividades. Únicamente en 2018<sup>10</sup> y a partir de 2021 a la fecha se han etiquetado recursos a través de los Presupuesto de Egresos de la Federación. En cuanto a la evolución del presupuesto se puede observar en la siguiente gráfica:

9 PEF 2017. Séptimo. Para efectos de lo establecido en el Cuarto Transitorio, último párrafo del “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, durante el ejercicio fiscal 2017, la Secretaría realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para que se provean los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes para el inicio de operación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

PEF 2019. Décimo Noveno. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, analizará, en términos de las disposiciones aplicables, la viabilidad de incorporar en el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a las instancias que correspondan.

PEF 2020. Décimo Noveno. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, analizará, en términos de las disposiciones aplicables, la viabilidad de incorporar en el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a las instancias que correspondan.

10 PEF 2018. Consúltense ANEXO 20. RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS (pesos) [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\\_2018/PEF\\_2018\\_abro.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2018/PEF_2018_abro.pdf)

PEF 2021. Consúltense Anexo 31. ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN (pesos) [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\\_2021/PEF\\_2021\\_abro.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2021/PEF_2021_abro.pdf)

PEF 2022. Consúltense Anexo 31. ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN (pesos) [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\\_2022/PEF\\_2022\\_abro.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2022/PEF_2022_abro.pdf)

PEF 2023. Consúltense Anexo 31. ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN (pesos) [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\\_2023/PEF\\_2023\\_abro.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2023/PEF_2023_abro.pdf)

PEF 2024. Consúltense Anexo 31. ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN (pesos) [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2024.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf)

Año de ejercicio presupuestal	1. Combatir la corrupción y la impunidad	2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad	4. Involucrar a la sociedad y el sector privado	MONTO
2017	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2018	N/A	N/A	N/A	N/A	172,090,567
2019	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2021	119,965,598	2,859,506	570,000	N/A	123,395,104
2022	119,359,302	3,443,616	394,261	N/A	123,197,179
2023	17,077,505	88,606,233	3,122,381	20,653,367	129,459,486
2024	16,948,186	93,701,681	5,987,319	20,286,756	136,923,942

Ilustración 3. Elaboración propia con información tomada de los Presupuestos de Egresos de la Federación de los años que se muestran.

En un inicio se destinaba pocos recursos al Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder y que, más adelante, fueron quitando capital al Eje 1. También se observa en la tabla que se empezó a destinar recursos al Eje 4 a partir del año 2023. Se destaca la información del Eje 2 por ser donde está alojada la Plataforma.

Asimismo, se puede observar que el mayor presupuesto que recibió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción fue el que

se le destinó en 2018 y a partir de ese año, se ha mantenido en niveles bajos, con un ligero incremento en 2024. Esto puede ser considerado como un ligero impulso a las funciones que se realizan en la materia.

Es menester mencionar que este Presupuesto es exclusivo de la Secretaría Ejecutiva del SNA, el presupuesto general destinado para las actividades que se realizan a través de las instituciones se muestra en la siguiente tabla:

Año de ejercicio presupuestal	1. Combatir la corrupción y la impunidad	2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad	4. Involucrar a la sociedad y el sector privado	MONTO
2017	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2018	N/A	N/A	N/A	N/A	10,400,860,344
2019	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2021	2,483,699,792	693,494,939	56,670,775	81,875,597	3,315,741,103
2022	2,659,525,983	737,842,707	47,572,299	87,097,950	3,532,038,939
2023	1,939,504,091	4,376,676,465	185,294,228	87,703,017	6,589,177,802
2024	2,276,252,275	4,726,103,081	684,091,738	1,133,247,491	8,819,694,584

Ilustración 4. Elaboración propia con información tomada de los Presupuestos de Egresos de la Federación de los años que se muestran.

Como se observa el mayor presupuesto para las actividades del SNA se recibió en 2018 cuando iniciaba su implementación. A partir de ese año, el presupuesto tiene altibajos y se impulsan determinados ejes siendo el eje 2 el que recibirá los mayores recursos durante el transcurso del 2024.

Añádase a estas observaciones de la Plataforma un factor extra que incide en la implementación de la funcionalidad de la herramienta, como se mostró anteriormente en el presupuesto y se ha mencionado que faltan recursos económicos y humanos. El personal no recibe la suficiente capacitación, así como también hay una constante rotación de las y los trabajadores por lo que incide en la gestión de los datos, los algoritmos que se tengan que desarrollar para explotar al máximo la herramienta<sup>11</sup> tal como se detectó mediante la aplicación de una encuesta de evaluación de la implementación del Sistema Nacional de Fiscalización.

Por estas razones expuestas sobre la implementación de la Plataforma Digital Nacional es que el sistema enfrenta un proceso aletargado. Las principales desavenencias surgen en la competencia de los Estados, a pesar de que el SNA fue concebido como un sistema de coordinación entre todos los entes gubernamentales, se observa una falta de

voluntad política que impacta en la ejecución.

## Recomendaciones de política pública

De todo lo anterior expuesto se deduce que los principales problemas por los cuales no se implementa en su totalidad la Plataforma Digital Nacional es por razones de competencia de Estados. Ante esta situación la recomendación que se brindará será firmar convenios de coordinación para que se pueda colaborar con la finalidad de contar con un mecanismo único de contabilidad presupuestal.

Sin embargo, en el plano operativo de la Plataforma donde podrían realizarse los primeros esbozos de la gestión de datos es sobre la información de los Sistemas 1 (Sistema de Declaraciones), 2 (Sistema de Servidores Públicos en contrataciones), 3 (Sistema de Sancionados) y 6 (Sistema de Contrataciones).

Con la finalidad de detectar si existen los mecanismos para detectar a las Personas Políticamente Expuestas<sup>12</sup> (PEP) como una medida para combatir la arbitrariedad y el abuso de poder previsto en el Eje 2 del Sistema Nacional Anticorrupción.

En el primer informe de ejecución del

---

<sup>11</sup> “En términos generales: se identifican problemáticas como la rotación de personal, la designación de personal sin perfil adecuado, el desconocimiento de las disposiciones en materia de control interno y la falta de compromiso por parte de los titulares y de la administración. También, se destaca la falta de comunicación al personal, la falta de interés en el desarrollo de funciones, el desconocimiento de la normativa y la responsabilidad de control interno asignada al personal que originalmente ocupa otros puestos” (Auditoría Superior de la Federación; Secretaría de la Función Pública, Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.; Contralores de México, 2024)



Programa de Implementación de la Política.

Nacional Anticorrupción en la Estrategia 11.1 señala “la Instrumentación de políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, a partir de un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género” (Sistema Nacional Anticorrupción, 2023). A través del cual, contempla que tanto gobierno como iniciativa privada deberán disponer de Códigos de Ética o de Conducta. A su vez, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) reportó estar trabajando en la “integración del Comité de Control Interno, además, en la gestión de información y participación de procedimientos judiciales relacionados a operaciones ilícitas, lavado de activos y financiamiento al terrorismo” (Ídem) y en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, el esfuerzo sobre el lavado de dinero se contempla como una actividad a realizar con el involucramiento de la sociedad y el sector privado.

De lo anterior, se advierte que es una situación en la que tiene que existir involucramiento tanto de del sector público y privado, y por ello,

es que se mencionó que deberán usarse los cuatro sistemas operativos para poder realizar la trazabilidad de las PEP con la finalidad de mitigar el riesgo de materialización de un hecho de corrupción.

Considerando que los Estados Unidos Mexicanos está entre los países con menor calificación en el Índice de Percepción de la Corrupción -realizado por Transparencia Internacional- con una alta ponderación de percepción de corrupción-, será conveniente que México realice importantes esfuerzos para mejorar la percepción de combate a la corrupción. El riesgo país, que se tiene que enfrentar para establecer relaciones de negocios o inversiones o créditos tiene un costo muy alto.

Es por ello, que se deben dar pasos importantes para cambiar el discurso de que no se realizan acciones en el combate a la corrupción y de proporcionar a la ciudadanía certeza jurídica. Por lo que podrían enfocarse esfuerzos en la prevención de lavado de dinero o del abuso de poder a través del seguimiento a las PEP.

---

12 “En términos generales, una Persona Expuesta Políticamente PEP es una persona natural que ha sido investida o delegada con una función prominente dentro de un Estado o con facultad de ordenación del gasto público, bien sea a nivel nacional o en el extranjero, cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de interés y que, debido a la influencia que tenga o haya podido tener, pueda constituir un riesgo para el Sistema Anti-lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT) de un Estado.

El documento de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI divide a las Personas Expuestas Políticamente (PEP) en dos categorías:

a) PEP Extranjeras: “son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes.”

b) PEP Domésticas: “son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes.” (Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) & Organización de los Estados Americanos (OEA), 2020)

Iniciando con los sectores económicos expuestos a mayor riesgo de corrupción, dando un seguimiento a las contrataciones con mayores montos o con mayores contratos celebrados en determinado tiempo. Realizando Debidas Diligencias y aplicando sanciones a quienes presenten información falsa.

Asimismo, se deberá evaluar en materia de ética e integridad al personal que se encuentre en el área de contrataciones. Deberá privilegiarse personal de Servicio Profesional de Carrera que es personal calificado y de esta forma evitar el nepotismo en áreas con un alto riesgo a materialización de riesgos de corrupción. Promover los ascensos por mérito para evitar una alta rotación del personal y proporcionar mejores sueldos. El generar certeza laboral es un factor que puede desinhibir la concurrencia de hechos de corrupción.

Por ello, es importante la información de los servidores públicos o particulares sancionados para generar mecanismos de mitigación de riesgos de corrupción.

Para realizar estas acciones la Declaración Patrimonial y de Intereses<sup>13</sup> actualmente

cuenta con un apartado para manifestar si se tiene contacto con PEP. Lo cual, con ayuda de Inteligencia Artificial se podrán generar algoritmos que permitan generar redes de conexiones entre servidores públicos y de esta forma, se podrá validar la información que se emitió en la plataforma y generando un vínculo con la información que consta en la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Asimismo, el seguimiento de Compranet<sup>14</sup> proporciona información que permite seguir la trazabilidad del proceso de contratación, desde la planeación hasta la culminación o posibles sanciones a los particulares participantes. Únicamente sería incorporar un apartado para que las personas físicas o morales realicen una declaración de PEP para que se pueda correlacionar con lo reportado en Declaración Patrimonial y de Intereses con el sistema de adquisiciones o compras.

En cuanto a la participación civil debería contarse con un mecanismo de criterio de oportunidad a la persona que haga de conocimiento que existe una situación con una persona política expuesta. Puesto que el daño patrimonial al estado es considerable y más, desde la visión privilegiada de la PEP (abuso de poder).

---

13 Consultar “ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación” en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0)

14 Consultar “Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet” en <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>

Con estas acciones México estaría en cumplimiento de compromisos internacionales y estaría generando mecanismos de vanguardia utilizando información que se cuenta en sistemas siguiendo la pista de evolución patrimonial, acceso a información privilegiada, vínculos o actividades empresariales no reportadas que pueden generar lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

## Brechas en la implementación

Las brechas de implementación que se tienen detectadas en la implementación de la Política Pública son las siguientes:

- Protocolos para la verificación de la información que se carga en los sistemas.
  - Protocolos de gestión de datos cumpliéndose el ciclo de vida de la información que se tiene en los sistemas.
  - Asignación de presupuesto para implementación de mejoras en los sistemas para el seguimiento de las PEP.
  - Rotación de personal en contrataciones e implementadores de la Política Pública.
  - Protocolos de acceso a la información que se genere del seguimiento que se esté dando a las PEP.
  - Incertidumbre laboral en las y los servidores públicos que participan en áreas sensibles como contrataciones o de seguimiento a las PEP.
- Asignación de recursos para capacitar al personal.
  - Asignación de recursos para evaluar al personal en materia de ética e integridad que participan en contrataciones o que son PEP.
  - Cambios radicales en la implementación de las estrategias del Sistema Nacional Anticorrupción.
  - Ausencia de indicador para medir el lavado de dinero y seguimiento a las PEP.
  - Seguridad cibernética en la Plataforma y los distintos subsistemas que la alimentan de información.
  - Difusión de datos personales por alguna falla en el dominio o en la Plataforma o por falta de Protocolos en la implementación.

Las acciones mencionadas son las que se tienen detectadas que podrían ser un factor que llegase a incidir en la implementación de la Política Pública.

## Perspectivas del Sistema Nacional Anticorrupción

El Sistema Nacional Anticorrupción es un mecanismo de coordinación entre los tres poderes de la Unión y de la sociedad civil organizada.

De la información presentada en el estudio se puede observar que ha disminuido la sanción a las y los servidores públicos o particulares, esto

puede ser originado por la modalidad preponderante en las contrataciones (invitación restringida), por lo que queda a discreción del ente requerimiento del bien, obra o servicio.

A su vez, no todos los Estados de la República Mexicana están interconectados en la plataforma siendo un caso de ellos la Ciudad de México. Por lo que, se puede deducir que el combate a la corrupción no será una bandera que enarbole la nueva administración. Dicho de forma correcta, difícilmente quedará sin aplicarse por ser un tema sensible en la ciudadanía, pero en la práctica puede seguir el mismo rumbo sin aterrizar muchas estrategias que contempla la implementación.

Asimismo, se presentaron tablas del presupuesto asignado al Sistema y se puede deducir que seguirá la misma tendencia. Cuando exista un tema mediático se impulsará la agenda de combate a la corrupción, y, por ende, se asignará presupuesto donde pueda generar visibilidad que, en el último ejercicio presupuestario, se asignó al eje 2, pero también al eje 4.

Sin embargo, la posibilidad de que persista el SNA como lo conocemos actualmente puede ser por los Tratados Internacionales que se tienen ratificados con otros países; al contener ciertos articulados destinados a la corrupción como una preocupación que se tiene al invertir en México y medir el riesgo país.

Adicionalmente, al requerirse de inversiones y préstamos a través de instancias como el BID o el BM posiblemente se forzarán a retomar la agenda de combate a la corrupción. Serán

estas iniciativas de trazabilidad vía digital que tendrá un impulso importante y más el perseguir la huella del dinero a través de las PEPs, que se refuerzan con normatividad extraterritorial que pone un énfasis especial sobre la conducta del o la servidora pública para mitigar el riesgo de soborno y/o conflicto de interés.

Del mismo modo, no hay que olvidar que la sociedad mexicana empieza a manifestarse en la calle ante decisiones que tienen un impacto importante en el colectivo; por lo que, la sociedad civil organizada podrá ser un instrumento de impulso hacia el combate a la corrupción.

Para concluir, existe esperanza en la continuidad del Sistema con adecuaciones que vayan marcando la agenda política. Posiblemente siga evolucionando lentamente, pero existen mecanismos que pueden obligar a continuar los esfuerzos de implementación del Sistema.

## **Conclusiones**

La Plataforma Digital Nacional no es un mecanismo de moda, tiene una función de ser repositorio de información unificada en un solo lugar, que, con las herramientas innovadoras de Inteligencia Artificial pueden explotarse los sistemas que están interconectados para realizar las funciones de inteligencia de información.

Sin embargo, para una operación óptima deberán realizarse convenios de colaboración

con los Estados para unificar la información y pueda usarse la Plataforma para los fines con los que fue creada.

Al personalizar un caso, como es el seguimiento a las Personas Políticamente Expuestas permitirá medir el potencial de la herramienta y, puede ser que ayude a generar perfiles, a los cuales deberán darse seguimiento.

Lo que puede soslayar la implementación de la Plataforma es la constante rotación del personal y que no se le capacite, así como la escasa asignación de presupuesto o que este sea orientado hacia otro eje complicando los compromisos asumidos en la planeación o ejecución de las estrategias.

Finalmente, un tema que siempre se cuida es el tratamiento de las bases de datos, por lo que deberán realizarse evaluaciones de la información que se carga en los subsistemas y garantizar la gestión de esta, al concluir el ciclo de vida de la data.

## Bibliografía

Alvarado, R. (28 de Noviembre de 2023). ¿Qué pasó con el combate a la corrupción? Obtenido de MCCI.

ASF, SFP, ASOFIS, CONTRALORES MÉXICO. (2024). Informe del Sistema Nacional de Fiscalización SNF. México: ASF.

Auditoría Superior de la Federación; Secretaría de la Función Pública, Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.; Contralores de México. (2024). Informe del Sistema Nacional de Fiscalización 2023. México: Gobierno de México.

Bellota, L. (Enero de 2018). Sistema Nacional Anticorrupción: ¿continuidad o ruptura? Una historia de los mecanismos "anticorrupción" en México. Obtenido de Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

Cárdenas Gracia, J. (2019). Mis críticas al Sistema Nacional Anticorrupción. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Centro de Investigación y Docencia Económicas. (2017). Informe final de hallazgos. Inventario de sistemas electrónicos de información y bases de datos existentes a cargo de los entes públicos del orden federal que servirán como base para la conformación de la Plataforma Digital Nacional. México: CIDE.

Deloitte. (s.f.). Así se mide la corrupción en México. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/asi-se-mide-corrupcion-mexico.html>

Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) & Organización de los Estados Americanos (OEA). (15 de junio de 2020). Organización de los Estados Americanos. Obtenido de OEA: [https://www.google.com/search?q=NORMATIVIDAD+SOBRE+PERSONAS+EXPUESTAS+POL%C3%8DTICAMENTE+\(PEP\)+EN+LA+REGI%C3%93N&rlz=1C1YTUH\\_esMX1076MX1076&oq=NORMATIVIDAD+SOBRE+PERSONAS+EXPUESTAS+POL%C3%8DTICAMENTE+\(PEP\)+EN+LA+REGI%C3%93N&gs\\_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdI](https://www.google.com/search?q=NORMATIVIDAD+SOBRE+PERSONAS+EXPUESTAS+POL%C3%8DTICAMENTE+(PEP)+EN+LA+REGI%C3%93N&rlz=1C1YTUH_esMX1076MX1076&oq=NORMATIVIDAD+SOBRE+PERSONAS+EXPUESTAS+POL%C3%8DTICAMENTE+(PEP)+EN+LA+REGI%C3%93N&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdI)

## Bibliografía

Diario Oficial de la Federación. (2018). Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el análisis para la implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional. México: DOF.

Eguía Casis, A. (2018). Retos de la Auditoría Superior de la Federación en el año 2018, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción. *Revista Ciencia Administrativa*, 128 - 133.

González Beltrones, A. V., Valenzuela Miranda, G. A., Roncha Ontiveros, M. D., & Maya Rodríguez, J. M. (2016). Alcance del Sistema Nacional Anticorrupción SNA en la Soberanía de los Estados y la Autonomía Hacendaria Municipal. *Biolex Revista Jurídica del Departamento de Derecho*, 59-74.

IMCO. (Septiembre de 2023). ¿Con qué presupuesto cuenta México para combatir la corrupción? Obtenido de Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2021). Dictamen de evaluación de impacto en la protección de datos personales y recomendaciones no vinculantes. México: INAI.

LGSNA. (20 de mayo de 2021). Cámara de Diputados. Obtenido de [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf)

Lozano Dubernard, G., & Moreno Herrera, R. (2023). FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AVANCES EN LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL. (UNAM, Ed.) Cuadernos de Gobernabilidad y Fiscalización(52).

Marín Buendía, M. (2018). ¿Cómo prevenir la corrupción en México?: Los avances, retos y perspectivas del Sistema Nacional Anticorrupción (2015-2018). Obtenido de Congreso REDIPAL Virtual XI.



## Bibliografía

Martínez Robledo, M. (2014). Acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas en México. 37 años de evolución. *El Cotidiano*, 203-215.

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. (24 de Abril de 2024). MCCI. Obtenido de <https://contralacorrupcion.mx/5-de-cada-10-empresas-experimentaron-corrupcion-en-el-ultimo-anio/>

Nieto Morales, F. (2020). El legado del "sexenio de la corrupción": los retos del Sistema Nacional Anticorrupción. *Foro Internacional*(2). doi:10.24201

Palacios Brun, P. (2022). Falta de desarrollo y corrupción: aplicación práctica en programas sociales.

En S. d. Desarrollo, Lucha contra la corrupción y desarrollo en México: Políticas públicas y campos de estudio (págs. 66-72). México: SFP - PNUD.

PDN. (2024). Plataforma Digital Nacional. Obtenido de <https://www.plataformadigitalnacional.org/>

Programa de Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción. (2022). Obtenido de SNA: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/Programa\\_Implementacion\\_PNA\\_.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/Programa_Implementacion_PNA_.pdf)

Secretaría de la Función Pública. (22 de enero de 2018). SFP. Obtenido de Prensa: <https://www.gob.mx/sfp/prensa/presenta-sfp-modelo-para-construir-la-plataforma-digital-nacional-del-sna>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción . (2024). Plataforma Digital Nacional. Obtenido de Inteligencia Anticorrupción: <https://www.plataformadigitalnacional.org/>

SHCP. (2017). Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SHCP. (2018). Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## Bibliografía

SHCP. (2019). Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SHCP. (2020). Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SHCP. (2021). Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SHCP. (2022). Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SHCP. (2023). Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SHCP. (2024). Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Nacional Anticorrupción. (2018). Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional. México: SFP.

Sistema Nacional Anticorrupción. (2023). Primer informe de ejecución del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción. México: SNA.

SNA. (29 de enero de 2020). Política Nacional Anticorrupción. Obtenido de <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Anticorrupci%C3%B3n%20%3F&text=Plan%20estrat%C3%A9gico%20de%20largo%20plazo,prioridades%20compartidas%20a%20escala%20nacional.&text=Su>

## **Bibliografía**

SNA. (07 de mayo de 2024). Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Torres Estrada, P. R. (2019). Los razonamientos jurídicos de la Política Pública. Ciudad de México: Tirant lo Blanch México.

Uvalle Aguilera, R. A. (2017). Sistema Nacional Anticorrupción en México: retos y desafíos para su eficacia. Documento para su presentación en el VIII Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP.

World Justice Project México. (2022 - 2023). WJP MX. Obtenido de <https://index.worldjusticeproject.mx/>

## Anexos

### Anexo 1

#### 2. LA ARQUITECTURA INTERNA DE LA PDN CON LOS SISTEMAS DEL EJECUTIVO FEDERAL (SFP)



Ilustración 5. Imagen tomada de (Sistema Nacional Anticorrupción, 2018)

## Anexos

### Anexo 2



Ilustración 6 Lozano Dubernard, Gerardo & Roberto Moreno Herrera (2023)

## Anexos

### Anexo 3

	<b>SISTEMA 1.</b> Sistema de evolución patrimonial de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.	<b>SISTEMA 2.</b> Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.	<b>SISTEMA 3.</b> Sistema Nacional de servidores públicos y particulares sancionados.	<b>SISTEMA 6.</b> Sistema de Información Pública de Contrataciones
<b>FINALIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la información del sistema pueda ser solicitada y usada de acuerdo a las necesidades de la autoridad competente en la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.</li> <li>• Dar acceso a información pública de declaraciones de situación patrimonial y de intereses a todos los ciudadanos.</li> <li>• Permitir que la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en entidades federativas, así como los OICs de Entes públicos verifiquen las declaraciones patrimonial, de intereses, y para identificar la evolución del patrimonio de los servidores públicos.</li> <li>• Permitir expedir certificaciones de inexistencia de anomalías de las declaraciones presentadas por los servidores públicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los distintos usuarios tengan acceso a la información relacionada con los servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del SNA y autoridades competentes en sus funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos para ejercer sus facultades.</li> <li>• Permitir que el público en general usuarios tenga acceso a la información relacionada con los servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir que usuarios tengan acceso a datos relacionados con sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por faltas administrativas graves.</li> <li>• Que Entes públicos, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público consulten el S3, con el fin de verificar inhabilitaciones de dichas personas.</li> <li>• Permitir al público en general tener acceso a información relacionada con procedimientos de contrataciones públicas, tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización, así como la enajenación de bienes muebles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que sea utilizada por los entes públicos y los integrantes del SNA en las funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos.</li> <li>• Que pueda ser consultada por la ciudadanía en general.</li> </ul>
<b>USUARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerios públicos.</li> <li>• Tribunales o autoridades judiciales.</li> <li>• Autoridades investigadoras, substanciadores o resolutoras que requieran información.</li> <li>• Secretaría de la Función Pública y sus homólogos en entidades federativas.</li> <li>• OICs de los entes públicos</li> <li>• Servidores públicos declarantes</li> <li>• Público en general</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrantes del SNA y autoridades competentes en sus funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos.</li> <li>• Público en general.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrantes del SNA y autoridades competentes en sus funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos.</li> <li>• Servidores públicos de los Entes públicos.</li> <li>• Público en general.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrantes del SNA y autoridades competentes en sus funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos.</li> <li>• Servidores públicos de los entes públicos.</li> <li>• Público en general.</li> </ul>
<b>PROVEEDORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las y los servidores públicos declarantes que tienen la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el portal del sistema.</li> <li>• Las Secretarías y los órganos internos de control, que son responsables de recibir y concentrar las declaraciones presentadas por las y los servidores públicos.</li> <li>• El Servicio de Administración Tributaria, quien tendrá la obligación de brindar dos tipos de información: la relativa a la firma electrónica y la constancia de presentación de la declaración fiscal que presente la o el servidor público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las áreas de recursos humanos de los entes públicos que cuentan con un registro actualizado de sus servidores públicos, incluyendo bases de datos con información que refiere a sus servidores públicos involucrados en contrataciones públicas.</li> <li>• Las dependencias que cuentan con la atribución de concentrar la información en materia de recursos humanos de cada uno de los poderes y organismos autónomos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría de la Función Pública, las contralorías estatales, así como los OIC de todos los entes públicos y sus equivalentes en entidades federativas.</li> <li>• El Tribunal Federal de Justicia Administrativa a través de sanciones impuestas a particulares y a servidores públicos por faltas administrativas marcadas como graves en la Ley General de Responsabilidades.</li> <li>• Respecto de los hechos de corrupción, correspondería al Consejo de la Judicatura registrar las penas impuestas; también la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al contar con la información respectiva podría ser el ente proveedor del sistema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las y los servidores públicos que operan los sistemas transaccionales de contrataciones.</li> <li>• Las y los servidores públicos que participan y generan información en los procedimientos de contrataciones.</li> <li>• Las personas físicas y morales, potencialmente licitantes, proveedores y contratistas.</li> </ul>
<b>SISTEMAS DE DONDE SE RETROALIMENTAN</b>	Principalmente, del Sistema de Evolución Patrimonial de Declaración de Intereses y Constancia de Prestación de Declaración Fiscal mejor conocido como DeclaraNet.	Del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, el Registro de Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas y de las Unidades Compradoras de CompraNet.	Del Registro de Servidores Públicos Sancionados; Sistema de procedimientos administrativos de responsabilidades y el Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas	Del CompraNet y la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

Ilustración 7. Elaboración propia con información obtenida de Dictamen de Evaluación de impacto en la protección de datos personales y recomendaciones no vinculantes 2021.

## Anexos

### Anexo 4

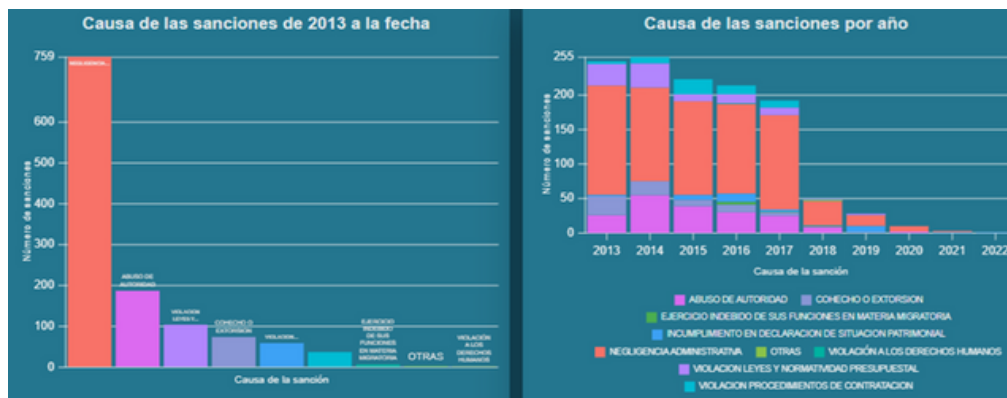


Ilustración 8. Gráficos obtenidos de la Plataforma Digital Nacional



## Anexos

### Anexo 5

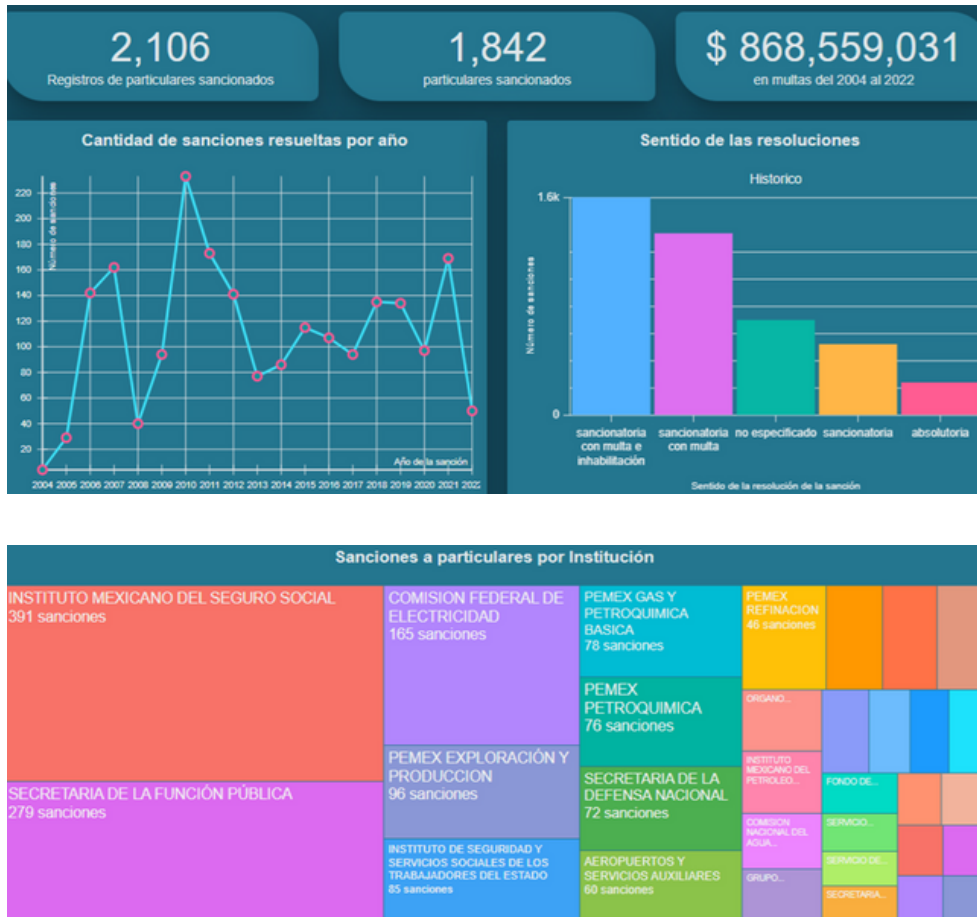


Ilustración 9. Gráficos obtenidos de la Plataforma Digital Nacional

# Limitaciones tecnológicas para la implementación de herramientas de inteligencia artificial en la detección de comportamientos sospechosos de lavado de dinero en México

Arturo Demian García Nepomuceno <sup>1</sup>

## Resumen ejecutivo

El lavado de dinero es un problema crítico que afecta tanto a la economía como a la seguridad global. En México, representa aproximadamente el 1.63% del PIB nacional, con un estimado de 145 mil millones de pesos lavados anualmente. La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) recibe millones de reportes de operaciones sospechosas cada año, subrayando la necesidad de métodos eficientes para filtrar y analizar estos datos. La inteligencia artificial (IA) ofrece soluciones prometedoras, permitiendo el análisis de grandes volúmenes de datos y la identificación de patrones sospechosos con una precisión inalcanzable para los humanos.

## Hallazgos principales

La investigación muestra que la implementación de herramientas de IA para la detección de lavado de dinero en México es viable, pero enfrenta varios desafíos. Las principales barreras incluyen la falta de infraestructura tecnológica avanzada y la escasez de personal capacitado en IA. A pesar de las iniciativas actuales, como la colaboración entre el Gobierno de México, la UNAM y Huawei, se necesita un esfuerzo más coordinado y sostenido para superar estas limitaciones.

---

<sup>1</sup> Estudiante de doble titulación Licenciatura en Economía – Licenciatura en Transformación Pública, Tecnológico de Monterrey. Campus Monterrey

## Implicaciones para la Lucha contra el Lavado de Dinero

Las herramientas de IA pueden transformar la efectividad de la detección de lavado de dinero en México, pero requieren una infraestructura tecnológica robusta y un marco regulatorio adecuado. Sin una regulación clara, estas tecnologías corren el riesgo de perpetuar sesgos y tomar decisiones injustas. Además, la capacitación del personal es esencial para asegurar que estas herramientas sean utilizadas de manera efectiva y ética.

## Recomendaciones de Política Pública

**Colaboración Interinstitucional:** Fomentar la colaboración entre el gobierno, el sector privado y las instituciones académicas para desarrollar y mejorar las herramientas de IA. Estas alianzas pueden facilitar la transferencia de conocimientos y el desarrollo de habilidades especializadas.

**Normas y Regulaciones:** Establecer un marco regulatorio claro que guíe el uso de IA en la detección de actividades financieras ilícitas. Este marco debe incluir políticas de protección de datos, estándares de transparencia y directrices para la colaboración entre entidades.

**Transparencia en la UIF:** Mejorar la transparencia en las decisiones de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) respecto a la identificación y manejo de comportamientos fraudulentos. Esto puede fortalecer la confianza en estas tecnologías y su efectividad.

en la lucha contra el lavado de dinero.

## Introducción

El lavado de dinero es un problema grave que afecta a la economía y seguridad a nivel global. Los recursos ilícitos provenientes de actividades ilegales, como el narcotráfico y el crimen organizado, representan aproximadamente el 3.5% del PIB mundial (Pavlidis, 2023). El lavado de dinero se compone también de otras actividades como la trata de personas, el tráfico de armas y la corrupción. Estas actividades ilícitas no solo sirven como canales de financiamiento para cometer más delitos, sino que también socavan la estabilidad económica y social de los países al distorsionar los mercados financieros y permitir la perpetuación y enriquecimiento de redes criminales.

En México, el problema es igualmente alarmante. De acuerdo con estimaciones del INEGI, el valor estimado promedio del lavado de dinero en el país es de alrededor de 145 mil millones de pesos al año, lo que equivale al 1.63% del PIB nacional (Del Campo Rodríguez, 2023). A pesar de la gran magnitud de la problemática en el país, se estima que solamente 2 de cada 100 delitos de lavado de dinero son castigados en el país (Sánchez Ley, Castillo y Melchor, 2020).

El gran reto que impone en la actualidad la lucha contra el lavado de dinero, sin embargo, es el gran volumen del número de delitos que día con día se cometen, y la naturaleza cambiante de estos. Solamente en Estados Unidos, el número de reportes de actividades.

sospechosas de lavado de dinero aumentó de 100,000 en 2000 a 3.6 millones en 2022 (Pavlidis, 2023). Además, solo en 2019 la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda de México para impedir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo recibió más de 10 millones de reportes de operaciones sospechosas de estar vinculadas con el lavado de dinero (Del Campo Rodríguez, 2023). Debido a lo anterior, las autoridades tienen la responsabilidad crucial de detectar actos de lavado de dinero. Esto implica asignar capital humano para investigar sospechas, filtrar millones de reportes y, finalmente, aplicar las medidas necesarias contra individuos o redes criminales involucradas en este delito.

La detección y prevención de comportamientos sospechosos de lavado de dinero son esenciales no solo para proteger la integridad del sistema financiero, sino también para salvaguardar la estabilidad económica y social del país. Ante este panorama en constante evolución, las herramientas de inteligencia artificial (IA) han emergido como una solución prometedora en esta lucha, permitiendo el análisis de grandes volúmenes de datos y la identificación de patrones sospechosos con una precisión y rapidez que para los humanos sería imposible replicar. Sin embargo, la implementación de estas herramientas presenta desafíos significativos, especialmente en el contexto mexicano, donde las brechas tecnológicas y la falta de regulación adecuada pueden obstaculizar su efectividad.

El propósito de esta investigación es servir como una herramienta de consulta sobre las tecnologías de IA actualmente disponibles

para la detección automatizada de comportamientos sospechosos de lavado de dinero, dirigida a cualquier tomador de decisiones en este campo. Esto último es con el objetivo de presentar alternativas. Asimismo, se explorarán las limitaciones tecnológicas para la implementación de estas herramientas en el contexto tecnológico de México. Este análisis se basará en el estudio de las tecnologías disponibles, los requisitos de infraestructura y tecnología necesarios para su implementación efectiva, las experiencias y lecciones aprendidas en otros contextos, y la viabilidad de su adopción en México. La finalidad es proporcionar un marco comprensivo que ayude a entender los retos asociados con la implementación de estas tecnologías, contribuyendo así a fortalecer los esfuerzos nacionales en la lucha contra el lavado de dinero.

## **Marco teórico**

En este trabajo, se entenderá al lavado de dinero como el proceso mediante el cual se ocultan los orígenes ilícitos de los bienes y recursos generados por actividades criminales, con el fin de conseguir ganancias para un individuo o grupo criminal (UNODC, s.f.). El objetivo principal de esta práctica es hacer parecer que estos activos y recursos ilícitos parezcan provenientes de una actividad legítima, y por ende puedan circular en el sistema financiero. Este proceso generalmente se lleva a cabo en tres etapas: colocación, estratificación e integración. La colocación implica introducir los fondos ilícitos en el sistema financiero a través de depósitos

bancarios o inversiones en instrumentos financieros; la estratificación involucra mover los fondos a través de múltiples transacciones para dificultar su rastreo a través de transferencias bancarias, compras de bienes raíces o bienes de lujo; y la integración consiste en reintroducir los fondos ahora 'limpios' en la economía como activos legítimos, para que puedan ser reutilizados, por ejemplo, a través de una red de empresas fachada (Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, s.f.).

Para abordar este complejo problema, es esencial contar con herramientas avanzadas que permitan identificar y prevenir actividades de lavado de dinero de manera eficaz. Aquí es donde entra en juego el uso de tecnologías IA para realizar tareas que consuman tiempo y esfuerzo, y que normalmente requieren de inteligencia humana. Estas tecnologías han demostrado un potencial sin precedentes en campos como el procesamiento de datos, la toma de decisiones, la automatización de procesos y la interacción con los seres humanos (Aparicio-Gómez, 2023).

En los últimos años, la inteligencia artificial se ha caracterizado por varios usos importantes: a) chatbots, que interactúan con humanos a través de mensajes de texto o voz, ofreciendo apoyo inmediato sin la necesidad de intervención humana especializada; b) algoritmos de deep learning, que utilizan redes neuronales para replicar funciones del cerebro humano y tomar decisiones basadas en predicciones; y c) machine learning, sistemas de aprendizaje que mejoran con la alimentación de bases de datos, permitiendo a las máquinas realizar tareas repetitivas de

manera más eficiente y tomar decisiones informadas (Palomino, 2021). Este potencial de mejora continua permite que estas herramientas procesen enormes cantidades de información, facilitando la vida de quienes deben enfrentarse a problemas que implican grandes volúmenes de datos.

## **Inteligencia Artificial en materia de lavado de dinero**

La inteligencia artificial debe ser vista no como un reemplazo de la labor humana, sino más bien como un potenciador de las capacidades humanas para la eficientización de procesos tardados y que requieren de mucho recursos y capital humano. Por esto, el uso de la IA en la lucha contra el lavado de dinero tiene un gran potencial en tareas como el análisis de grandes volúmenes de datos financieros, la detección de patrones sospechosos con ayuda del monitoreo constante de transacciones, y en tareas específicas que proactivamente aumenten la prevención de estos delitos al tener sistemas más robustos de selección de clientes y calificación de riesgos (Pavlidis, 2023).

Lascurain (2023) denota que hay muchos beneficios en utilizar la IA para las tareas previamente mencionadas. Para la detección de patrones sospechosos, los sistemas de IA pueden identificar comportamientos atípicos mediante el cruce de información de diversas fuentes para emitir alertas sobre posibles actividades ilícitas. Por ejemplo, la Solución Nacional de Análisis de Datos (NDAS) en el Reino Unido utiliza una combinación de IA y estadísticas para evaluar el riesgo de que

alguien cometa o sea víctima de un crimen. En cuanto al monitoreo constante de transacciones, se denota que es crucial para detectar actividades de lavado de dinero en tiempo real. En un panorama en el que, como se comentaba anteriormente, la UIF recibe millones de reportes de operaciones sospechosas cada año, la habilidad de herramientas avanzadas para filtrar y analizar estos reportes de manera eficiente es hoy una necesidad. Por último, para la evaluación y clasificación de riesgos, la IA posee la capacidad de creación de modelos predictivos que utilicen clasificadores aleatorios para identificar zonas de alto riesgo para incidentes de delitos financieros. Por ejemplo, el Sistema de Alerta Temprana de Delitos de Cuello Blanco en los Estados Unidos utiliza algoritmos para predecir delitos de cuello blanco basados en información georreferenciada.

Una de las aplicaciones más prometedoras de la IA en la lucha contra el lavado de dinero es su capacidad para analizar grandes volúmenes de datos de manera rápida y eficiente. Lascurain (2023) presenta el ejemplo de la factura electrónica (CFDI) en México, que ha sido una fuente clave para las autoridades fiscales. El Servicio de Administración Tributaria (SAT) utiliza técnicas de Machine Learning para recopilar y analizar grandes volúmenes de datos de facturas electrónicas, permitiendo el reconocimiento de patrones y el aprendizaje automático para detectar operaciones simuladas o evasión de obligaciones fiscales. La integración de diversas fuentes de información en una plataforma tecnológica permite al SAT detectar con un alto grado de certeza a las empresas que simulan operaciones o evaden sus obligaciones fiscales.

Una última función de las herramientas de IA es en la que se utilizan en diversas jurisdicciones para mejorar la detección y prevención del lavado de dinero. Por ejemplo, en Colombia, se ha implementado IA para identificar redes de lavado de dinero y mejorar la efectividad de las investigaciones (García-Bedoya et al., 2021). También la IA ha contribuido a la resolución de problemas relacionados con el fraude y riesgo. Trabajando con bases de datos masivas de contribuyentes fiscales, procesando la información disponible y analizando e identificando patrones de comportamientos, investigadores lograron generar un marco de trabajo con el cual poder tener reglas de decisión con las cuales predecir la probabilidad de que haya o no corrupción en un municipio de México (Aldana, Falcón-Cortés y Larralde, 2022).

Sin embargo, las herramientas de IA presentan diversos retos y riesgos para llevar a cabo procesos justos y con buena diligencia de investigación de comportamientos sospechosos de lavado de dinero. Por la necesidad de alimentación de datos constante, el funcionamiento de estas herramientas depende enteramente de aquella información con la que se entrene a tomar decisiones. Por tanto, las herramientas de IA presentan el riesgo de la toma de decisiones errónea o sesgada o el perfilamiento injusto de individuos u organizaciones que entren dentro de la norma de aquello que se considera como “un sujeto propenso a cometer lavado de dinero” (Pavlidis, 2023). Por ende, la IA tiene el potencial también de amplificar estereotipos, sesgos y discriminación ya existentes.

## Metodología

Esta investigación cualitativa se basa en la revisión exhaustiva de la literatura existente sobre tecnologías de vanguardia e IA aplicadas a la detección de comportamientos sospechosos de lavado de dinero. Se han analizado estudios y artículos académicos que describen diversas herramientas tecnológicas, como el análisis de redes, la detección de transacciones atípicas y la clasificación y puntuación de riesgos. Además, se ha prestado especial atención a los estudios de caso y a las implementaciones prácticas de estas tecnologías en diferentes jurisdicciones para evaluar su eficacia y aplicabilidad.

Paralelamente, se ha llevado a cabo un análisis de las capacidades tecnológicas en México, enfocándose en la infraestructura disponible y la preparación del capital humano para manejar herramientas avanzadas de IA. Este análisis incluye la evaluación de la infraestructura de la disponibilidad de datos necesarios para alimentar los algoritmos de IA, y la capacitación del personal en el uso y desarrollo de estas tecnologías. Se ha recopilado información de diversas fuentes, incluidas encuestas y reportes de empresas y organismos gubernamentales, para obtener una visión clara y actualizada del estado tecnológico en el país.

Además, se ha realizado una revisión del marco normativo vigente en México en relación con el uso de tecnologías avanzadas e IA. Esta revisión incluye el análisis de leyes, regulaciones y políticas que afectan la implementación de tecnologías de IA en la detección de actividades ilícitas. Se ha puesto

especial énfasis en identificar las barreras regulatorias y legales que podrían limitar la adopción de estas tecnologías, así como en destacar las áreas donde se necesita una actualización o reforma para facilitar su implementación efectiva.

## Hipótesis

La hipótesis de esta investigación es que México aún no cuenta con la infraestructura tecnológica ni el marco regulatorio adecuado para hacer un uso efectivo de las tecnologías de inteligencia artificial en la detección de comportamientos sospechosos de lavado de dinero. A pesar de los avances en la adopción de tecnologías digitales y en la promoción de iniciativas de innovación, existen brechas significativas en la capacidad tecnológica y en la regulación que impiden una implementación completa y efectiva de estas herramientas. La falta de infraestructura tecnológica avanzada, como hardware de alta potencia y almacenamiento escalable, junto con la insuficiente capacitación del capital humano especializado en IA, son obstáculos importantes. Asimismo, el marco regulatorio actual no proporciona directrices claras ni suficientes protecciones en el uso de IA, lo que dificulta la adopción segura y eficiente de estas tecnologías en la lucha contra el lavado de dinero en México.



## Herramientas tecnológicas para la detección de lavado de dinero

Hasta ahora, se han mencionado algunos casos de estudio en los que herramientas potenciadas por la IA han demostrado un gran potencial para ciertas tareas específicas. Sin embargo, esta sección consistirá en detallar cuáles son las herramientas de IA que actualmente existen para realizar actividades en la lucha contra el lavado de dinero de manera más eficiente, así como los insumos que necesitan para funcionar, y qué actores deben velar por que estos insumos se cubran en la mayor medida posible. Toda esta sección parte del trabajo de Han, Huang, Liu y Towey (2020) para realizar un compilado de las herramientas de IA que existen actualmente para la lucha contra el lavado de dinero.

## Análisis de Redes para la Lucha contra el Lavado de Dinero

El análisis de redes es una técnica que permite identificar actividades de lavado de dinero mediante el estudio de datos relacionales para encontrar conexiones directas e indirectas con nodos de individuos o entidades que cometan lavado de dinero (Han, Huang, Liu y Towey, 2020). Esta metodología incluye variables como:

**La centralidad de grado:** mide el número de conexiones directas que tiene un nodo –mismo que representa a un individuo o actor en la red de lavado de dinero–, indicando cuán conectado está un individuo o entidad con el sujeto de análisis en cuestión.

**La autoritatividad:** evalúa la influencia de un nodo basado en las conexiones que recibe de otros nodos importantes, ayudando a identificar nodos que son considerados fuentes de información o autoridad dentro de la red.

**La centralidad de intermediación:** cuantifica la frecuencia con la que un nodo actúa como intermediario en la cadena de conexiones entre otros nodos, lo que puede revelar nodos que controlan el flujo de información o recursos.

**La centralidad de cercanía:** mide cuán cerca está un nodo de todos los demás nodos en la red, indicando la rapidez con la que un nodo puede interactuar con otros nodos. En el contexto de la lucha contra el lavado de dinero, estos análisis permiten descubrir relaciones ocultas y conexiones entre individuos o entidades sospechosas, facilitando así la identificación de redes de lavado de dinero.

Para funcionar eficazmente, el análisis de redes requiere no solamente el acceso a una amplia variedad de datos como los registros bancarios y datos transaccionales, sino que también puede nutrirse de registros de casos de lavado de dinero ya resueltos para identificar cuáles eran las estructuras de una red de lavado de dinero real. Los actores responsables de proporcionar y gestionar estos insumos no se limitan a las instituciones financieras, pues el requerimiento de datos sobre resoluciones de casos y juicios sobre redes de lavado de dinero recae en organismos gubernamentales y reguladores financieros que hayan tomado un rol determinante para la toma de la decisión final en sentencias emitidas relacionadas a estos sucesos.

## DetECCIÓN DE TRANSACCIONES ATÍPICAS

La detección de transacciones atípicas implica identificar transacciones que se desvían significativamente del comportamiento normal esperado para un sujeto. Esto se logra definiendo grupos de individuos que capturan los hábitos típicos de gasto de un cliente y, al medir la distancia entre las nuevas transacciones y estos grupos de individuos, se pueden detectar comportamientos anómalos. Por ejemplo, Le-Khac et al. (2009) utilizaron clustering k-means –técnica de machine learning para encontrar subgrupos en una base de datos con características similares en un número de K grupos, de ahí el nombre (James, Witten, Hastie y Tibshirani, 2021)– para identificar transacciones atípicas basadas en datos proporcionados por un banco.

Las variables analizadas en esta herramienta son:

**Frecuencia de Transacciones:** Analiza la regularidad con la que un cliente realiza transacciones. Variaciones significativas en la frecuencia pueden indicar actividad sospechosa.

**Montos de Transacciones:** Evalúa los montos típicos de las transacciones de un cliente. Montos que se desvían significativamente del promedio pueden ser señal de alerta.

**Destino de las Transacciones:** Monitorea los destinos habituales de las transacciones. Transferencias a nuevos destinos o destinos considerados de alto riesgo pueden ser indicativos de actividad sospechosa.

**Patrones de Gasto:** Examina los hábitos de gasto de un cliente. Cambios abruptos en estos patrones pueden sugerir lavado de dinero.

Debido a la especificidad de las variables mencionadas anteriormente, para implementar eficazmente la detección de transacciones atípicas, es necesario disponer de datos históricos detallados de transacciones y comportamientos de los clientes. Los bancos y otras instituciones financieras son responsables de recopilar y mantener estos datos, y de proveer reportes oportunos sobre cualquier comportamiento sospechoso de lavado de dinero a las instituciones correspondientes para que estas puedan analizar el caso.

## Clasificación y Puntuación de Riesgos

La clasificación y puntuación de riesgos es un enfoque utilizado para evaluar y clasificar transacciones según su nivel de riesgo. Este proceso puede incluir el uso de técnicas de machine learning, como máquinas de soporte vectorial (SVM) y random forest –técnicas de Machine Learning para clasificar información y generar marcos de decisión estructurados con base en la información provista (James, Witten, Hastie y Tibshirani, 2021)– para predecir si una transacción es sospechosa. Por ejemplo, Paula et al. (2016) entrenaron un autoencoder no supervisado para identificar exportaciones fraudulentas utilizando datos de importación y exportación proporcionados por la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil.

La implementación de sistemas de clasificación y puntuación de riesgos requiere acceso a datos detallados y etiquetados sobre transacciones sospechosas y no sospechosas. Las instituciones financieras y las agencias gubernamentales son responsables de proporcionar estos datos y colaborar en su análisis.

## Limitaciones de las Soluciones Actuales

A pesar de sus ventajas, las soluciones actuales de AML presentan varias limitaciones. La definición misma de lavado de dinero puede variar, lo que dificulta la identificación de transacciones fraudulentas que podrían parecer legítimas. Los patrones de fraude están en constante cambio, lo que hace que los sistemas basados en reglas sean menos efectivos con el tiempo. Además, la falta de acceso a datos reales y etiquetados dificulta el entrenamiento y la validación de modelos de IA eficaces. La dependencia de datos simulados y la falta de retroalimentación precisa de las autoridades también complican la evaluación de la efectividad de estos métodos.

Sin embargo, las herramientas de IA actuales presentan varias limitaciones. La definición misma de lavado de dinero puede variar, lo que dificulta la identificación de transacciones fraudulentas que podrían parecer legítimas. Los patrones de fraude están en constante cambio, lo que hace que los sistemas basados en reglas sean menos efectivos con el tiempo. Además, la falta de acceso a datos reales y

etiquetados dificulta el entrenamiento y la validación de modelos de IA eficaces. La dependencia de datos simulados y la falta de retroalimentación precisa de las autoridades también complican la evaluación de la efectividad de estos métodos.

## Procesamiento de Lenguaje Natural (NLP) y Deep Learning

Para sobrellevar los problemas anteriores, el uso de técnicas avanzadas de deep learning y procesamiento de lenguaje natural (NLP) puede abordar algunas de las limitaciones de las soluciones actuales. Estas técnicas permiten analizar grandes volúmenes de datos no estructurados, como noticias y publicaciones en redes sociales, para tratar de entender y comunicar el lenguaje humano al combinar la lingüística la estadística y generando **Modelos Grandes de Lenguaje** (Holdsworth, 2024).

Por ejemplo, Han et. al. (2020) proponen un marco de trabajo en el cual grandes cantidades de texto en contratos o reportes de comportamientos sospechosos de lavado de dinero pueden ser procesados con el fin de identificar la frecuencia de la presencia de actores clave en el caso. La fortaleza de esta herramienta es la de poder identificar la presencia de actores incluso si estos son mencionados a través de abreviaciones o lenguaje ambiguo previamente identificado por un humano. Así, la tarea de lectura de contratos termina por reducirse en tiempo y esfuerzo de manera significativa para permitir a tomadores de decisiones en el tema

enfocarse en otros elementos clave de la investigación.

## **Análisis de Sentimientos**

El análisis de sentimientos puede acortar significativamente el período de investigación de un oficial de cumplimiento al analizar artículos de noticias y publicaciones en redes sociales para identificar tendencias de sentimientos negativos hacia una entidad. Esto puede proporcionar evidencia adicional que ayude a los investigadores humanos a descubrir actividades fraudulentas. Implementar análisis de sentimientos en procesos como la incorporación de clientes y la monitorización de perfiles de clientes puede mejorar la detección de posibles riesgos y facilitar una respuesta más rápida y eficaz.

Por ejemplo, Han et. al. (2020) proponen que el uso de NLP para el análisis de sentimiento puede ayudar a identificar tendencias negativas asociadas con entidades sospechosas. Ante la falta de datos financieros históricos sobre una empresa o individuo, se pueden analizar miles de artículos de internet en segundos relacionados con el objeto de estudio para estudiar potenciales sentimientos negativos o de preocupación relacionados con ellos. Así, se pueden contar con mayor información con la cual tomar la decisión de seguir relacionándose o no con una persona o entidad específica, lejos de la intuición y más basado en información cuantificable.

## **Requisitos para la implementación efectiva de herramientas de IA**

La implementación de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la detección de lavado de dinero requiere de una infraestructura tecnológica robusta que abarca múltiples factores y elementos más allá del hardware y la potencia computacional. Sin embargo, es crucial resaltar la importancia de un buen rendimiento informático para la implementación efectiva de la IA. Esto incluye el uso de computadoras con CPUs y GPUs que puedan manejar cargas de trabajo intensivas de IA, como el manejo de grandes conjuntos de datos y la ejecución de algoritmos complejos de machine learning; la capacidad de escalar el almacenamiento, tanto en espacio físico como en la nube, es esencial para manejar el volumen y la variedad de datos necesarios para estas operaciones; y, además, un sistema de ciberseguridad robusto es indispensable para proteger la privacidad de la información y enfrentarse a los ataques cibernéticos más comunes en la red (Storrar, 2021).

Además de la infraestructura tecnológica, otro elemento fundamental es contar con personal capacitado para manejar y desarrollar estas herramientas de IA, ya que se requiere de conocimiento muy específico para su implementación efectiva en la lucha contra el lavado de dinero. Sin embargo, uno de los principales desafíos de México es la falta de capital humano especializado en IA. Según una encuesta realizada por petición de IBM, entre las empresas consultadas, aunque el 47% tiene en mente implementar herramientas de IA para la automatización de procesos, estas

reportan la falta de capital humano que esté capacitado para ejecutar proyectos en los que este tipo de tecnología esté involucrada (Santos, Gortari y Lopátegui, 2023). La formación y capacitación del personal son esenciales para garantizar que los operadores y desarrolladores de IA puedan utilizar estas herramientas de manera efectiva. Esto implica la creación de programas de entrenamiento que abarquen desde los fundamentos de la IA y el machine learning, hasta la aplicación específica de estas tecnologías en el ámbito del lavado de dinero.

Para superar estos desafíos, es necesario fomentar la colaboración entre instituciones educativas, el sector privado y el gobierno. La creación de alianzas estratégicas puede facilitar la transferencia de conocimientos y el desarrollo de habilidades especializadas en IA. Además, las instituciones educativas deben adaptar sus programas de estudio para incluir formación en tecnologías emergentes y aplicaciones prácticas de IA, asegurando así que los futuros profesionales estén bien equipados para enfrentar los retos del mercado laboral.

## **Marco regulatorio y colaboración institucional para la implementación de herramientas de IA**

En México, se ha impulsado la implementación de la IA en procesos gubernamentales a partir del inicio de la pandemia para analizar grandes cantidades de información y usar algoritmos de procesamiento de lenguaje natural para la

toma de decisiones pública en materia de salud y seguridad pública (Santos, Gortari y Lopátegui, 2023). Sin embargo, a pesar de la importancia que estas tecnologías han cobrado en la actualidad, México sigue estando muy atrás en el proceso regulatorio de la IA y su uso en el ámbito público.

Aunque existen esfuerzos del Gobierno de México por impulsar la inclusión tecnológica de la población y la adopción de tecnologías para eficientizar procesos dentro del gobierno, México no cuenta con el desarrollo en hardware requerido para la implementación de estas tecnologías. Debido a la complejidad que las herramientas de IA imponen para su implementación y ejecución, a menudo el Estado mexicano ha recurrido a empresas estadounidenses y chinas para el desarrollo de tecnologías que ayuden en este ámbito (Santos, Gortari y Lopátegui, 2023).

Además, en la actualidad no existe en México una ley o norma específica que regule el uso de la inteligencia artificial (IA) para prevenir que las investigaciones y procesos de automatización que emplean esta tecnología sean influenciados negativamente por sesgos cognitivos, prejuicios o estereotipos de los miembros del equipo que las desarrollan y utilizan. Esta falta de regulación es preocupante, ya que, sin un marco normativo adecuado, las herramientas de IA podrían perpetuar o incluso amplificar estos sesgos, lo que podría llevar a decisiones injustas y discriminatorias. La ausencia de directrices claras sobre cómo diseñar, implementar y supervisar sistemas de IA equitativos y transparentes limita la confianza en estas tecnologías y su efectividad en la detección de

comportamientos sospechosos de lavado de dinero. Es esencial desarrollar normativas que aseguren la ética y la justicia en el uso de IA, promoviendo la transparencia en los algoritmos y la responsabilidad de los desarrolladores y usuarios de estas tecnologías.

Por esta razón, el Gobierno de México ha colaborado con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la empresa china Huawei en la creación de espacios de vinculación interinstitucional que faciliten el desarrollo de inteligencia artificial (IA) a nivel nacional (Santos, Gortari y Lopátegú, 2023). Esta alianza representa un hito en la colaboración interinstitucional, ya que reúne los esfuerzos de la academia, el sector público y el privado en una iniciativa multidisciplinaria. Este esfuerzo conjunto tiene como objetivo la creación de un paquete tecnológico integral que impulse el desarrollo de IA en México, promoviendo la adopción, desarrollo y creación de nuevas herramientas y tecnologías. Estas iniciativas buscan mejorar el contexto tecnológico del país, facilitando la integración de tecnologías avanzadas en diversos sectores y potenciando las capacidades nacionales para enfrentar desafíos contemporáneos, como la detección de lavado de dinero. La colaboración entre estas entidades no solo fomenta la innovación tecnológica, sino que también fortalece la infraestructura y el capital humano necesarios para avanzar en el ámbito de la inteligencia artificial.

## **Evaluación y viabilidad de la implementación en México**

Para evaluar la viabilidad de la implementación de herramientas de IA en México, es necesario analizar las capacidades institucionales y tecnológicas actuales. Aunque México ha avanzado en la digitalización de varios sectores, todavía existen brechas significativas en términos de infraestructura tecnológica y capital humano especializado. No obstante, existen oportunidades para fortalecer estas áreas mediante programas de capacitación y colaboración con instituciones internacionales. Implementar estas herramientas de manera efectiva requiere superar estas limitaciones y establecer un marco regulatorio adecuado.

Las tecnologías de IA pueden ser muy útiles si se les saca el máximo provecho y se construye un marco de trabajo con el cual se puedan construir procesos eficientes de análisis y procesamiento de información. Sin embargo, cada tecnología evaluada en este trabajo requiere de esfuerzos y conocimiento en áreas diferentes. Por lo tanto, el producto final de este trabajo es la elaboración de una herramienta con la cual se pueda evaluar si la implementación de alguna tecnología vale la pena.

La tabla 1 (véase Anexos) muestra la evaluación de diversas variables en las que una entidad gubernamental estaría interesada al evaluar si se desea implementar una tecnología IA con la cual mejorar sus procesos internos. Existen algunas ventajas y desventajas en cada una de las tecnologías, por lo que es el deber del tomador de decisiones de utilizar la información provista como más le convenga. Por ejemplo, si se desea implementar un proceso de Análisis de Sentimientos, aunque la

cantidad de información requerida sea media, y no se requiera de cooperación externa para alimentar a esta herramienta, se necesita una especificidad de los datos tal que se requiere de personal capacitado experto en el tema, para robustecer la metodología con la que se haga y no se incurra en sesgos cognitivos que puedan contaminar la toma de decisiones en un proceso de investigación de comportamientos sospechosos de lavado de dinero. En conjunto con toda la investigación anterior, esta herramienta cuenta con el potencial para ayudar a una toma de decisiones más informada en la que se decida por una tecnología que se adapte al presupuesto, necesidades y capacidades de una entidad gubernamental específica.

## Conclusiones

La implementación de herramientas de IA para la detección de lavado de dinero en México es factible, pero enfrenta desafíos en términos de infraestructura tecnológica y capital humano. La falta de hardware avanzado, como CPUs y GPUs capaces de manejar las cargas de trabajo intensivas de IA, y la necesidad de una infraestructura de almacenamiento escalable, son barreras críticas. Además, existe una carencia notable de personal en empresas y entidades públicas especializado en IA, lo cual limita la capacidad de desarrollo y manejo de estas tecnologías. Aunque hay iniciativas como la colaboración entre el Gobierno de México, la UNAM y Huawei para fomentar el desarrollo de IA, estas aún son insuficientes para cubrir todas las necesidades actuales.

Las herramientas de IA tienen el potencial de mejorar significativamente la efectividad en la detección de lavado de dinero, proporcionando una capacidad de análisis y procesamiento de datos que supera con creces las capacidades humanas. Sin embargo, para maximizar este potencial, es crucial desarrollar un marco regulatorio adecuado que guíe el uso ético y eficaz de estas tecnologías. Además, es esencial invertir en la capacitación de personal para garantizar que los operadores y desarrolladores de IA estén bien equipados para utilizar estas herramientas. Sin estos elementos, la adopción de tecnologías de IA en la lucha contra el lavado de dinero será limitada y menos efectiva.

Para fortalecer el uso de IA en la detección de lavado de dinero, se recomienda:

- 1. Promover la colaboración interinstitucional:** Fomentar alianzas entre el gobierno, el sector privado y las instituciones académicas para desarrollar y mejorar las herramientas de IA existentes.
- 2. Desarrollar normas y regulaciones específicas:** Crear y aplicar directrices claras para el uso de IA, asegurando que estas tecnologías sean utilizadas de manera ética y eficaz, y que se mitiguen los riesgos de sesgos y discriminación.
- 3. Aumentar la transparencia en las decisiones de la UIF:** Mejorar la transparencia en la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) respecto a la identificación y manejo de comportamientos fraudulentos, lo que puede fortalecer la confianza y la efectividad de las investigaciones.



## Bibliografía

Aldana, A., Falcón-Cortés, A. y Larralde, H. (2022). A machine learning model to identify corruption in Mexico's public procurement contracts. ArXiv: Cornell University. <https://arxiv.org/abs/2211.01478#:~:text=This%20paper%20proposes%20a%20machine,contracts%20evaluated%20in%20the%20dataset>.

Aparicio-Gómez, W. O. (2023). La Inteligencia Artificial y su Incidencia en la Educación: Transformando el Aprendizaje para el Siglo XXI. Revista Internacional de Pedagogía e Innovación Educativa, 3(2). <https://editic.net/ripie/index.php/ripie/article/view/133>

Del Campo Rodríguez, J. P. M. (2023). Descifrando rutas: cómo la Ciencia de Datos combate el lavado de activos. Escuela de Gobierno y Transformación Pública.

Han, J., Huang, Y., Liu, S. (2020). Artificial intelligence for anti-money laundering: a review and extension. Digital Finance, 2, 211-239.

Hernández Palacios, L., Murillo-González, G., Mapén Franco, F. de J. y Martínez Prats, G. (2023). Transformación digital o artificial: el nuevo reto del gobierno electrónico universitario después de la pandemia del Covid-19. Revista Gestão e Secretariado, 14(11), 20241-20254.

Holdsworth, J. (2024). What is NLP? IBM. <https://www.ibm.com/topics/natural-language-processing>

James, G., Witten, D., Hastie, T. y Tibshirani, R. (2021). An Introduction to Statistical Learning with Applications in R: Springer.

Lascurain Farrell, F. (2021). La inteligencia artificial y la Ley Antilavado en México. Revista Mexicana de Ciencias Penales, 14, 177-186.

Le-Khac, N.-A., Markos, S., Kechadi, M.-T. (2009). Towards a new data mining-based approach for anti-money laundering in an international investment bank. En International Conference on Digital Forensics and Cyber Crime.

## Bibliografía

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (s.f.). ¿Qué es el lavado de dinero? UNODC. [https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Campanas/INF\\_LAVADO\\_DINERO\\_compressed.pdf](https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Campanas/INF_LAVADO_DINERO_compressed.pdf)

Palomino Guerrero, M. (2021). Inteligencia artificial: un mecanismo para frenar la evasión fiscal sin vulnerar los derechos del contribuyente. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 46.

Paula, E.L, Ladeira, M., Carvalho, R.N., & Marzagão, T. (2016). Deep learning anomaly detection as support fraud investigation in Brazilian exports and anti-money laundering. *Proceedings of the 15th IEEE International Conference on Machine Learning and Applications (ICMLA)*, Anaheim, CA, USA, 18–20 Dec. 2016, 954–960.

Pavlidis, G. (2023). Deploying artificial intelligence for anti-money laundering and asset recovery: the dawn of a new era. *Journal of Money Laundering Control*, 26(7), 155-166.

Sánchez Ley, L., Castillo, M. y Melchor, D. (2020). Lavar dinero en México: un delito del que se sale fácil. *Mexicanos Contra la Corrupción*. <https://contralacorrupcion.mx/fincen-files/lavar-dinero-en-mexico.html>

Santos Corral, M. J., de Gortari Rabiela, R. y Lopátegui, M. (2023). Construir vinculación desde la Inteligencia Artificial: Análisis de una alianza interinstitucional. *Entreciencias: Diálogos en la Sociedad del Conocimiento*, 25.

Storrar, T. (14 de diciembre, 2021). ¿Cuáles son los requisitos de infraestructura para la inteligencia artificial? *Data Center Dynamics*. <https://www.datacenterdynamics.com/es/opinion/cu%C3%A1les-son-los-requisitos-de-infraestructura-para-la-inteligencia-artificial/>

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos. (s.f.). Lavado de Dinero. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/71151/VSPPLavado\\_de\\_Dinero\\_130701.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/71151/VSPPLavado_de_Dinero_130701.pdf)

## **Bibliografía**

Zhang, Z., Yu, P. S., & Salerno, J. J. (2003). Applying data mining in investigating money laundering crimes. Proceedings of the ninth ACM SIGKDD International Conference on Knowledge Discovery and Data Mining, Washington, DC, USA, Agosto 24–27, 2003, 747–752.

## Anexos

**Tabla 1. Evaluación del perfil de implementación de herramientas de IA para la detección de comportamientos sospechosos de lavado de dinero**

Herramienta	Cantidad de información financiera requerida	Especificidad de los datos	¿Se necesita cooperación externa para la obtención de los datos?	Tipo de entidad externa	Costos de implementación	Requisitos de Infraestructura	Capacitación de personal	Tiempo de implementación	Compatibilidad con sistemas existentes
Análisis de Redes	Alto	Alta	Sí	Pública/Privada	Alto	Alto	Alta	Medio	Media
Detección de Transacciones Atípicas	Alto	Alta	Sí	Privada	Alto	Alto	Alta	Medio	Alta
Clasificación y Puntuación de Riesgos	Alto	Alta	Sí	Privada	Medio	Medio	Alta	Bajo	Alta
Procesamiento de Lenguaje Natural	Medio	Alta	No	N/A	Medio	Medio	Alta	Bajo	Alta
Análisis de Sentimientos	Medio	Alta	No	N/A	Medio	Medio	Alta	Bajo	Alta

# Uso de Activos Virtuales (criptomonedas) en Campañas Electorales

Danna Lariss Chávez Rodríguez <sup>1</sup>

## Introducción

### Contextualización Lavado de Dinero en México

En México, el artículo 400 bis del Código Penal Federal llama al lavado de dinero: "operaciones con recursos de procedencia ilícita", y es considerado como un delito grave. Para poder intervenir en un problema, primero se tiene que conocer, y es por eso por lo que, en esta investigación, se centra en analizar el impacto de las TICs en la prevención del lavado de dinero en México. (Martínez, 2022).

En México, según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el valor promedio anual del lavado de dinero es aproximadamente de 145 mil millones de pesos, lo que equivale a alrededor del 1.63% del Producto Interno Bruto (PIB). (Del Campo, 2023).

### Portal de prevención Lavado de Dinero- Actividades Vulnerables

Como parte de las acciones de prevención del lavado de dinero para el cumplimiento de La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita el gobierno de México creó el Sistema del Portal en Internet "SPPLD". (Gobierno de México, 2024) En la evaluación de riesgos de

2023 se realiza la matriz de riesgo sectorial en la cual se evalúa metodológicamente el nivel de riesgos en los distintos sectores. Con esto se identifica los sectores con actividades vulnerables.

### Activos Virtuales

En el sector de activos virtuales no había información mientras en 2023 se registró un riesgo medio bajo para este tipo de actividades. (Secretaría de Hacienda, 2023) Lo que podría significar un peligro bajo para este perfil de actividades. Sin embargo, se ha localizado la necesidad para la regulación de estos medios.

### Fiscalización del INE

Reconociendo el anonimato que posibilitan los activos virtuales en medios de transacción surge una alerta de la posibilidad del uso de estos medios en lavado de dinero y viabilidad de implementación en campañas electorales. A raíz del establecimiento de la necesidad de la Fiscalización del INE surgen los cuestionamientos sobre cuáles deberían ser los enfoques, así como lo que no reportan los partidos. Carla Humphrey, consejera del Instituto Nacional Electoral (INE), apunta que

---

<sup>1</sup> Estudiante de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Tecnológico de Monterrey. Campus Monterrey

se debe regular el uso de las criptomonedas y los beneficiarios finales: "¿quién es el socio de la empresa?, ¿quién es el beneficiario último de la empresa que está contratando un partido político, un candidato o una candidata?", cuestionó. (INE,2023).

## Objetivo

A raíz del establecimiento de la necesidad de la Fiscalización del INE surgen los cuestionamientos sobre cuáles deberían ser los enfoques, así como lo que no reportan los partidos. Carla Humphrey apunta que se debe regular el uso de las criptomonedas y los beneficiarios finales: "¿quién es el socio de la empresa?, ¿quién es el beneficiario último de la empresa que está contratando un partido político, un candidato o una candidata?", cuestionó. (INE, 2023). Explorar cómo las criptomonedas y otras formas de financiamiento anónimo afectan la transparencia en las elecciones. ¿Cuál es el ecosistema favorable para el uso de criptomonedas en un territorio? ¿Cuáles son los riesgos y beneficios asociados con su uso en campañas políticas?

## Metodología

En esta investigación, se empleará un enfoque cualitativo, que se centra en comprender a fondo los fenómenos sociales y culturales a través del análisis detallado de datos no numéricos. Este enfoque permitirá explorar las percepciones, experiencias y comportamientos

relacionados con el uso de criptomonedas en el financiamiento de campañas electorales.

En el contexto de esta investigación, el uso de preposiciones será referente a la formulación de declaraciones o suposiciones preliminares que serán la guía de esta investigación. Estas preposiciones actúan como hipótesis o afirmaciones iniciales que se explorarán y evaluarán a lo largo del estudio. Siendo estas preliminarmente:

Preposición 1: "Las criptomonedas facilitan el lavado de dinero en campañas electorales debido a su naturaleza anónima y descentralizada."

Preposición 2: "Los sistemas de regulación laxos contribuyen al aumento del uso de criptomonedas en el financiamiento ilegal de campañas políticas."

Adicionalmente la revisión de literatura será primordial. Esto consistirá en una síntesis de investigaciones y estudios previos relevantes al tema. Se destacarán los hallazgos y lagunas del conocimiento actual, esto construirá el marco teórico y contribuye a la formulación de las preposiciones. Complementariamente se tendrá una adición de recaudación de información primaria por medio de entrevista para la obtención de datos específicos directo de fuentes directas.

## Antecedentes

### Contextualización criptomonedas

Las criptomonedas, respaldadas por la tecnología blockchain, representan una innovación significativa en el ámbito de las transacciones financieras y la gestión de datos. (Iansiti, 2017) Una blockchain presenta una base de datos específica que difiere notablemente de otras por la manera en que almacena la información. Mientras que una base de datos convencional es una colección organizada y compleja de información almacenada, una blockchain almacena datos en bloques literales que se encadenan, dando lugar al término "blockchain". (Murray, 2017) Este sistema es utilizado principalmente como un libro mayor para transacciones financieras, permitiendo la transferencia de criptomonedas sin tarifas transaccionales adicionales (Wharton, 2018).

Además, el uso de una clave privada personal es crucial en el sistema blockchain, ya que permite a los usuarios verificar que las transacciones han sido enviadas por una parte y recibidas por otra, asegurando así la autenticidad de las operaciones. (Bhôme, 2015) Sin embargo, la naturaleza anónima de las criptomonedas ha suscitado preocupaciones sobre su uso en actividades ilegales, como el lavado de dinero y la evasión fiscal.

En el contexto de las campañas electorales, la Comisión Federal de Elecciones (FEC) de los Estados Unidos publicó una opinión en 2014, indicando que las campañas pueden aceptar donaciones en criptomonedas y comprarlas con fondos de su depósito de campaña para fines de inversión, aunque no pueden realizar desembolsos utilizando criptomonedas adquiridas. Dada la novedad de las criptomonedas, las legislaciones específicas

sobre sus contribuciones en campañas son escasas, y las regulaciones varían significativamente entre estados. (Mahajan, 2021)

## **Comportamiento de Criptomonedas en tiempos de elecciones nacionales**

En elecciones recientes, las donaciones en criptomonedas han tenido presencia en el financiamiento de distintos candidatos en el panorama internacional. Lo que permitió a candidatos extremistas marginales recaudar suficientes fondos para desafiar significativamente a los políticos incumbentes. Por ejemplo, Laura Loomer, una islamófoba autoproclamada de 27 años parte del partido republicano de estados unidos, recaudó parte de sus fondos de campaña a través de donaciones en criptomonedas. (Stapleton, 2020) Este método de contribución fue ofrecido principalmente por candidatos extremistas marginales que atraían a seguidores libertarios y de extrema derecha. Las criptomonedas ofrecen anonimato y la posibilidad de eludir bancos y gobiernos, que no tienen control sobre ellas (Stapleton, 2020).

En un análisis del comportamiento de Bitcoin en el 2016 después del BREXIT y las elecciones presidenciales de Estados Unidos se exploró la afectación de estos sucesos políticos en el mercado de las criptos. Posterior al voto del BREXIT, Ethereum (otra criptomoneda altamente usada) tuvo una pérdida del 15 por ciento de su valor el día que se anunciaron los resultados de la elección. Tuvo una afectación más severa que otras criptomonedas como Bitcoin o Litecoin. Por otro lado, en las



elecciones de Estados Unidos, días previos a la elección con la posibilidad del acontecimiento de un evento influyente o una reacción temprana a la elección, la mayoría de las criptomonedas experimentaron una increíble volatilidad en sus valores. (Schaub, 2019)

En comparación con los precios del oro y la plata, los valores de Bitcoin siguieron de cerca los cambios en los valores de las materias primas en cuanto a la dirección (pero no en la magnitud) de los cambios después del voto del BREXIT. Se observó un comportamiento considerablemente fluctuante en las criptomonedas alrededor de estos significantes eventos políticos.

### Financiamiento anónimo en campañas electorales

La problematización del financiamiento anónimo recae en la imposibilidad del rastreo de los agentes donantes y el aumento de riesgo de compra de influencias. La compra de influencia puede consistir desde comprar tiempo con el candidato, hasta comprar la oportunidad de la ideologización sobre temas políticos específicos, hasta la corrupción descarada de quid pro quo, donde se intercambian posiciones políticas por donaciones. Los candidatos también pueden extorsionar donaciones de posibles donantes, amenazándolos con un trato punitivo o indiferencia, tales como bloqueos comerciales (Matthew, 2000).

A nivel internacional, muchos candidatos y partidos políticos también aceptaron donaciones en criptomonedas. El Partido

Pirata de Islandia, que promueve la democracia directa, ganó varios escaños en el Parlamento islandés aceptando numerosas donaciones en criptomonedas. (Gautham, 2016) Mathias Sundin, un expolítico sueco del Partido Liberal aceptó solo donaciones en Bitcoin cuando se postuló para el Parlamento en 2014. (Hadjdarbegovic, 2014) En Japón, las donaciones en criptomonedas no solo son aceptadas, sino que se han normalizado en el contexto político, mientras que otras formas de donaciones no están permitidas. En Brasil, las criptomonedas y la tecnología blockchain se utilizan como mecanismo para registrar donaciones a través del proyecto Voto Legal. Las criptomonedas han ganado importancia en las elecciones recientes y es probable que sigan haciéndolo. (Hadjdarbegovic, 2014)

### Relación entre corrupción y uso de Criptomonedas

En un artículo de Wawrosz se hace un vínculo entre corrupción y uso de criptomonedas. Siendo la tesis que el nivel alto de corrupción de un país implicaría también un alto uso de criptomonedas. Esto bajo el funcionamiento del siguiente diagrama.

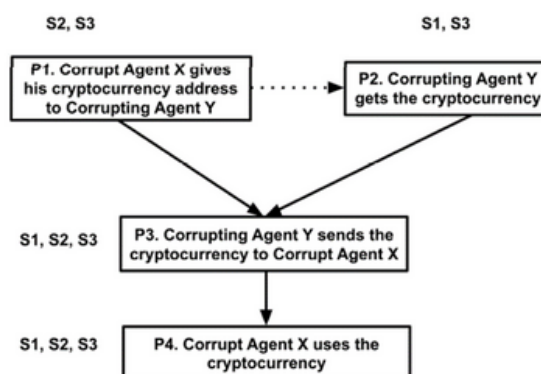


Ilustración 1. Fuente: Scenarios of Potential Abuse of Cryptocurrencies for Corruption Purposes, Wawrosz (2021)

El Escenario S1 es una analogía de esconder el dinero en efectivo en un lugar secreto.

El Escenario S2 es una analogía de enviar un soborno a una cuenta bancaria anónima.

El Escenario S3 asume que tanto X como Y están familiarizados con el uso de criptomonedas.

X le proporciona a Y su dirección de criptomoneda (P1).

Se crearon modelos de regresión lineal para cada proxy de criptomoneda, donde el proxy y todos los indicadores de control eran variables independientes y la corrupción era la variable dependiente. Ambos modelos fueron probados para linealidad (por residuos), colinealidad perfecta (por factor de inflación de la varianza), valor esperado cero, homocedasticidad (por prueba de Breusch-Pagan) y normalidad (por prueba de Shapiro-Wilk) y cumplieron con todas las condiciones. Sin embargo, el coeficiente de determinación  $R^2$  fue bajo para ambas variables dependientes (para el número de cajeros automáticos de Bitcoin, 0.22, y para el número de usuarios o propietarios de criptomonedas, 0.11).

Ninguna de las variables utilizadas es estadísticamente significativa y no se encontró una relación clara entre nuestros proxies para criptomonedas y la corrupción. De manera similar, no hay interacción significativa entre ningún proxy de criptomoneda y ninguna variable de control. (Wawrosz, 2021)

## Desarrollo

### Planteamiento de pregunta de investigación ¿Cuál sería el ecosistema favorable para el uso de criptomonedas como medio de lavado de dinero en campañas electorales?

El financiamiento anónimo por medio de criptomonedas en campañas electorales ya ha sido una realidad en diversos contextos políticos a nivel internacional. Sin embargo, entre estos casos podemos encontrar una serie de patrones o similitudes que crean el ecosistema adecuado para que esto sea posible. El identificar patrones nos habla de la construcción de un ecosistema, el cual puede o no estar presente en todos los países. Es por esto por lo que surge la pregunta de ¿Cuál sería el ecosistema favorable para el uso de criptomonedas como medio de lavado de dinero en campañas electorales? Esto asumiendo que todo financiamiento anónimo lo es por motivos ilegítimos o amorales. Por lo que se identifican como posibles factores determinantes: la falta de regulación o que esta sea ambigua, anonimato y privacidad, cultura tecnológica, inestabilidad económica o política.

### Falta de regulación/ambigüedad legislativa México

En el contexto legislativo de México se tiene un entendimiento de las operaciones con “activos virtuales”, a los que se les dedica un capítulo en la Ley para regular las Empresas de Tecnología Financiera de México, promulgada en marzo

de 2018.<sup>2</sup> La definición de los activos virtuales es que son representaciones de valor registradas electrónicamente, utilizadas como medio de pago para todo tipo de transacciones jurídicas y sólo pueden ser transferidas de manera electrónica.

En relación con el lavado de dinero por medio de estos medios bajo la Ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita<sup>3</sup>, exige a las instituciones financieras a cargo de estos servicios que informen sobre transacciones que excedan ciertos montos. Adicionalmente la ley otorga al Banco Central de México extensa autoridad para regular los activos virtuales. Entre esto, determinar que empresas financieras laboran en el país, establecer las características específicas y determinar las condiciones y restricciones aplicables a las transacciones con dichos activos; y permitir a las empresas financieras llevar a cabo transacciones con activos virtuales.<sup>4</sup>

En cuanto al consumidor individual las empresas financieras tienen la obligación de revelar los riesgos aplicables a estos activos

virtuales. Sin embargo, esto puede ser a través de sitios web o los medios por el que se usen sus servicios. Las advertencias son las siguientes:

Las empresas financieras que realicen transacciones con activos virtuales deben revelar a sus clientes los riesgos aplicables a estos activos. Como mínimo, estas empresas deberán informar a sus clientes, de manera clara y accesible en sus respectivos sitios web o a través de los medios que utilicen para prestar sus servicios, lo siguiente.<sup>5</sup>

- Un activo virtual no es una moneda de curso legal y no cuenta con el respaldo del gobierno federal ni del Banco Central de México
- Una vez realizadas, las transacciones con activos virtuales pueden ser irreversibles
- El valor de los activos virtuales es volátil
- Los riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude son inherentes a los activos virtuales.

---

2 Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera arts. 30–34, Diario Oficial de la Federación [DOF], 9 de marzo de 2018, disponible tal como fue promulgado originalmente en el sitio web de la Cámara de Representantes de México.

3 Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita art. 17(XVI), Nota de vigencia, DOF, 17 de octubre de 2012, disponible con sus reformas hasta marzo de 2018 en el sitio web de la Cámara de Representantes de México.

4 Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera arts. 30–32, 88.

5 Ibis. Sexta disposición transitoria (II). Arte. 34.

Existe una palpable desprotección del consumidor individual, un tanto contradictoria con lo estipulado en el reconocimiento que se les otorga a los activos virtuales bajo la primera ley mencionada. Aunado el establecimiento de un límite para que sea requerido su declaración es problemático y contraproducente.

## Cultura tecnológica México

Cultura tecnológica hace referencia a la familiaridad con los activos virtuales y su cotidianeidad en los ciudadanos de un lugar. Acorde con un reporte de la revista Forbes sobre los países donde este tipo de activos son más frecuentes. A pesar de que ha disminuido el uso de las criptomonedas tales como bitcoin México ha subido doce lugares en la lista, llegando ahora al top veinte. El primer lugar es ocupado por India, seguido de Nigeria, Vietnam, Estados Unidos y Ucrania. (Noguez, 2023)

La comparativa entre los comportamientos de criptomonedas en Estados Unidos alrededor de sus elecciones con México que tiene un menor volumen de usuarios no es tan acertada. Considerando que un número alto de usuarios implica una mayor incidencia en su uso.

Se realizó una entrevista al Licenciado Luis Vázquez de la Paz, académico del Tecnológico de Monterrey, abogado e investigador en derecho y tecnología respecto a la presencia de criptomonedas en México. En su conocimiento e investigación relata que la cultura de uso de las criptomonedas no es algo

que tenga presencia contundente en México. Las donaciones ilícitas y anónimas a campañas electorales ocurren casi exclusivamente por donaciones físicas. (Vázquez, 2024)

## Inestabilidad Económica y Política

Retomando el modelo de corrupción y uso de criptomonedas Ilustración 1 se denota que principal componente es la presencia de la corrupción. México tiene 31 puntos de 100 en el índice de percepción de corrupción, esto lo posiciona en el lugar 126 de 180 países evaluados. Este lugar lo denota como un territorio altamente corrupto que adicionalmente no ha tenido cambio en su puntuación desde el 2022. Siguiendo el diagrama de posibles escenarios el elemento de la corrupción es el único común factor en los tres posibles escenarios. Alimentando la posibilidad del suceso.

## Recomendaciones de Política Pública

Para abordar estos desafíos, la investigación propone varias recomendaciones de política pública. En primer lugar, se destaca la necesidad de desarrollar un marco regulatorio estricto para el uso de criptomonedas en campañas electorales, incluyendo la exigencia de transparencia y trazabilidad en las transacciones para identificar a los donantes y evitar el financiamiento anónimo. Además, es fundamental fortalecer las capacidades del INE para fiscalizar y auditar el financiamiento de campañas, utilizando tecnologías avanzadas para rastrear transacciones de criptomonedas.

Asimismo, es esencial promover la educación sobre los riesgos y usos de las criptomonedas entre los ciudadanos y actores políticos. Esta educación contribuirá a reducir el riesgo de uso indebido y a aumentar la conciencia sobre la importancia de la transparencia en el financiamiento electoral.

## Conclusiones

### Resultados y Conclusiones

El fenómeno del lavado de dinero en México ha sido un desafío persistente que continúa socavando la integridad de las instituciones y el sistema financiero. La investigación se centra en un aspecto crucial de este problema: el potencial uso de criptomonedas en el financiamiento de campañas electorales, un área que, si no se regula adecuadamente, puede ofrecer una vía para actividades ilícitas debido a la naturaleza anónima y descentralizada de estos activos digitales.

En el contexto mexicano, el lavado de dinero constituye un problema de gran envergadura, representando aproximadamente el 1.63% del PIB del país. Aunque se han implementado sistemas como el Portal de Prevención Lavado de Dinero (SPPLD) para mitigar estos riesgos, los activos virtuales como las criptomonedas todavía son considerados un riesgo de nivel medio-bajo según las evaluaciones sectoriales de riesgo. Sin embargo, este nivel de riesgo podría incrementarse si no se establecen regulaciones claras y efectivas.

Una de las principales preocupaciones del estudio es la fiscalización y regulación del uso

de criptomonedas en el ámbito electoral. El Instituto Nacional Electoral (INE) ha identificado la necesidad urgente de crear regulaciones específicas para estas transacciones, con el fin de evitar financiamiento anónimo y potencialmente ilícito. Actualmente, la falta de un marco regulatorio específico facilita el uso indebido de criptomonedas, lo que pone en riesgo la transparencia y la legitimidad de los procesos electorales.

Además, la cultura tecnológica y la economía del país también juegan un papel importante en el uso de criptomonedas. A pesar de que su uso ha incrementado, no es lo suficientemente común para representar una amenaza inmediata en el financiamiento de campañas electorales. Sin embargo, la inestabilidad económica y política de México, junto con altos niveles de corrupción, crean un entorno propicio para el uso de criptomonedas con fines de lavado de dinero.

La relación entre criptomonedas y corrupción es otro aspecto crítico abordado en la investigación. En países con altos niveles de corrupción, como México, es plausible que el uso de criptomonedas se utilice con más frecuencia en actividades ilícitas. No obstante, los modelos de regresión utilizados en el estudio no encontraron una relación estadísticamente significativa entre el uso de criptomonedas y la corrupción, lo cual sugiere la necesidad de más investigación para entender completamente esta dinámica.

### Limitaciones/Futuras investigaciones

Finalmente, en la investigación se señalan las

limitaciones del estudio, destacando que se basó en un enfoque cualitativo y en la revisión de literatura existente, lo que puede limitar la generalización de los resultados. Se sugiere la realización de estudios empíricos adicionales y análisis cuantitativos para obtener una comprensión más profunda de la relación entre el uso de criptomonedas y el financiamiento ilícito de campañas. Además, explorar la efectividad de diferentes enfoques regulatorios en contextos similares puede proporcionar mejores prácticas y lecciones aplicables a México.

## Bibliografía

Del Campo, J. (2023) Descifrando rutas: cómo la Ciencia de Datos combate el lavado de activos. Escuela de Gobierno y Transformación Pública Tecnológico de Monterrey. Recuperado en: [https://egobiernoytp.tec.mx/es/blog/descifrando-rutas-como-la-ciencia-de-datos-combate-el-lavado-de-activos#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20de%20acuerdo%20con,Producto%20Interno%20Bruto%20\(PIB\).](https://egobiernoytp.tec.mx/es/blog/descifrando-rutas-como-la-ciencia-de-datos-combate-el-lavado-de-activos#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20de%20acuerdo%20con,Producto%20Interno%20Bruto%20(PIB).)

Gobierno de México. (2024) Restablecimiento del SPPLD. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperado de: <https://sppld.sat.gob.mx/pld/index.html>

INE. (2023) Fiscalización del INE debe enfocarse en lo que no reportan los partidos políticos: Carla Humphrey. Central Electoral. Recuperado de: <https://centralectoral.ine.mx/2023/09/27/fiscalizacion-del-ine-debe-enfocarse-en-lo-que-no-reportan-los-partidos-politicos-carla-humphrey/>

Iansiti, M & Lakhani, K. R. (Feb., 2017) The Truth About Blockchain, HARV. BUS.REV.Maryanne Murray, Blockchain Explained. REUTERS. Recuperado de: <http://graphics.https://hbr.org/2017/01/the-truth-about-blockchain>

Matthew, K., Franklin, Tomas, Sander. (2000). Committal Deniable Proofs and Electronic Campaign Finance. 373-387. doi: 10.1007/3-540-44448-3\_28

Martínez Prats, G., Álvarez García, Y. I., & Silva Hernández, F. (2022). Empresas Y Prevención Del Lavado De Dinero en México. 3C Empresa, 11(1), 67-83. <https://0-doi-org.biblioteca-ils.tec.mx/10.17993/3cemp.2022.110149.67-83>

Noguez, R. (2023) México se mete al top 20 de ranking sobre uso de criptomonedas. Forbes México. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/mexico-se-mete-al-top-20-de-ranking-sobre-uso-de-criptomonedas/>



## Bibliografía

Schaub, M., & Phares, H. B. (2019). Cryptocurrency value changes in response to national elections: do they behave like money or commodities? *Applied Economics Letters*, 1-6. doi:10.1080/13504851.2019.1673297

Vazquez, L. (Mayo. 30, 2024) y te digo de nuevo sería el mismo ejemplo quería tratar de resolver lo que ya está resuelto.

Wawrosz, P., & Lánský, J. (2021). Cryptocurrencies and Corruption. *Ekonomický časopis*.reuters.com/TECHNOLOGY-BLOCKCHAIN/010070P11GN/index.html.<

Wharton. (Nov. 16, 2018) See How the Blockchain Will Impact the Financial Sector. KNOWLEDGE WHARTON. <https://knowledge.wharton.upenn.edu/article/blockchain-will-impact-financial-sector/>.

Böhme, R. et al. (2015) Bitcoin: Economics, Technology, and Governance. 29 J. ECON. PERSPECTIVES 213, 217-220.

Foley, S. , Karlsen, J.R. & Putni ` os T.J.(2019) Sex, Drugs, and Bitcoin: How Much Illegal Activity Is Financed Through Cryptocurrencies?, 32 REV. FIN.STUD. 1518.

Stapleton, C. ( Sept. 21, 2020) Are Bitcoin Campaign Contributions a Fad or the Future of Fundraising?. PALM BEACH POST. Recuperado de: <https://www.palmbeachpost.com/story/news/2020/09/17/more-candidates-allow-donors-use-bitcoincampaign-contributions/5791395002/>.

Gautham. (2016) Bitcoin May Receive Boost under Pirate Party's in Iceland. NEWSBTC Recuperado de: <https://www.newsbtc.com/news/pirate-party-iceland-bitcoin-boost/>.

Hajdarbegovic, N. (Sept. 26, 2014) Swedish Politician Elected to Parliament on Bitcoin-Only Donations, COINDESK. Recuperado de: <https://www.coindesk.com/swedish-politician-elected-parliament-bitcoin-donations>.

# Lavado de Dinero en México: Uso de Resultados Generados por Inteligencia Artificial como Evidencia en Procesos Judiciales según la Legislación Vigente

Patricia Margarita Sánchez Reyes <sup>1</sup>

## Resumen ejecutivo

Este artículo analiza el uso de la inteligencia artificial ("IA") en la prevención y combate del lavado de dinero en México. Mediante una revisión exhaustiva de artículos científicos se demuestra que la IA se utiliza efectivamente para detectar actividades ilícitas, aunque aún no existe una regulación específica sobre su uso en México. La investigación enfatiza la necesidad de evaluar rigurosamente las pruebas obtenidas mediante IA en procedimientos judiciales de acuerdo con la legislación vigente. Se proponen recomendaciones para desarrollar una legislación específica que regule el uso de la IA en contextos judiciales en materia de lavado de dinero en México.

**KeyWords:** *lavado de dinero, inteligencia artificial, prevención y combate de lavado de dinero, regulación en materia de lavado de dinero.*

## Lavado de Dinero en México: su Prevención y Combate con Inteligencia Artificial

La Inteligencia Artificial ("IA") no sólo ha tenido impacto en los negocios y en la dinámica de las personas, sino que también ha "repercutido en la delincuencia financiera al aumentar su complejidad" (Akartuna, Johnson & Thornton, 2023). Actualmente, no solo los delincuentes han sabido utilizar la IA para cometer sus fechorías, las autoridades también la utilizan para prevenir y combatir el lavado de dinero con mayor eficacia (Soldatos y Kyriazis, 2022). México no se ha quedado atrás.

Esta investigación evalúa un particular desarrollo tecnológico-jurídico: la integración de la inteligencia artificial en escenarios de prevención y combate del lavado de dinero. Su objetivo es mostrar que la IA está siendo utilizada por autoridades gubernamentales en México para prevenir y combatir el lavado de

---

<sup>1</sup> Investigadora Postdoctoral, Tecnológico de Monterrey.

dinero, y como los resultados obtenidos gracias a ésta podrían ser utilizados en procedimientos judiciales como pruebas. La discusión se centrará en las evidencias que se encuentren sobre sí realmente se está utilizando en México la IA para combatir y prevenir el lavado de dinero y la admisibilidad en los procedimientos judiciales de los resultados que se obtienen a través de ella de acuerdo a la legislación aplicable.

La recopilación de datos en esta investigación se basa en una revisión bibliográfica exhaustiva de artículos científicos y de la legislación mexicana vigente. Se utilizará una metodología de investigación cualitativa mediante la observación directa de artículos científicos y de la legislación vigente en México. El método de investigación cualitativa "está orientada principalmente hacia la descripción y la comprensión de una situación o fenómeno (caso del Derecho)" (Nizama y Nizama, 2020).

Se revisará la siguiente legislación vigente: el Código Penal Federal, Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el Código Nacional para Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Todo esto con el objetivo de determinar la forma adecuada en que se debe evaluar la admisibilidad de las pruebas obtenidas mediante IA en casos de lavado de dinero.

En este sentido, es importante iniciar en la Sección I explicando los antecedentes del lavado de dinero en México, seguido de los enfoques para prevenir y combatir el lavado de dinero en México y cómo la inteligencia artificial puede ser una herramienta eficaz para ello. La Sección II presenta casos puntuales de como la IA es utilizada como una herramienta para prevenir y combatir el lavado de dinero en México. Seguido de la Sección III, la cual presenta las disposiciones legales relevantes en el Derecho Mexicano en relación a las pruebas en materia de lavado de dinero. Terminando con los resultados y conclusiones obtenidos.

## Prevención y Combate del Lavado de Dinero en México

El lavado de dinero es un problema importante para México. En 2020, el lavado de dinero representó "aproximadamente el 1.5% del producto interno bruto de México, aunque se cree que esta cifra puede ser mayor (Sánchez, 2020)". De noviembre de 2013 a febrero de 2024, la Unidad de Inteligencia Financiera ("UIF") recibió más de 62,441,551 reportes relacionados con lavado de dinero.<sup>2</sup>

Los delincuentes obtienen dinero por medios deshonestos y quieren utilizarlo sin que se sepa

---

2 Unidad de Inteligencia Financiera. Solicitud de información que se solicitó a la Unidad de Transparencia Financiera con número 33002632400941. Avisos realizados por Instituciones Financieras de operaciones riesgosas que pudieran ser de recursos de procedencia ilícita.

que se trata de dinero obtenido ilegalmente. Por lo tanto, necesitan hacer que ese dinero parezca legítimo, ocultando de dónde procede originalmente. Dado que a menudo es dinero en efectivo lo que hay que ocultar, el delincuente puede buscar negocios que se dediquen a transacciones legítimas en efectivo para que sus ganancias ilícitas parezcan legítimas (Cox, 2014). Este proceso de "limpieza" del dinero sucio es lo que se conoce como "lavado". Es decir, disfrazar los beneficios ilícitos para que parezcan legítimos (Gerban, Unger, Getzner & Ferwerda, 2022).

En los últimos años, el gobierno mexicano ha dado prioridad a la lucha contra el crimen organizado mediante el debilitamiento de sus estructuras financieras (ENR, 2023). México es miembro del GAFI desde el año 2000 (ENR, 2023).<sup>3</sup> Siguiendo las directrices del GAFI, México emitió la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo ("ENR"), que establece las directrices a seguir en materia de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo y se publica cada año.

En particular, de acuerdo con la ENR 2023, México carece notablemente de una metodología definida o un conjunto de

lineamientos para cuantificar efectivamente el volumen de fondos ilícitos generados a nivel nacional, basándose principalmente en estimaciones (ENR, 2023). En este sentido, según lo señalado en dicho reporte, las estadísticas de 2019 a 2021 muestran un monto estimado de \$41,943,618,029.01 pesos mexicanos en recursos ilícitos identificados, destacando que este monto representa apenas una fracción del total de la riqueza ilícita dentro del país. Es importante reconocer que la entrada de recursos ilícitos a México ocurre principalmente a través de actividades de lavado de dinero, muchas veces vinculadas a actividades relacionadas con Estados Unidos (ENR, 2023).

La proliferación del lavado de dinero se ha visto facilitada por la IA utilizando algoritmos de aprendizaje automático (Canhoto, 2021). Sin embargo, la IA también puede servir como una herramienta eficaz para hacer más eficiente la identificación del lavado de dinero. Al incorporar tanto las regulaciones monetarias estándar como la experiencia de los analistas humanos, la IA puede mejorar la eficacia, la precisión y la velocidad de la detección de actividades ilícitas (Finio y Downie, 2023).

Un sistema de IA se define como un "un

---

3 México también es miembro de otros organismos internacionales que participan de manera coordinada en la prevención y combate al lavado de dinero, entre ellos: Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ("BCBS"), Naciones Unidas a través de su Oficina contra la Droga y el Delito: Lavado de Dinero, Proceso del Delito y Financiamiento al Terrorismo, Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Graves Conexos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, Grupo Eggmont de Unidades de Inteligencia Financiera, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y Naciones Unidas contra la Corrupción (Banco de México, 2021) (Leyva, 2013).

sistema basado en máquinas que está diseñado para funcionar con diversos niveles de autonomía y que puede mostrar capacidad de adaptación tras su despliegue, y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la entrada que recibe, cómo generar salidas tales como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales” (Parlamento Europeo, 2024).

Esto significa que estos sistemas deducen de la información que reciben para generar resultados que pueden afectar tanto a entornos físicos como virtuales. Si los datos de entrenamiento contienen información falsa o incorrecta, el sistema de IA puede aprender patrones incorrectos, lo que dará lugar a que se obtengan resultados erróneos o falsos. En la mayoría de los casos, "la IA se basa en la precisión de los conjuntos de datos para identificar con éxito el lavado de dinero y las actividades ilícitas" (Alhajeri y Alhashem, 2023).

## **IA como Herramienta para Prevenir y Combatir el Lavado de Dinero en México.**

Esta investigación ha revelado el uso de la IA en México para prevenir y combatir actividades ilícitas, incluido el lavado de dinero. Las principales autoridades mexicanas regulatorias en esta materia, como el Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) han integrado la IA en sus operaciones internas.<sup>4</sup>

En 2018, la CNBV implementó arquitecturas de datos RegTech2 y Sup Tech para mejorar la "precisión, eficiencia y capacidades predictivas de los métodos tradicionales de lavado de dinero (Di Castri, Grasser y Kulenkampff, 2020)". Esta iniciativa estratégica fue una respuesta al escrutinio generado por numerosos casos de alto perfil que revelaron los riesgos significativos del lavado de dinero en México, particularmente aquellos asociados con "actividades del crimen organizado, como el narcotráfico, la extorsión, la corrupción y la evasión fiscal (Di Castri et al., 2020)".

Puso de manifiesto importantes deficiencias tanto en los controles internos de lucha contra el lavado de dinero como en los mecanismos de supervisión externa. Este prototipo de CNBV tiene el potencial de revolucionar la lucha contra el lavado de dinero mediante la

---

4 IA es usada para detectar fraudes en pago de impuestos en 8 de cada 10 países de la OCDE; así la utiliza el SAT desde este año, Sebastián Díaz Mora, March 29, 2024, Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/IA-es-usada-para-detectar-fraudes-en-pago-de-impuestos-en-8-de-cada-10-paises-de-la-OCDE-asi-la-utiliza-el-SAT-desde-este-ano-20240329-0009.html>, CNBV inicia jornada de capacitación sobre Inteligencia Artificial para su personal, June 21, 2024, Recuperado de: <https://www.gob.mx/cnbv/es/articulos/cnbv-inicia-jornada-de-capacitacion-sobre-inteligencia-artificial-para-su-personal?idiom=es>

automatización de tareas manuales, el uso de big data para un análisis más profundo y el uso de modelos innovadores de aprendizaje automático para detectar patrones de actividad sospechosa nunca antes vistos. Esta investigación destaca el potencial de integrar tecnologías avanzadas de IA con las prácticas existentes de SAT para mejorar la respuesta de México al lavado de dinero.

La Universidad Autónoma Chapingo ("UACH") realizó un estudio para identificar redes de patrones sospechosos de evasión del pago del Impuesto sobre la Renta (UACH, 2020). Utilizando técnicas de aprendizaje automático, UACH identificó un conjunto de posibles patrones evasores y estimó de manera efectiva la cantidad potencial de evasión. En otro estudio, investigadores de la UNAM, en colaboración con el Departamento de Ciencia de Redes y Datos y la Universidad Centroeuropea, analizaron un gran conjunto de datos de facturas digitales anónimas emitidas en México, entre enero de 2015 y diciembre de 2018, para identificar a posibles evasores fiscales (UNAM, 2020).

Sobre la base de los hallazgos de la investigación anterior, un estudio posterior propuso la integración de la IA para monitorear y hacer cumplir el cumplimiento de los contribuyentes para detectar patrones de evasión (Palomino, 2022). Esta iniciativa utiliza bases de datos clave como la Cédula de Identificación Fiscal Mexicana A, la Factura Fiscal Digital y la base de datos del Sistema Financiero. El estudio incorpora técnicas de machine learning desarrolladas por investigadores de la UNAM y del Departamento de Ciencia de Redes y Datos

para realizar análisis de redes e identificar posibles evasiones fiscales del impuesto sobre la renta. La investigación proporciona una estrategia integral para que el SAT identifique las prácticas de evasión fiscal sin violar injustamente los derechos de los contribuyentes.

El Plan Maestro 2024 presentado por el SAT a inicios de este año incluyeron el uso de inteligencia artificial para una mejor planeación en los procesos de recaudación, entre ellos la implementación de modelos de analítica de grafos y machine learning para clasificar a los contribuyentes de riesgo, identificar redes complejas de evasión, así como detectar inconsistencias en CFDIs asociadas con narcotráfico y lavado de dinero (SAT, 2024).

## **Resultados Obtenidos Mediante IA Como Pruebas en Procedimientos Judiciales de Acuerdo a la Legislación Aplicable en Materia de Lavado de Dinero.**

De la investigación presentada, en la Sección anterior, se demuestra que las autoridades gubernamentales están utilizando la IA para prevenir y combatir el lavado de dinero en México. Indiscutiblemente, los resultados obtenidos a través de dicha herramienta serán presentados en instancias judiciales como pruebas contra criminales en materia de lavado de dinero. En esta Sección se analizará la ley vigente en materia de prevención de

lavado de dinero, ya que al día de hoy no existe en el país legislación específica que regule la IA.

El Código Penal Federal (1931) tiene un capítulo especial dedicado a las operaciones con recursos de procedencia ilícita. El segundo párrafo de la fracción II del artículo 400 Bis del Código Penal Federal (1931) señala lo que se entenderá para el delito de realizar transacciones con recursos obtenidos ilícitamente, serán aquellos " producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito, y no pueda acreditarse su legítima procedencia (1931)".

Este artículo puede producir ambigüedad al no especificar la naturaleza del delito, lo que permite diferentes interpretaciones judiciales. Para poder sancionar a una persona por un comportamiento contrario a lo que la ley establece es necesaria la existencia de dicho precepto legal que contemple dicha circunstancia (Plascencia, 2004). La doctrina jurídica enfatiza que el principio de taxatividad implica "que las leyes penales deben formularse de manera completa, clara, precisa y exacta" (Fonseca Luján, 2022)". En esta línea, la disposición exige que el sujeto activo incurra en conductas específicas como adquirir, administrar o transferir activos, en México, y que estos activos sean producto de actos ilícitos, según lo indique la certeza o sospecha fundada de su origen delictivo y la imposibilidad de probar su origen legítimo.

Para poder sancionar a una persona por un comportamiento contrario a lo que la ley establece es necesaria la existencia de dicho precepto legal que contemple dicha circunstancia (Plascencia, 2004). La doctrina jurídica enfatiza que el principio de taxatividad implica "que las leyes penales deben formularse de manera completa, clara, precisa y exacta" (Fonseca Luján, 2022)". En esta línea, la disposición exige que el sujeto activo incurra en conductas específicas como adquirir, administrar o transferir activos, en México, y que estos activos sean producto de actos ilícitos, según lo indique la certeza o sospecha fundada de su origen delictivo y la imposibilidad de probar su origen legítimo.

En México existe la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (2012). Cuyo artículo 18, fracción IV, no especifica cuáles documentos deben ser considerados como soporte de las actividades vulnerables o susceptibles a relacionarse con operaciones de procedencia ilícita. Esta falta de especificación no constituye una violación del principio de seguridad jurídica, ya que la Constitución no obliga al legislador a definir los términos de las expresiones utilizadas en el derecho complementario. Además, las disposiciones legales deben interpretarse, es decir "atribuirle un sentido o significado normativo, hallar o descifrar la norma que deriva del mismo" (Díaz Revorio, 2016). Entendiendo a las normas de una manera sistemática y no por sí mismas, a fin de garantizar la coherencia dentro del marco legal.

La ausencia de una definición precisa de



"información y documentos que respalden actividades vulnerables" es razonable dada la amplia gama de actividades susceptibles de lavado de dinero tal y como se establece en el Artículo 17 de la citada Ley. El uso de un término amplio por parte del legislador incluye los distintos tipos de información y documentación que deben cumplir los sujetos obligados, sin comprometer la seguridad jurídica. Por lo tanto, la falta de definición de estos términos no viola el principio de seguridad jurídica, ya que sigue siendo coherente con las interpretaciones jurídicas sistemáticas y los desafíos prácticos de regular una amplia gama de actividades sujetas al lavado de activos.

El artículo 40 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (1996) establece un sistema de libre valoración de la prueba, ya que no establece reglas específicas que el juez deba seguir.<sup>5</sup> Sin embargo, esta valoración no debe ser arbitraria ni caprichosa, sino que debe realizarse con prudencia y buen juicio, lo que significa que el juez debe ejercer la discrecionalidad para determinar si existe una correlación entre el hecho atribuido al imputado y el delito imputado. El juez "debe ejercer su poder de creación de Derecho, pero no debe hacerlo arbitrariamente: es decir, debe siempre tener algunas razones generales que justifiquen su decisión y debe actuar como lo

haría un legislador concienzudo, decidiendo de acuerdo a su propias creencias y valores" (Etcheverry, 2015).

La característica esencial de la discrecionalidad para juzgar con prudencia debe radicar en la capacidad del juez para evaluar los elementos del delito y las personas involucradas en la averiguación previa, sin estar sujeta a evaluación a reglas fijas o predeterminadas para la valoración del fondo de los alegatos, con la única limitación constitucional de que el juez justifique adecuadamente su determinación. Es decir, que explique de manera lógica y coherente las razones adecuadas para considerar que los respectivos cargos son suficientes y eficaces para probar los elementos mencionados y la responsabilidad del demandado. El resultado del juicio estará determinado en última instancia en lo que podrá considerarse como "verdadero o falso sobre la base de la prueba o pruebas" que se presenten al juez (Ureña, 2016)". Es decir, será verdadero sólo aquello que se pueda probar.

El artículo 40 antes mencionado y el artículo 41 de dicha Ley (1996) establecen lineamientos específicos para la valoración de la prueba en casos de delincuencia organizada. Los jueces penales deben valorar dichos testimonios con base en las disposiciones complementarias

---

5 El artículo 40 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada establece: "Para efectos de la comprobación de los elementos del tipo penal y la responsabilidad del inculpado, el juez valorará prudentemente la imputación que hagan los diversos participantes en el hecho y demás personas involucradas en la averiguación previa".

pertinentes del Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal tal como lo establece el artículo 7 de la Ley en referencia (1996).

De tal manera que se garantice una evaluación exhaustiva y protectora, dada la sensibilidad de la información, que tiene como objetivo no solo llenar los vacíos en la ley, sino también mantener la certeza jurídica y la seguridad para todos. En consecuencia, para evaluar la eficacia del testimonio de un testigo cooperante, la autoridad judicial debe determinar si los hechos respaldan la prueba y proporcionan una justificación adecuada, respetando el derecho a la motivación y al fundamento. La discrecionalidad judicial es crucial para otorgar o negar valor probatorio, considerando tanto factores objetivos como subjetivos y requiriendo la corroboración de otras pruebas para establecer la veracidad de las declaraciones.

El artículo 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales (2014) establece que, durante la investigación, tanto el Ministerio Público como la Policía, podrán disponer de los peritajes que sean necesarios para la investigación del hecho. Es decir, la valoración de la prueba pericial no puede dejarse a la discreción y subjetividad de los jueces, sino que debe basarse en la opinión pericial de quien haya dominado una ciencia, técnica o arte especializado en un campo distinto al derecho, como lo establecía anteriormente el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Penales (1931), el cual fue derogado.

## Conclusiones y Resultados

De acuerdo con lo presentado, en México se está utilizando la IA como herramienta para prevenir y combatir el lavado de dinero. Actualmente, no existe en el país legislación específica que regule la IA ni las pruebas obtenidas mediante ella. Dado que la IA no es infalible y puede proporcionar resultados incorrectos o falsos, las pruebas obtenidas mediante esta tecnología deben someterse a los mismos exámenes rigurosos que cualquier otra prueba obtenida por métodos tradicionales.

Los abogados y jueces se enfrentan al desafío de determinar la admisibilidad de las pruebas generadas por IA en casos de lavado de dinero, lo que requiere su capacitación y el apoyo de expertos en la evaluación de dichas pruebas. Los sistemas legales deben adaptarse para incorporar la IA en la ley doméstica, manteniendo al mismo tiempo la integridad de su sistema judicial y protegiendo los derechos individuales.

## Recomendaciones de Política Pública

Desarrollar y promulgar una legislación específica que regule el uso de la IA en el contexto judicial en materia de lavado de dinero. Dicha regulación debe asegurar la integridad del sistema legal y proteger los derechos individuales. Esta legislación debe incluir:

- Normativas específicas para la admisibilidad de pruebas generadas por IA;
- Capacitación y formación de abogados y jueces;
- Creación de un cuerpo de peritos en IA así como prodecimientos legales;
- Protección de derechos individuales, incluyendo la protección de la privacidad de los datos y derecho a un juicio justo;
- Fomentar la transparencia en las investigaciones judiciales que utilicen la IA.

## Bibliografía

Alhajeri, R., & Alhashem, A. (2023). Using Artificial Intelligence to Combat Money Laundering. *Intelligent Information Management*, 284-305.

Arda Akartuna, E., Johnson, S. D., & Thornton, A. E. (2023). The money laundering and terrorist financing risks of new and disruptive technologies: a futures-oriented scoping review. *Security Journal*, 615-650.

Banco de México. (Febrero de 2021). Consideraciones en torno a la iniciativa de modificación a la Ley del Banco de México relativa a operaciones con divisas en efectivo. Recuperado de: <https://www.banxico.org.mx/portales-de-usuarios/informacion-sobre-remesas/d/%7B9C64A160-127A-7534-FAC8-8150726D89D2%7D.pdf>

Canhoto, A. I. (2021). Leveraging machine learning in the global fight against money laundering and terrorism financing: An affordances perspective. *Journal of Business Research*, 441-452.

Cox, D. (2014). *Handbook of Anti-money Laundering*. West Sussex: Wiley.

Díaz Revorio, Francisco Javier. (2016). Interpretación de la Constitución y juez constitucional. *Revista IUS*, 10(37), 9-31.

Di Castri, S., Grasser, M., & Kulenkampff, A. (2018). An AML SupTech Solution for the Mexican National Banking and Securities Commission (CNBV) R2A Project Retrospective and Lessons Learned. *Regtech for Regulators Accelerator*, 1-16.

Etcheverry, Juan B. (2015) Discrecionalidad Judicial, *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, 1389-1418.

Finio Matthew y Downie Amanda, (2023) ¿Qué es la inteligencia artificial en finanzas? IBM. Recuperado de: <https://www.ibm.com/mx-es/topics/artificial-intelligence-finance>

Fonseca Luján, Roberto Carlos, (2022) El Principio de Taxatividad en la Jurisprudencia Constitucional Mexicana, *Revista de Derecho (Valdivia)*, 281-301.

## Bibliografía

Gerbrands Peter, Unger Brigitte, Getzner Michael y Ferwerda Joras (2022) The effect of anti-money laundering policies: an empirical network analysis, EPJ Data Science, 1-33.

Leyva, E. C. (2013). Lavado de dinero en México. Estimación de su magnitud y análisis de su combate a través de la inteligencia financiera. Realidad, Datos y Espacios, Revista Internacional de Estadística y Geografía, 6-17.

Nizama Valladolid, Medardo y Nizama Chávez, Luz María, (2020). El Enfoque cualitativo en la Investigación Jurídica, Proyecto de Investigación Cualitativa y Seminario de Tesis. VOX JURIS (38)2, 69-90.

Palomino Guerrero, M. (2022). Inteligencia Artificial: un mecanismo para frenar la evasión fiscal sin vulnerar los derechos del contribuyente. Cuestiones Constitucionales, 213-236.

Parlamento Europeo. (2024). European Parliament legislative resolution of 13 March 2024 on the proposal for a regulation of the European Parliament and of the Council on laying down harmonised rules on Artificial Intelligence (Artificial Intelligence Act) and amending certain Union Legislative Acts. Recuperado de: [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2024-0138\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2024-0138_EN.pdf)

Plascencia Villanueva, Raúl (2004) Teoría del Delito, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Sánchez, J. (24 de septiembre de 2020). Lavado de dinero aporta 1.5% del PIB, revela UIF. El Sol de México, Recuperado de: <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/lavado-de-dinero-aporta-1.5-del-pib-revela-uif-santiago-nieto-5800609.html>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo ("ENR"). Mexico. Recuperado de: <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr2023.pdf>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024). Plan Maestro 2024 SAT. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sat/documentos/plan-maestro-2024-sat>

## Bibliografía

Soldatos, J., & Kyriazis, D. (Edits.). (2022). Big Data and Artificial Intelligence in Digital Finance. Glasgow, UK: Springer.

Universidad Autónoma Chapingo (Diciembre 2020). Evasión en sueldos y salarios: redes de patrones, División de Ciencias Forestales, 1-56.

Universidad Autónoma de México. (2021). Evasión Tributaria: Análisis de redes. Recuperado de:

[http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Documents/Evasión\\_tributaria\\_análisis\\_de\\_redes\\_UNAM.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/Evasión_tributaria_análisis_de_redes_UNAM.pdf)

Ureña Carazo, Belén. (2016). La verdad de los hechos como conditio sine qua non de una decisión judicial justa en el pensamiento de Michele Taruffo. Boletín mexicano de derecho comparado, 49(146), 281-304.

Zumaya, M., Guerrero, R., Islas, E., Pineda, O., Gershenson, C., Iñiguez, G., & Pineda, C. (2021). Identifying Tax Evasion in Mexico with Tools from Network Science and Machine Learning. En O. M. Granados, & J. R. Nicolás-Carlock, Corruption Networks , 89-113. Springer Cham.

# Patrones y tipologías de financiamiento ilícito electoral observadas en Latinoamérica en el Siglo XXI

Rene Vivian Chong 1

## Pregunta de investigación

¿Cuáles son los patrones y tipologías de financiamiento ilícito electoral que se han observado en Latinoamérica en el Siglo XXI?

## Hipótesis

El financiamiento ilícito en su mayoría proviene del sector privado, por medio de la simulación de actos de compraventa/servicios.

## Justificación

Las campañas electorales requieren de grandes insumos de capital para poder desarrollarse satisfactoriamente. Los partidos utilizan los recursos económicos adquiridos para transporte, logística, montaje, salarios, producción de contenido digital, propaganda impresa, etc. Por las discrepancias entre las capacidades de adquisición de fondos de los partidos, es común que los legisladores generen políticas de financiamiento público bajo los principios de igualdad y competencia. Asimismo, en diversos países se opta por establecer límites a las cantidades que pueden

ser recibidas por medio de aportaciones de actores pertenecientes al sector privado. En el caso mexicano, si bien, no es ilícito que los partidos políticos reciban ingresos provenientes del sector privado, dadas las cantidades de dinero en movimiento, así como deficiencias de monitoreo y regulación por parte de las autoridades, los procesos electorales generan una oportunidad atractiva para ejecutar esquemas de financiamiento ilícito, que provocan deterioros en el ejercicio democrático y afectan de forma negativa en todos los ámbitos de la vida comunitaria.

México es parte de la tendencia a nivel regional que indica un aumento en los riesgos de lavado de dinero, pues durante los últimos años se han visto grandes casos de corrupción a niveles macro y micro, así como la consolidación de grupos delictivos en las economías nacionales. Se estima que el crimen organizado se ha infiltrado en el 77% del PIB generado por los sectores económicos formales mexicanos (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2015) y las tasas de percepción de corrupción en el país se encuentran por encima del 60% (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023).

---

1 Estudiante Licenciatura en Relaciones Internacionales y Derecho, Tecnológico de Monterrey. Campus Monterrey

2 [https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/08/Basel\\_AML\\_Index\\_2023\\_12th\\_Edition\\_879b07b7b2.pdf](https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/08/Basel_AML_Index_2023_12th_Edition_879b07b7b2.pdf)



Adentrándose en los efectos que el financiamiento ilícito en contextos electorales, prima facie estos actos vician los procesos electorales, afectando la competencia bajo condiciones de igualdad entre los contendientes. Cuando las operaciones de este corte son realizadas con recursos públicos representan una vulneración directa a la economía personal de los contribuyentes, pues el porcentaje de sus ingresos dedicados al cumplimiento de sus obligaciones tributarias es malversado. Adicionalmente, al recibir aportaciones de organizaciones criminales, los candidatos y sus partidos generan relaciones de clientelismo, que derivan en beneficios para estos grupos que varían desde información hasta la impunidad para sus miembros.

El financiamiento partidario entonces, representa un riesgo importante, pues cuando se da en la ilegalidad, provoca daños a corto y largo plazo sobre el ejercicio del poder de los gobiernos y es una de las barreras fundamentales que detienen la consolidación democrática. Con el paso de los años, las campañas se vuelven actividades cada vez más costosas. En el periodo electoral 2023-2024, los gastos globales por los partidos rebasaron los 3,810 millones de pesos (Instituto Nacional Electoral, 2024b). A pesar del constante aumento de los topes presupuestales establecidos por ley, es común escuchar entre los funcionarios partidarios que no hay dinero suficiente para desarrollar sus actividades. Ante estas condiciones que incentivan la comisión de actos delictivos, generar sistemas de cumplimiento que los partidos puedan implementar para el control de sus aportantes es un paso en la dirección correcta hacia la erradicación de la corrupción y el clientelismo,

provocando, por ende, la consolidación democrática.

## Marco Teórico

El financiamiento ilícito electoral se trata de un problema multidimensional, el cual encuentra diferentes causas. La implementación de sistemas democráticos a nivel internacional ha presentado retos comunes, uno de ellos siendo el financiamiento de las campañas, pues el dinero tiene una gran influencia en la actividad gubernamental, y sucede que los beneficiarios finales de dicho financiamiento, es decir los partidos políticos y sus miembros, también son los actores encargados de la práctica legislativa y administrativa. La gobernanza sobre este aspecto del ejercicio democrático nace en vista de los efectos que la capacidad de percibir fondos de un partido tiene sobre la competitividad de las elecciones, las cuales deben llevarse a cabo bajo los principios de equidad competitiva y justicia, donde la oposición también tiene la oportunidad de presentar sus propuestas y ganar el voto de los ciudadanos (Mirón Lince, 1996).

A partir de la idea anterior es que los países comienzan a imponer límites en los ingresos que los partidos pueden recibir para su operación. Desde los finales del Siglo XIX, los gobiernos han buscado estrategias para la efectiva regulación del dinero partidario, que principalmente incluyen topes económicos, así como prohibiciones en términos de quién puede realizar aportaciones, en algunos casos incluso prohibiendo las aportaciones provenientes del sector privado o actores

específicos como sindicatos, por ejemplo<sup>3</sup>. Si bien, estas han tenido diversos resultados, lo cierto es que la comunidad internacional en general no ha sido capaz de erradicar el problema del financiamiento ilícito de las campañas.

Desde el estudio de la conducta criminal existen puntos contendientes con respecto a la racionalidad de los involucrados en estos esquemas de dinero ilícito, pues, por un lado, se argumenta que los riesgos de la comisión del delito son rigurosamente calculados, especialmente cuando se trata de colectivos como una empresa o una organización criminal, mientras que por otro, se destaca la presencia de factores o incentivos, entre los cuales se encuentran elementos del tipo psicológico como puede ser el ego, los lazos de cercanía con algún beneficiario o la necesidad económica, que pueden afectar el criterio al involucrarse en estas redes (Severson et al., 2019; Eaton y Korach, 2016). Lo que es claro, es que al emprender este tipo de tramas delictivas existe un costo-oportunidad significativa para todos los involucrados; dependiendo de la magnitud de las operaciones, los perpetradores requieren de mayor consideración sobre los riesgos que conlleva. Por ello, se debe de estudiar el delito en términos de la oportunidad generada para

realizarse. Abordando el financiamiento ilícito electoral, esta se puede presentar a través de normativa laxa, excesiva e inadecuada, mecanismos de control débiles y procedimientos sancionadores ineficaces (Benson et al, 2019).

Más allá del costo oportunidad relativo a las represalias que los actores enfrentan, el financiamiento ilícito, particularmente aquel proveniente del sector privado, también puede ser entendido como una inversión en la que los aportantes tienen algún tipo de expectativa o interés en la victoria del partido o candidato beneficiario. Por lo que la probabilidad de que empresas y otras sociedades apoyen a los partidos políticos que creen que tienen pocas posibilidades de ganar las elecciones es baja (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2015).

En adición al financiamiento ilícito de partidos políticos, se considera que todos los actos de corrupción debilitan las democracias proporcionalmente (Nicolescou-Waggonner, 2011). Esto se debe a que los actos de esta índole socavan al Estado de Derecho, lo cual implicara la quiebra de la relación de lealtad democrática entre el Estado y sus ciudadanos (González Amuchástegui, 1999). Este fenómeno ya se comienza a manifestar en Latinoamérica.

---

<sup>3</sup> La primera legislación que regulaba las finanzas electorales en occidente se da en 1883 en Reino Unido. El *Corrupt and Illegal Practices Prevention Act* obligaba a los candidatos a hacer sus egresos públicos y marcaba límites al mismo con base en la cantidad de votantes que recibía. Asimismo, el *Federal Corrupt Practices Act* emitido en Estados Unidos en 1910 y reformado al año siguiente también obligaba a los candidatos a hacer públicas sus finanzas de campaña y ponía límites fijos para cada candidato dependiendo del puesto al que aspiraba

El Estudio de Del Tronco y Monvasis Carrillo (2020) sobre la percepción pública en la región con respecto a la democracia demuestra que existe un distanciamiento entre las autoridades y la sociedad, facilitando así la erosión democrática. Para México, esta tendencia es significativa, encontrándose entre los países de la región con mayor reducción del apoyo a la democracia entre el 2020 y 2023 (Latinobarómetro, 2023).

En términos de la normativa vigente, si bien, la región latinoamericana cuenta con marcos regulatorios fuertes, se argumenta que el problema recae fundamentalmente incapacidad institucional de hacer cumplir lo dispuesto en las leyes y reglamentos (Basel Institute on Governance, 2023). Esto se debe a que la creación y aplicación de medidas para prevención, identificación, persecución y sanción del financiamiento ilícito electoral resulta sumamente complicada, pues la misma naturaleza clandestina de estas operaciones no permite conocer con certeza los medios y la magnitud de los esquemas activos (Nicolescou-Waggonner, 2011), generando una situación que peligra caer en sesgos, pues se trabaja solamente con aquellas tramas que han sido identificadas por autoridades, medios u otros actores relevantes.

Tomando en cuenta lo anterior, el presente estudio no pretende especular sobre las tipologías del financiamiento electoral ilícito, sino identificar dentro de los casos seleccionados patrones de conducta de los perpetradores que, con base en el funcionamiento y debilidades institucionales de las autoridades mexicanas, generan oportunidades para reforzar la prevención,

identificación y persecución de estos delitos.

## Antecedentes de política pública

La autoridad responsable de la fiscalización partidaria es el Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Unidad Técnica de Fiscalización (UTF). Esta funciona conforme al reglamento del Instituto y los partidos políticos se apegan a la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y el Reglamento de Fiscalización del INE. Los recursos llegan a los partidos por financiamiento público, a través de cuotas equitativas y proporcionales a los votos obtenidos en la última elección de diputados federales, y por financiamiento privado, el cual se apega a un límite establecido en ley, aplicable para todos los partidos.

Dichas normas también disponen la responsabilidad contable de los partidos, siguiendo lineamientos similares a los que se utilizan con las sociedades mercantiles, capturando, valuando, registrando y enterando de sus transacciones aplicando los principios contables generales. Se encuentran obligados a presentar informes de forma trimestral relativo a avances de ejercicio y uno anual de gasto ordinario, así como uno anual de ingresos y egresos para los partidos nacionales (Instituto Nacional Electoral, 2017). Igualmente, conforme a la LGPP, cada aportación proveniente de privados requiere de la expedición de recibos foliados en los que se hagan constar el nombre completo y domicilio, clave de elector y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes del aportante.

En términos del monitoreo de las aportaciones privadas recibidas, más allá del registro

contable, la norma contempla la identificación de Personas Políticamente Expuestas (PEP),<sup>4</sup> obligando a los partidos a remitir a la UTF una relación de las personas para ser incluidas dentro de los listados oficiales durante los primeros 10 días del proceso electoral. En este tema es donde se comienza a incluir el factor de la inter-institucionalidad del monitoreo electoral. El registro y la definición de las PEP corresponde a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), el órgano de monitoreo de la Secretaría de Hacienda, apegándose a las recomendaciones emitidas internacionalmente en materia antilavado.

El procedimiento sancionador, es directamente realizado ante el INE, regulado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y el reglamento emitido en la materia. Dichas sanciones se realizan considerando la gravedad de la infracción, así como factores agravantes o atenuantes contemplados por la norma. Durante el proceso electoral 2023-2024, se señaló que las sanciones impuestas por irregularidades financieras rebasaban los 50 mil millones de pesos (Instituto Nacional Electoral, 2024a, p.18).

Los principales órganos en materia antilavado son la UIF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como la

Procuraduría Fiscal Federal. Cada una cuenta con facultades distintas, enfocadas en el control de activos ilícitos en diferentes contextos. Todas estas mantienen relaciones con la UTF por medio de convenios de colaboración para el intercambio de información y grupos de trabajo (Instituto Nacional Electoral, 2024a, p.18). El evento más reciente se dio a la luz de las elecciones presidenciales del 2024, cuando en el mes de febrero la UIF y el INE convinieron con el objetivo de compartir sus conocimientos, especialización y experiencia, conforme a sus competencias (Instituto Nacional Electoral, 2024b).

Procuraduría Fiscal Federal. Cada una cuenta con facultades distintas, enfocadas en el control de activos ilícitos en diferentes contextos. Todas estas mantienen relaciones con la UTF por medio de convenios de colaboración para el intercambio de información y grupos de trabajo (Instituto Nacional Electoral, 2024a, p.18). El evento más reciente se dio a la luz de las elecciones presidenciales del 2024, cuando en el mes de febrero la UIF y el INE convinieron con el objetivo de compartir sus conocimientos, especialización y experiencia, conforme a sus competencias (Instituto Nacional Electoral, 2024b).

---

4 El término "Persona Políticamente Expuesta" ha sido adoptado en materia antilavado a nivel internacional para describir a una persona que, por su posición laboral o pertenencia a grupos de poder o relacionamiento con pertenecientes a los mismos, se encuentra en un alto nivel de susceptibilidad a actos de corrupción y lavado de dinero.

## Metodología

A efecto de responder a la pregunta de investigación planteada, se realizó un ejercicio de estudio de casos con fines descriptivos. A modo de representar patrones de conducta en un rango amplio de tipologías de financiamiento, se utilizó una selección de casos diversa (Seawright y Gerring, 2008, 297). Este método de selección es de utilidad en el estudio descriptivo, pues permite una mayor representatividad en el estudio de variables categóricas (p.300). En relación con la pregunta de investigación planteada, se determinó la identificación de los patrones de conducta con base en cuatro variables: origen de los recursos, tipología o tipologías empleadas, intermediarios y destino final de los recursos.

Se seleccionaron ocho casos de financiamiento ilícito de campañas electorales federales o nacionales, ocurridos en Latinoamérica entre los años 2000 y 2015, que ya hayan pasado por un procedimiento administrativo o judicial, donde se haya resuelto de forma total o parcial.

Este criterio ofrece una confirmación institucional de los hechos expuestos. La limitación regional en la selección de casos, específicamente a países latinoamericanos, ha sido un criterio ampliamente utilizado en el estudio de las instituciones democráticas, principalmente por la existencia de problemas comunes a la región. De igual manera, históricamente las democracias latinoamericanas no solamente tienen un origen similar debido a su origen luso-hispano, la homogeneización cultural existente y constante desigualdad, también demuestran tendencias colectivas como el establecimiento de las dictaduras militares en el Siglo XX, sistemas autoritarios, crisis económicas recurrentes y el alza de la polarización y el populismo en la actualidad.

Asimismo, se incluyó como medio de homologación la existencia de autoridades fiscalizadoras y sancionadoras de partidos durante la investigación y persecución de las tramas delictivas. Los casos utilizados son los siguientes:

	País	Operación	Tipologías	Descripción
1.	México	2000	TRIANGULACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE EMPRESAS DE ESTADO	Se realizó un convenio entre el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y la empresa de Estado "PEMEX" para que se transfirieran recursos por medio del Sindicato de Petroleros.  La empresa entregaba cheques en la cuenta del sindicato, que luego eran transferidos hacia cuentas del partido en Estados Unidos y se cobraban en efectivo en México. Posteriormente, el partido realiza rifas simuladas, entregando este dinero a las esposas de funcionarios del partido, que reinserían el dinero en efectivo en el Comité de Finanzas (Murayama, 2015; Córdova y Murayama, 2006)
2.	Brasil	2004-2012	TRIANGULACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE EMPRESAS DE ESTADO	Compañías del sector privado otorgaban sobornos a la empresa de estado "Petrobras", incentivadas por los contratos de obra pública que se emitían a través de ella. (Ceppi y Pereyra, 2020; Lissardy, 2021). La empresa, después, dirigía este dinero a diversos partidos y funcionarios públicos, tras quedarse con una comisión (Lissardy, 2021)
3.	Argentina	2005-2015	FINANCIAMIENTO MONETARIO ENTREGADO AL CANDIDATO/PARTIDO	Empresas del sector privado con licitaciones de obra pública a su nombre eran extorsionadas por la coalición "Cambiemos", solicitándoles la entrega de dinero a cambio de no detener sus operaciones, así como para la entrega de certificados de obra (Centenera, 2018)  Este dinero, no solamente se utilizó para financiar tres campañas a nivel federal del partido, sino que sirvió para que sus altos mandos pudieran comprarse bienes de lujo e inmuebles (Centenera, 2018).

4.	Guatemala	2007-2011	<p>FINANCIAMIENTO MONETARIO ENTREGADO AL CANDIDATO/PARTIDO</p> <p>FINANCIAMIENTO EN ESPECIE ENTREGADO AL CANDIDATO/PARTIDO</p> <p>TRIANGULACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE PARTES RELACIONADAS</p>	<p>El “Partido Patriota”, quien se encontraba en el poder de la administración se hacía de recursos ilícitos por medio de acuerdos pactados con diversos canales de televisión abierta y compañías publicitarias controladas por Roxana Baldetti. El dinero pasaba por empresas fantasma, propiedad de altos mandos de la administración y sus allegados, y llegaba al partido (CICG, 2016a; CICG, 2016b).</p> <p>Adicionalmente, por la naturaleza de los actores, el partido recibió ventajas en especie, manifestadas en mayor tiempo al aire y publicidad impresa (CICG, 2016a; CICG, 2016b).</p> <p>De igual manera, por medio de otras empresas, el partido percibía donaciones, las cuales omitía registrar en sus informes ante el Tribunal Supremo Electoral, encargado de la fiscalización partidaria (CICG, 2016a; CICG, 2016b).</p>
5.	Chile	2008-2014	TRIANGULACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE PARTES RELACIONADAS	<p>La triangulación de recursos se daba por medio de la emisión de facturas por honorarios por la prestación de servicios simulados. El dinero llegaba a los partidos a través de los pagos realizados por la empresa a partes relacionadas de los, quienes actuaban como intermediarios al hacer llegar los ingresos al partido. (Chile Transparente, s.f.a)</p>
6.	Chile	200-2014	FINANCIAMIENTO MONETARIO ENTREGADO AL CANDIDATO/PARTIDO	<p>Por medio de la simulación de actos de comercio, manifestados en facturas falsas por concepto de honorarios, una empresa matriz “Grupo Penta” utilizaba a sus subsidiarias “Penta” y “Penta III” para realizar aportaciones disfrazadas de prestación de servicios (Ciper, 2014; Montes, 2015; Chile Transparente, s.f.b).</p> <p>El dinero era entregado directamente al partido “Unión Democrática Independiente”, por medio de uno de sus funcionarios, el cual lo distribuía a los candidatos (Ciper, 2014; Montes, 2015; Chile Transparente, s.f.b).</p>
7.	Bolivia	2010-2014	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS	<p>El dinero desviado llegaba a las bolsas del partido “Movimiento al Socialismo” por medio del fondo de desarrollo “FONDIOC”, a través de la asignación de obras “fantasma”, es decir proyectos de obra pública aprobados y registrados que nunca tuvieron actividad. El dinero destinado a los proyectos era distribuido entre distintos beneficiarios, no solo partidos políticos. (Morales Álvarez, 2015; Ortiz, 2016).</p>
8.	Honduras	2010-2014	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS	<p>Por medio del Instituto Hondureño del Seguro Social, una red de funcionarios públicos y empresarios, incluidos candidatos y trabajadores del partido en el poder, percibieron ingresos de forma ilícita a través de la sobrevaloración de contratos, que llegaban hasta un sobreprecio del 350% de su valor real, así como la simulación de actos comerciales de compraventa, suministro y</p>
				<p>prestación de servicios con empresas fantasma (Galeas, 2022; Ministerio Público de Honduras, 2020; Mejia, 2016).</p>

TABLA 1. CASOS SELECCIONADOS



	<i>Sólo partidos</i>	<i>Partidos y otros</i>
<i>Caso 1</i>	X	
<i>Caso 2</i>		X
<i>Caso 3</i>		X
<i>Caso 4</i>		X
<i>Caso 5</i>		X
<i>Caso 6</i>		X
<i>Caso 7</i>		X
<i>Caso 8</i>		X

TABLA 2. DESTINO DEL DINERO ILÍCITO

## Resultados

Los casos expuestos (véase TABLA 1) ofrecen resultados comunes que son de suma utilidad para la creación de herramientas para el combate y prevención del financiamiento ilícito de campañas políticas. El primero de ellos es que los partidos políticos y sus campañas comúnmente representan solamente uno de los destinos del dinero ilícito recopilado y distribuido, especialmente, por empresas (véase TABLA 2). Una de las causas de lo anterior, es que muchos de estos esquemas involucraban como beneficiarios a los partidos que se encontraban en el poder a nivel federal. Esto provoca que, al contar con un alcance más amplio de facultades administrativas y legislativas, puedan expandir las redes de operaciones con recursos ilícitos, destinándolos no solo a partidos, sino a los mismos funcionarios y sus familiares y allegados.

Este resultado concuerda con investigaciones previamente realizadas, que identifican al financiamiento ilícito como un accesorio de

tramas de corrupción mucho más grandes. A pesar de lo anterior, también cabe señalar que, al igual que la presente, los estudios mencionados también utilizan modelos basados en elecciones federales, por lo que no se puede concluir respecto a actos de financiamiento ilícito estatales o municipales.

Por otro lado, los casos identificados también presentan un patrón de conducta en términos del origen del financiamiento. Este en la gran mayoría de los casos se dio a través del sector privado, particularmente empresas (véase TABLA 3).

	<i>Empresas de Estado</i>	<i>Sector privado</i>	<i>Instituciones públicas</i>	<i>Programas gubernamentales</i>
<i>Caso 1</i>	X			
<i>Caso 2</i>		X		
<i>Caso 3</i>		X		
<i>Caso 4</i>		X		
<i>Caso 5</i>		X		
<i>Caso 6</i>		X		
<i>Caso 7</i>				X
<i>Caso 8</i>			X	

TABLA 3. ORIGEN DEL DESTINO

Adicionalmente, resulta pertinente señalar en este rubro la prevalencia del movimiento del dinero por medio de recursos líquidos. Ha sido ampliamente reconocido por académicos y gobiernos el riesgo que posee el flujo de efectivo en los mecanismos de lavado de dinero por su dificultad de seguimiento. En los casos presentados también se manifiesta el uso de cheques, los cuales en la actualidad han dejado de ser de uso común, y desde las instituciones financieras se han robustecido las



medidas de seguridad para el cobro de los mismos.

Como actores recurrentes de los casos analizados también es posible identificar una diversa serie de intermediarios (véase TABLA 4), los cuales, dependiendo de la tipología actúan conforme su capacidad de agencia. Los más recurrentes en el estudio fueron empresas fantasmas y partes relacionadas, es decir toda aquella persona cercana al partido o a sus trabajadores.

Previamente se abordó los riesgos e incentivos de los terceros que se involucran en estas tramas, que comúnmente son económicos, sin

embargo, también existen influencias emocionales relacionadas con la victoria de un candidato o partido específico. Esto se da principalmente en las partes relacionadas. Además, los resultados muestran que las empresas de estado y sus sindicatos, pueden ser explotados en estas redes por las grandes cantidades de operaciones financieras que realizan, en adición a la cercanía que estas tienen con las instituciones de las administraciones. En los casos de desvío de recursos públicos, también resalta la utilización de la simulación de actos comerciales, ya sea por medio de empresas fantasma o a través de instituciones públicas locales o departamentos financieros de las federales.

	<i>Empresas de Estado</i>	<i>Sindicatos</i>	<i>Empresas fantasma</i>	<i>Instituciones públicas</i>	<i>Partes relacionadas</i>	<i>Ninguno</i>
<i>Caso 1</i>		X			X	
<i>Caso 2</i>	X					
<i>Caso 3</i>	X					X
<i>Caso 4</i>			X		X	
<i>Caso 5</i>					X	
<i>Caso 6</i>						X
<i>Caso 7</i>			X			
<i>Caso 8</i>				X		

TABLA 4. INTERMEDIARIOS

## Recomendaciones de política pública

Como se ha mencionado en el presente documento, la política preventiva en materia de financiamiento político es una práctica clave para el desarrollo de los procesos electorales bajo principios de justicia e igualdad, legitimando el sistema democrático del país. En vista de los resultados obtenidos, que resaltan el rol de los esquemas de financiamiento ilícito partidario como accesorio de tramas criminales de mayor alcance, así como la dependencia de los intermediarios en las tipologías utilizadas, es notable que existen deficiencias en las instituciones actuales con relación al eficaz intercambio de información entre las entidades de control de activos, así como en los requisitos de registro y auditoría con respecto a quiénes proveen financiamiento privado.

Debe ser prioridad entonces, identificar al financiamiento político ilícito como un componente de una economía criminal que, al día de hoy, se encuentra presente en todos los sectores del país, reconociendo el riesgo que genera por las grandes cantidades de dinero y recursos involucrados, así como los efectos sobre la gobernabilidad efectiva de las instituciones a nivel federal y local. En este sentido, se debe reconocer que se está tratando con un tema interinstitucional, cuya temporalidad se extiende más allá de los periodos electorales, por lo que reforzar la sinergia entre las instituciones de control financiero es cada vez más importante.

## Incluir el financiamiento privado a partidos políticos como Actividad Vulnerable

En virtud del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, las Actividades Vulnerables son aquellos actos u operaciones susceptibles de seguimiento y acumulación que alcancen o rebasen los montos de identificación. Como la literatura analizada y los resultados generados exponen, los excesos no registrados o fiscalizados de forma fraudulenta alcanzan montos millonarios, en los cuales se encuentra involucrada una red sumamente amplia de actores, cuya prevención requiere de una mayor vigilancia y transparencia.

La clasificación de esta actividad como vulnerable implica una serie de obligaciones que se deben de cumplir antes de realizar cualquier transacción. Estos consistirían el alta del partido como sujeto obligado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificando a un representante; la solicitud y entrega de información respecto a la identidad de los clientes; la presentación de avisos ante la autoridad correspondiente y el resguardo de la información. Con base en estas obligaciones, se considera que la inclusión del financiamiento político en el listado de Actividades Vulnerables permitiría a las autoridades ampliar sus capacidades de recolección informativa relativa a la identificación de las personas que aportan a los partidos, fortaleciendo así sus capacidades de investigación y seguimiento de posibles esquemas de financiamiento ilícito.

## Mejores prácticas partidarias y fiscalización interinstitucional

El establecimiento normativo de estrategias similares a las de “buenas prácticas” utilizadas en los espacios corporativos es clave para el control financiero de los partidos políticos. Como se mencionó con anterioridad, el marco jurídico actual exige la expedición recibos foliados que incluyan el nombre completo y domicilio, clave de elector y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes del aportante. Sin embargo, en la actualidad, las sociedades de diversos sectores, como el financiero, cuentan con esquemas y matrices que incluyen prácticas de due diligence relativas a la identificación de los clientes, para

el presente caso aportantes, dentro de listados internacionales, examinación de transacciones anteriores, pertenencia a grupos políticamente expuestos e historial crediticio; llegando algunas hasta la investigación por medio de análisis de redes sociales, histórico de noticias, entre otros. Estos mecanismos estandarizados a nivel internacional serían beneficiosos en el contexto electoral, pues permitiría tanto a partidos como autoridades conocer y monitorear a detalle las transacciones que se realizan.

En concreto, se propone la inclusión de estudios de riesgo estandarizados por la norma, que los partidos políticos deben realizar al recibir aportaciones, los cuales deben de incluir:

Personas físicas	Personas Morales
a. Datos generales del aportante: nombre completo, clave de elector, domicilio, CURP, RFC, constancia de situación fiscal y contacto;	a. Datos generales del aportante: razón social, RFC, socios/accionistas, administradores, vigilantes, apoderados, sociedades subsidiarias y/o asociadas, constancia de situación fiscal, contacto y objeto social;
b. Información sobre aportación: fecha, monto, medio, forma de pago (una exhibición o parcialidades) y aportaciones previas	b. Información sobre aportación: fecha, monto, medio, forma de pago (una exhibición o parcialidades) y aportaciones previas
c. Identificación como PEP o relacionamiento actual o previo con PEP, EFOS o EDOS	g. Identificación como PEP o relacionamiento actual o previo con PEP, EFOS o EDOS
d. Transaccionalidad del aportante en un periodo determinado (depósitos o retiros)	c. Transaccionalidad del aportante en un periodo determinado (depósitos o retiros)
e. Detalles sobre litigios o procedimientos administrativos vigentes	d. Cambios en estructura societaria
f. Anexos que comprueben los rubros mencionados	e. Detalles sobre litigios o procedimientos administrativos vigentes
	f. Anexos que comprueben los rubros mencionados

Igualmente, el involucramiento de las instituciones de control de activos en los procesos de fiscalización partidaria contribuiría a la corroboración de la información presentada por los aportantes, pues estas instituciones cuentan con mayores recursos y procesos mejor estructurados, tanto porque cubren un rango más amplio actividades y no se encuentran restringidos a procesos electorales, como la UTF lo está en ciertas solicitudes que realiza, sino que cuentan con una mayor inyección de recursos presupuestarios.

Igualmente, representa un valor agregado el intercambio de conocimiento entre las instituciones para la investigación de irregularidades financieras, principalmente en términos de la recolección de medios de prueba, el uso facultades de requisición informativa y el aprovechamiento de las bases de datos con las que cuenta cada una de estas.

## Bibliografía

Gerbrands Peter, Unger Brigitte, Getzner Michael y Ferwerda Joras (2022) The effect of anti-money laundering policies: an empirical network analysis, EPJ Data Science, 1-33.

Leyva, E. C. (2013). Lavado de dinero en México. Estimación de su magnitud y análisis de su combate a través de la inteligencia financiera. Realidad, Datos y Espacios, Revista Internacional de Estadística y Geografía, 6-17.

Nizama Valladolid, Medardo y Nizama Chávez, Luz María, (2020). El Enfoque cualitativo en la Investigación Jurídica, Proyecto de Investigación Cualitativa y Seminario de Tesis. VOX JURIS (38)2, 69-90.

Palomino Guerrero, M. (2022). Inteligencia Artificial: un mecanismo para frenar la evasión fiscal sin vulnerar los derechos del contribuyente. Cuestiones Constitucionales, 213-236.

Parlamento Europeo. (2024). European Parliament legislative resolution of 13 March 2024 on the proposal for a regulation of the European Parliament and of the Council on laying down harmonised rules on Artificial Intelligence (Artificial Intelligence Act) and amending certain Union Legislative Acts. Recuperado de: [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2024-0138\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2024-0138_EN.pdf)

Plascencia Villanueva, Raúl (2004) Teoría del Delito, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Sánchez, J. (24 de septiembre de 2020). Lavado de dinero aporta 1.5% del PIB, revela UIF. El Sol de México, Recuperado de: <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/lavado-de-dinero-aporta-1.5-del-pib-revela-uif-santiago-nieto-5800609.html>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo ("ENR"). Mexico. Recuperado de: <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr2023.pdf>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024). Plan Maestro 2024 SAT. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sat/documentos/plan-maestro-2024-sat>

# El papel del crimen organizado en los municipios mexicanos en el financiamiento ilícito a campañas electores

Ximena Flores González <sup>1</sup>

Perla Paloma Lepez Escorcía <sup>2</sup>

## Abstract

Desde la década de los 80, el crimen organizado en México ha desempeñado un rol significativo dentro de la política, no solo alterando la seguridad pública, sino también al jugar un papel activo a través del financiamiento de campañas electorales.

La complicidad entre candidatos y el crimen organizado, especialmente en los gobiernos locales, crea una disyuntiva en el proceso democrático. Ya que para las células criminales, tener un funcionario público coludido, puede facilitar otros ilícitos como el lavado de dinero, la protección y la impunidad. Aunado a que estos mecanismos refuerzan los nexos entre el gobierno y el crimen organizado, estas relaciones pueden llegar a ser respaldadas por las mismas comunidades debido a la inversión en las zonas marginadas. Lo que lo vuelve un problema aún mayor, dado al incumplimiento de las facultades del Estado más allá del financiamiento de campañas electorales.

entre el crimen organizado y los procesos electorales, enfocándose en cómo el contexto socio-político de los estados mexicanos los vuelve susceptibles a presentar casos de corrupción relacionados con el financiamiento ilícito a campañas electorales. Dentro de los objetivos principales, está entender cómo las condiciones sociales y políticas específicas, pueden vulnerar a los estados volviéndose más susceptibles al financiamiento ilícito por parte del crimen organizado.

**Keywords: lavado de dinero, crimen organizado. financiamiento ilícito, municipios, riesgo**

Esta investigación se centra en la relación

---

<sup>1</sup> Estudiante de doble titulación Licenciatura en Economía – Licenciatura en Transformación Pública, Tecnológico de Monterrey. Campus Monterrey

<sup>2</sup> Estudiante de doble titulación Licenciatura en Relaciones Internacionales – Licenciatura en Transformación Pública, Tecnológico de Monterrey. Campus Monterrey

## Introducción

El lavado de dinero es el proceso mediante el cual los fondos obtenidos de actividades ilícitas se introducen en el sistema financiero legítimo para ocultar su origen criminal y hacerlos parecer legales (Morales, 2019). Durante los períodos electorales, este fenómeno se intensifica debido a la alta demanda de recursos financieros para las campañas. Diversos actores externos buscan financiar a los candidatos para garantizar o impulsar sus intereses. Es en este contexto donde entra el crimen organizado.

Desde los años 80, México ha sido testigo de la transformación del crimen organizado, que ha pasado de ser una amenaza a la seguridad pública a convertirse en un actor influyente en el ámbito político, particularmente a través del financiamiento de campañas electorales. Ante el auge de los grupos criminales y la competitividad en elecciones se presentó una oportunidad para que la delincuencia organizada se infiltre en los procesos democráticos (Casas, 2013).

La infiltración del crimen organizado en los procesos electorales va más allá del financiamiento de campañas; implica el establecimiento de relaciones con candidatos para asegurar la protección de sus actividades ilícitas y obtener beneficios directos del acceso a posiciones de poder (Sánchez, 2020).

Es decir, para los grupos delictivos esta transición puede implicar legitimar sus ganancias ilícitas, garantizar la seguridad e

inmunidad de su grupo, acceder a recursos públicos, influir en el diseño e implementación de la vida pública, manteniendo así una injerencia en la política mexicana. Mientras que para los políticos, asociarse con el crimen organizado representa una ventaja competitiva al tener un mayor capital para su campaña. Según Edgardo Buscaglia, en las elecciones de 2015, entre el 55% y el 65% de las campañas electorales en México estaban infiltradas por organizaciones criminales (Vélez & Huerta, 2017).

Una de las maneras más eficientes en las que la delincuencia organizada influye en las elecciones es bajo el refrán “plata o plomo”. Donde se aplica “plata” a través del financiamiento de campaña a candidatos que se alinean o aseguran los intereses del grupo criminal. Esto representa una ventaja, pues es mucho más rentable para los grupos criminales “comprar/financiar” al candidato para que este, cuando llegue al poder instruya a sus subordinados, que pagar a todos los subordinados sobornos por su lealtad (Villaverde, 2021).

Otra forma de utilizar esos recursos es a través del clientelismo impulsado por grupos delictivos, en los cuales la criminalidad ocupa el espacio dejado por la ausencia de autoridades y del Estado, normalizando estas prácticas en las poblaciones marginadas (Boudreaux & Torres, 2020). Es así que el crimen organizado aprovecha las condiciones socioeconómicas adversas y la falta de presencia estatal para



extender su influencia. En áreas con alta marginalidad y menor vigilancia gubernamental, los grupos criminales pueden establecer redes de protección y obtener acceso a recursos públicos mediante el control de candidatos electos (Lettieri, 2018). Este tipo de financiamiento ocurre en zonas del país donde existe una mayor presencia de grupos criminales. Asimismo, se dan mayormente en un ámbito municipal, pues permite tener el control de un territorio delimitado para seguir desarrollando actividades ilícitas (Ugalde, 2021).

Mientras que el “plomo” es contra los enemigos o aquellos candidatos que no se alinean a los intereses o simplemente los obstaculizan (Velher, 2024). A través de esto se propaga el miedo hacia los votantes, debido al panorama violento que se vive en los espacios públicos. Se dice que este mecanismo es menos costoso, por lo que los criminales tienden a usarlo con mayor frecuencia (Ugalde, 2021).

No obstante, la ciudadanía puede ser un factor clave para la reducción de estas prácticas al ser el observador principal. Especialmente en espacios como los municipios, donde si bien existe un incentivo para que los grupos criminales operen, también puede convertirse en el primer foco de alerta para detectar este delito (Torres & Payan, 2022).

El propósito de esta investigación es identificar y analizar los factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad de los municipios mexicanos en la infiltración del crimen organizado en las campañas electorales mediante financiamiento ilícito. A través de un enfoque

mixto y un análisis detallado de variables como: la presencia de cárteles, la infraestructura (puertos y fronteras), el Estado de derecho, la participación política, y la clasificación rural o urbana de las localidades, se pretende crear un perfil de riesgo específico para cada municipio mexicano. Este enfoque agrupa las condiciones sociopolíticas y geográficas que facilitan la intervención de grupos criminales en el ámbito político, ya sea a través del financiamiento directo o de otras formas de apoyo a candidatos. Con ello, esta investigación pretende no solo visibilizar los contextos más propensos a estos riesgos, sino también ofrecer un marco referencial que pueda ser utilizado como sistema de alerta temprana. Este primer acercamiento busca fungir como marco de referencia para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, además de contribuir a la formulación de políticas públicas preventivas para salvaguardar la integridad de los procesos democráticos.

## **Revisión de Literatura**

### **Lavado de Dinero**

Las Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (ORPI) o coloquialmente llamado lavado de dinero, es el proceso mediante el cual los bienes de origen ilícito se integran al sistema financiero con la apariencia de haber sido obtenidos de forma legal. Es decir, consiste en encubrir el origen de los fondos generados mediante actividades ilegales y hacerlos parecer legítimos para que circulen en el sistema financiero (Morales, 2019).

El lavado de dinero se da en tres etapas. La primera es la colocación, es el paso donde se introduce el capital financiero al sistema bancario. Posteriormente, es la estratificación, donde los montos se transfieren financieramente para cambiar su forma y que es más difícil rastrearlos, esto se hace por medio de transferencias bancarias o la adquisición de diversos bienes. Por último, es la integración, en la cual los fondos ilegales se reinsertan en la economía, es en este paso, donde al parecer legítimos, pueden ser reutilizados (Morales, 2019).

A pesar de que el lavado de dinero se asocia principalmente con movimientos de capitales ilícitos por miles de millones de dólares, su impacto va más allá de la simple circulación de fondos. Esta práctica tiene la capacidad de alterar significativamente el funcionamiento de los mercados financieros, generando en ocasiones distorsiones en: las tasas de interés, el valor de los títulos públicos y privados, incrementos desproporcionados en el precio de los inmuebles y una mayor volatilidad en la tasa de riesgo-país (Quintela, 2003). Pese a estas consecuencias económicas que vienen en coalición de otros delitos para conseguir el dinero, en México es fácil deslindarse de los procesos legales por el delito de lavado de dinero. En los últimos tres sexenios, las autoridades fracasaron el 98% las veces que intentaron castigar el delito de lavado de dinero y recursos de procedencia ilícita (Sánchez, et.al; 2020).

Por otro lado, es importante resaltar que estas prácticas aumentan en épocas electorales, ya que los partidos y candidatos necesitan fuertes

sumas de dinero para poder financiar sus campañas. Durante las campañas electorales, específicamente a nivel estatal, por cada peso que se declara, hay quince pesos que se operan para otras funciones sin un origen o destino específico (Casar & Ugalde, 2021). El dinero referente al lavado de dinero puede ir a la compra de votos, la movilización terrestre, etc.

De igual forma este ilícito se vuelve más propenso cuando las instituciones carecen de regulación y supervisión para tratar la corrupción -falta de fiscalización-, así como mecanismos de rendición de cuentas y transparencia (Sosa, 2021). Sin embargo, existen más elementos significativos que dan las condiciones para el lavado de dinero, uno de ellos es la presencia del crimen, donde a menudo es utilizado como una herramienta por parte de los grupos criminales para corromper a funcionarios públicos y continuar delinquiendo.

## **Financiamiento ilícito por el narcotráfico y afectaciones por la democracia**

El financiamiento ilícito de la delincuencia organizada, es una práctica ilegal con la finalidad de beneficiar a un partido político y/o candidato en una elección. Todo esto con el propósito principal de lograr que un determinado candidato gane la elección y pueda brindar una ventaja, en este caso a un grupo delictivo (Kloppe, 2021).

La delincuencia organizada se infiltra en la

política a partir del apoyo a un candidato, que defiende o representa sus intereses. Asimismo, se vuelve un actor protector, al atacar a cualquier candidato y/o partido que pueda poner en riesgo estos intereses (Velher, 2024).

De igual forma, el crimen organizado influencia al electorado al momento de ejercer su voto a través de métodos clientelares<sup>3</sup> (Trejo & Ley, 2020). Ya sea a través del miedo, en el cual se amenaza con que si no se vota de cierta manera la violencia podría aumentar, es decir coacción del voto (Ugalde, 2021). O con la compra de bienes y servicios, en el cual se intercambia el voto por estos insumos (Trejo & Ley, 2020). En ambos el ciudadano se ve beneficiado por la ilegalidad en un corto plazo; sin embargo, a largo plazo esta situación representa un riesgo en la seguridad, pues la delincuencia organizada absorbe otros roles que originalmente le pertenecían al Estado, lo que ocasiona que este pierda legitimidad y que el crimen tome control de estas funciones, incrementando las zonas conflictivas (Meza, 2021).

Es así que estas prácticas no solo afectan a la elección en curso, sino que también fomentan la desconfianza de la población y desgasta la credibilidad de los procesos electorales (Vélez & Huerta, 2017). Debido a que se distorsiona la naturaleza de la representación pública y se introducen elementos artificiales en los

procesos electorales. Especialmente al eliminar el principio de equidad entre los candidatos coludidos y los candidatos no corrompidos, ocasionando que los candidatos electos no siempre sean los que tienen mayor respaldo popular, sino, aquellos apoyados por grupos criminales (González & Ley, 2024).

Para estos mismos grupos criminales, el comprar un puesto en la política mexicana ha vuelto un medio para continuar operando y protegerse, autores como Lettieri (2018), lo define como la “nueva plaza” donde a través de la corrupción, los grupos criminales penetran y se infiltran dentro de la esfera política para defender sus intereses. Pues el pertenecer a la política, aparte de que brinda protección, también ofrece impunidad y una oportunidad de crecimiento del negocio ilícito, donde tienen las herramientas del Estado para su beneficio y cuando estas son ineficiente, hacen uso de la legalidad para conseguir sus objetivos (González & Ley, 2024).

Asimismo, cuando un funcionario o ciudadano intenta romper el patrón establecido, la delincuencia suele entorpecer estos esfuerzos, ya que monitorea de cerca los mecanismos de denuncia, al formar parte del gobierno. Es por eso que los mecanismos empleados deben contar con una garantía de anonimato.

Dado a la manera en que los funcionarios llegan a los puestos, los exhibe como parte del

---

3 El clientelismo se define como “la oferta, promesa, o entrega de algún bien o servicio — o bien una amenaza o castigo — por parte de un agente de uno o más ciudadanos, a cambio de apoyo político o de su voto” (Trejo & Ley, 2020).

problema creando un círculo vicioso donde no se denuncia y se sigue cometiendo este delito (Sánchez, Castillo & Melchor, 2020), pues se crea un círculo vicioso en el que la denuncia queda obstruida y el delito continúa perpetrándose. Esto se traduce en pocas denuncias sobre este delito. Dando pie a que sea un problema conocido pero no documentado.

La injerencia de la delincuencia organizada en campañas impacta en la cultura política de amplios sectores sociales y los alejan de los principios de una sociedad democrática y plural que respeta el Estado de derecho. Esto es un problema, ya que muchos de estos financiamientos son realizados en lugares donde el narcotráfico tiene una gran presencia en la vida de los ciudadanos. Y el dejar que se involucren en la vida pública permea esta permanencia de la ilegalidad en diversos municipios de México.

## **Factores sociales para el lavado de dinero**

El impacto del crimen organizado en los procesos electorales en México es un tema crítico debido a sus efectos en la integridad democrática y en la estabilidad y desarrollo de los municipios y estados del país. La literatura destaca que factores sociopolíticos y estructurales específicos, hacen que ciertas regiones sean particularmente vulnerables a la intervención del crimen organizado en el financiamiento de campañas electorales. La influencia del crimen organizado se manifiesta a través de la corrupción, el financiamiento

ilícito de candidatos y la cooptación de las autoridades locales, lo cual permite que estos grupos ejercen control territorial y protejan sus actividades ilícitas mediante alianzas políticas estratégicas. Estos elementos se combinan para crear un entorno que facilita la infiltración criminal y permite identificar patrones que pueden servir como focos de alerta iniciales para la intervención temprana y la prevención.

Estudios recientes, como los de Integralia (2024), resaltan que las zonas con niveles bajos de inversión pública, son aquellas donde el crimen organizado encuentra terreno fértil para financiar campañas políticas. La falta de recursos legítimos en estas áreas suele llevar a los candidatos a aceptar financiamiento de fuentes ilícitas como una alternativa para sostener sus campañas. El crimen organizado aprovecha esta carencia de opciones para ofrecer apoyo económico y asegurar, así, que los candidatos elegidos no obstaculicen sus operaciones y, en cambio, les brinden protección (Casar & Ugalde, 2021).

La desconfianza de los ciudadanos hacia las instituciones y los bajos niveles de participación política son factores clave que facilitan la expansión de la influencia criminal en el ámbito electoral. En contextos donde prevalece la apatía electoral y la desconexión de la ciudadanía con los procesos democráticos, los grupos criminales encuentran menos barreras para financiar a candidatos y ganar poder en la política local. Esta desconexión limita el control social sobre los actores políticos y permite que prácticas como el financiamiento ilícito y la falta de rendición de cuentas se vuelvan comunes, sin

que enfrenten consecuencias legales o sociales significativas. Como resultado, los recursos ilícitos fluyen sin restricciones, distorsionando los resultados electorales y afectando tanto la legitimidad de las autoridades elegidas como la calidad de la gobernanza democrática (Ugalde, 2021).

A esta situación se suma la debilidad del estado de derecho y la percepción de impunidad en muchas regiones, factores que aumentan significativamente el riesgo de infiltración criminal. En áreas donde los sistemas judiciales son frágiles o carecen de los recursos necesarios para investigar y procesar delitos, los grupos criminales encuentran un entorno favorable para operar sin temor a represalias legales (Mejías, 2015). Esta debilidad institucional no solo reduce la capacidad del Estado para imponer la ley, sino que también disminuye la disposición de la ciudadanía a denunciar actividades sospechosas o a exigir transparencia en el financiamiento de campañas. Como consecuencia, el financiamiento ilegal y la corrupción se normalizan, y el control ciudadano sobre los líderes políticos se debilita, generando un entorno en el que estas prácticas ilícitas proliferan (SHCP, 2016).

Especialmente, es importante prestar atención a aquellos municipios que cuentan con características específicas donde se presta la creación de ambientes delictivos en los espacios electorales. En particular, destacan municipios rurales o en los que la población se encuentra en una condición de vulnerabilidad, puesto que dentro de estos espacios, existe un mayor uso de efectivo, lo que facilita la

circulación de dinero sin declarar. Esto si se le suma la presencia criminal y el fomento a las actividades ilícitas, la penetración del crimen organizado en las finanzas locales se facilita considerablemente (Aguirre y Herrera, 2016) (Ardizzi et al., 2018). Sin embargo, la vulnerabilidad no se limita sólo a municipios con carencias económicas, ya que aquellos que cuentan con un alto valor económico, presentan desafíos particulares debido a sus recursos, ya que estos pueden ser atractivos y fuentes de ingresos de grupos criminales (Ardizzi et al., 2018). Este doble escenario, en el que tanto las zonas rurales como las de mayor desarrollo económico enfrentan riesgos importantes de infiltración, lo que evidencia aún más la necesidad de implementar políticas de supervisión más estrictas y estrategias orientadas a la prevención tomando en cuenta las características específicas de cada región y adaptarlas a los contextos municipales (SHCP, 2020).

Es por ello que la identificación de "focos de alerta" es fundamental para detectar la presencia de financiamiento ilícito en campañas políticas. Uno de los indicadores más relevantes es la desproporción en el financiamiento de ciertas campañas en comparación con los recursos disponibles en el contexto local. En áreas con limitados fondos legítimos, el uso de grandes cantidades de dinero -efectivo- en campañas políticas sugiere la existencia de fuentes de financiamiento ilícitas. Otro indicador importante es la relación visible entre candidatos y grupos criminales, quienes a menudo brindan respaldo financiero y logístico a candidatos con escaso apoyo popular, pero con intenciones claras de

proteger sus intereses. Asimismo, un aumento en la violencia electoral y las amenazas hacia candidatos rivales son tácticas utilizadas por el crimen organizado para asegurar el triunfo de sus candidatos aliados, generando un ambiente de intimidación que afecta tanto la seguridad de los actores involucrados como la participación política de la ciudadanía (Vélez & Huerta, 2017).

La literatura también sugiere estrategias para prevenir esta infiltración mediante un enfoque integral de detección y monitoreo. El fortalecimiento de los mecanismos de transparencia en el financiamiento de campañas es una de las principales medidas recomendadas. Auditorías y reportes públicos periódicos de los recursos que los candidatos emplean en sus actividades proselitistas son herramientas que promueven la rendición de cuentas y reducen el incentivo para aceptar fondos ilícitos. Además, la colaboración entre los ciudadanos, las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento de las campañas políticas refuerza el control social y limita la intervención del crimen organizado en los procesos electorales (Sosa, 2021).

La participación de la comunidad en la vigilancia y detección temprana también es crucial. Torres y Payan (2022) destacan la creación de observatorios ciudadanos y la capacitación de actores locales para identificar patrones financieros sospechosos como formas de reforzar la supervisión en aquellos municipios con mayor riesgo de infiltración. A través de estas estrategias, se fortalece el control ciudadano y se promueve una cultura

de denuncia y reporte de irregularidades que dificulta la operación de grupos criminales en el ámbito electoral y gubernamental.

## Metodología

Se propone un enfoque metodológico basado en la transformación de datos y la asignación de puntuaciones para categorizar a los municipios en diferentes niveles de riesgo. Este enfoque asume que, dentro de ciertos municipios, se dan las condiciones propicias para la ocurrencia de financiamiento ilícito por parte del crimen organizado.

A partir de la reversión de literatura, se identificaron posibles variables que influyen en la clasificación del riesgo. Para evaluar la vulnerabilidad de los municipios mexicanos, se seleccionaron las siguientes variables: número de cárteles presentes, infraestructura de puertos y fronteras, Estado de derecho, participación política y clasificación de las localidades como rurales o urbanas.

Asimismo, se eligieron estas variables, ya que están estrechamente relacionadas con el Primer reporte de violencia política: Mapa de riesgos de intervención del crimen en las elecciones locales (2024) de Integralia, el cual identifica cinco factores: presencia de mercados ilícitos (además del narcotráfico), existencia de grupos criminales en conflicto armado, debilidad del Estado de derecho, celebración de elecciones para presidencias municipales y municipios estratégicos para el crimen organizado. Este estudio será utilizado

como referencia para comparar los resultados en la discusión del artículo.

Tras establecer las categorías, se asignaron puntos en función de cómo el cumplimiento de ciertas condiciones podría aumentar el riesgo. Una vez transformados y categorizados los datos, se procedió a la asignación de puntuaciones a cada categoría con el objetivo de cuantificar el riesgo de lavado de dinero. La distribución de estos puntos se detalla en la Tabla 1:

Categoría	Condición	Puntos
Presencia de carteles	Presencia de más de 4	4
	Presencia de 2 a 3 carteles	2
	Presencia de un cartel	1
	No hay presencia de carteles	0
Tránsito	Puerto y frontera	4
	Puerto	2
	Frontera	2
	Ninguno	0
Estado de derecho	Menor al promedio nacional ( $\leq 0.39$ )	4
	Mayor al promedio nacional ( $\geq 0.40$ )	2
Localidad	Rural	4
	Urbano	2
Participación electoral	Bajo	2
	Medio	1
	Alto	0

TABLA 1. Distribución de puntos por categorías

Posteriormente, se trabajó con una base de datos que cuenta con la información de los municipios por categorías. A través de un código en R studio, se hace la suma de condiciones y clasificación para identificar en qué categoría del riesgo está cada municipio, dependiendo de los puntos acumulados. En la

tabla 2, se presenta la distribución de la categorización para clasificar el puntaje de riesgo

Categoría	Puntos Promedio
Muy Alto	$\geq 10$
Alto	8-9
Medio	6-7
Bajo	4-5
Muy Bajo	$\leq 3$

TABLA 2. Categorización del puntaje de riesgo

La suma total de los puntos obtenidos de todas las categorías permite determinar la clasificación final de riesgo de cada municipio. Para ello, se elaboraron cinco categorías de riesgo: “muy alto”, “alto”, “medio”, “bajo” y “muy bajo”. Si bien se establece una categoría de “muy bajo”, existen ciertas condiciones, como un Estado de derecho medio en todo el país y/o la presencia de un cartel por localidad que dificulta que los municipios se encuentren en este nivel. Como resultado, en los análisis finales no se observan municipios clasificados en esta categoría.

Esta metodología fue utilizada, dado que resulta extremadamente difícil acceder a bases de datos o generar información precisa sobre el comportamiento del lavado de dinero, debido a su naturaleza ilícita y clandestina. Por lo cual, se optó por la creación de categorías específicas en nuestro análisis. Esta decisión permitió estructurar el estudio y abordar el fenómeno desde una perspectiva más sistemática, facilitando su análisis en ausencia de datos oficiales.



## Resultados

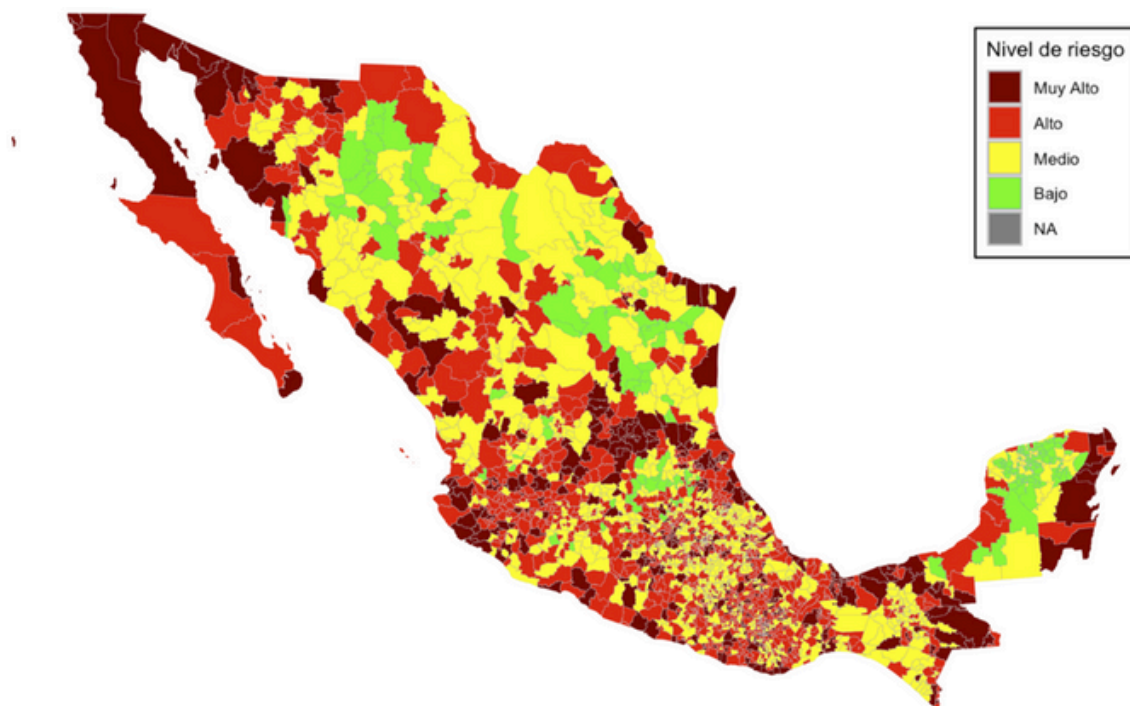
Ante la hipótesis de que existen contextos políticos o sociales más propensos a la infiltración del crimen organizado en las finanzas electorales, se realizó un análisis para identificar las áreas con mayor riesgo de aceptación de financiamiento ilícito. Uno de los principales hallazgos del modelo fue la categorización de los municipios según su riesgo de infiltración en las finanzas electorales. La Tabla 3 presenta la distribución de municipios por categoría de riesgo:

Categoría	Frecuencia
Muy Alto	502
Alto	1050
Medio	764
Bajo	150

TABLA 3. Categorización del puntaje de riesgo

Asimismo, se realizó un mapa para poder identificar de manera visual la distribución de riesgo dentro del territorio mexicano. De este análisis se destaca que algunos estados cuentan con todos sus municipios en la categoría de riesgo muy alto o alto, lo que sugiere una correlación significativa entre la concentración de cárteles y la vulnerabilidad a la infiltración en las finanzas electorales.

Los municipios con mayor nivel de riesgo, tienen una puntuación de 16 puntos. Con esa calificación hay tres municipios, los cuales son Tijuana, Baja California; San Luis Río Colorado, Sonora y Mexicali, Baja California. Mientras que los municipios con menor nivel de riesgo mantienen una puntuación de 4 puntos. En esta categoría existen 92 municipios, ubicados en los estados de Campeche, Coahuila, Yucatán, Chihuahua y Querétaro.



MAPA 1. Análisis de Riesgo municipal

Para mantener la rigurosidad del análisis, se desarrolló una regresión lineal utilizando las variables independientes: número de cárteles presentes, si hay puertos y/o fronteras, participación política y clasificación de las localidades como rurales o urbanas. Y la variable dependiente como nivel de riesgo.

Los resultados de la regresión mostraron que todas las variables independientes resultaron ser estadísticamente significativas, lo que indica una relación clara con el financiamiento ilícito en los municipios analizados. El p-value menor a  $2.2e-16$ , indica que el modelo es significativo. Además hay suficiente evidencia para rechazar la hipótesis nula, de que no hay relación entre el número de cárteles, proximidad a fronteras y puertos, clasificación rural/urbano y participación electoral y el nivel de riesgo. Es decir, las variables incluidas contribuyen significativamente a predecir la categorización del riesgo de infiltración del crimen organizado en las finanzas electorales.

Entre las variables seleccionadas, el modelo muestra que un mayor número de cárteles por municipio incrementa el riesgo de financiamiento ilícito por parte del narcotráfico.

Este hallazgo confirma la hipótesis de que la concentración de organizaciones criminales eleva la probabilidad de infiltración en los procesos electorales. Asimismo, la presencia de fronteras y puertos también se identificó como un factor relevante. Aunque ambos incrementan el riesgo, los municipios con puerto son ligeramente más propensos a la infiltración que aquellos con frontera. En cuanto a la clasificación urbana o rural de los municipios, el modelo predice que los

municipios rurales presentan un mayor riesgo de infiltración en comparación con los urbanos. Finalmente, la participación electoral desempeña un papel crucial. Los municipios con baja participación electoral están significativamente más expuestos al riesgo de financiamiento ilícito que aquellos con participación media. La apatía electoral podría facilitar la influencia del crimen organizado, al reducir la competencia política y aumentar la dependencia de los candidatos hacia fuentes de financiamiento ilegales.

## Discusión

### Comparación a nivel estatal

Aunque no se ha realizado un estudio específico que analice la interferencia, a través del lavado de dinero, del narcotráfico a nivel municipal en campañas electorales, la consultora Integralia ha publicado un informe sobre el riesgo de intervención del crimen organizado en las elecciones a nivel estatal (Anexo 2).

Con el objetivo de comparar nuestros resultados y evidenciar las diferencias en la medición entre los niveles municipal y estatal, se presentan a continuación los hallazgos correspondientes.

Es relevante señalar que para este análisis se tomaron en cuenta únicamente los municipios considerados de bajo riesgo, con una puntuación inferior a 4, y aquellos clasificados como de muy alto riesgo, con un valor superior a 12, resultando en un total de 200 municipios de los 2,469 analizados.

Existen ciertos municipios que se repiten en los estados con menor riesgo de intervención del crimen organizado, como: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Querétaro y Yucatán. Por el contrario, los municipios y estados con mayor riesgo y que los municipios entran en esta categoría son Guerrero, Jalisco, México, Tabasco y Veracruz. Asimismo, se observan estados que albergan municipios con niveles de riesgo tanto bajo como alto, como Guanajuato, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas; todos estos estados se encuentran dentro de una clasificación de riesgo alto a nivel estatal.

Por último, existen diferencia entre las clasificaciones a nivel estatal y municipal; por ejemplo, algunos municipios de Chihuahua se consideran de bajo riesgo a pesar de que el riesgo estatal es alto. Asimismo, en estados como la Ciudad de México, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tlaxcala, se identifican municipios que se encuentran muy alto riesgo, aunque a nivel estatal se clasifican como riesgo medio o bajo.

A partir de la diferencia de datos, se recalca la importancia de la visualización a nivel municipal. Dado que permite una mayor especificidad en la identificación de riesgos en las regiones de cada estado. Ya que, como se observa en el Mapa 1, la distribución del riesgo dentro de un estado puede ser muy variada.

## **Implicaciones del estudio**

Esta investigación tiene importantes implicaciones para el análisis del riesgo de

financiamiento ilícito en las campañas electorales por medio de grupos delictivos, ya que ofrece un enfoque basado en datos para identificar los municipios con mayor vulnerabilidad. Al clasificar a los municipios en diferentes niveles de riesgo, se puede visibilizar de manera más clara la influencia del crimen organizado en la política local.

El estudio aporta evidencia que respalda la hipótesis de que la concentración de cárteles y la proximidad a puertos o fronteras aumentan la probabilidad de infiltración en las campañas políticas, revelando una correlación entre estas variables y el financiamiento ilícito.

## **Limitaciones del estudio**

El presente estudio sobre el financiamiento ilícito en campañas electorales en los municipios mexicanos, presenta algunas limitaciones importantes de reconocer. Estas limitaciones, en gran medida se deben a la naturaleza clandestina de estas actividades y la falta de datos precisos producto de la ilegalidad. Siendo una de las principales barreras, la escasez de información directa y confiable sobre el lavado de dinero y la infiltración del crimen organizado, específicamente en el ámbito electoral. Ya que, al tratarse de actividades ilícitas, es complejo recopilar datos que muestren con exactitud la magnitud de la influencia criminal en las elecciones locales. Es por ello, que este estudio se basó en aproximaciones, es decir, variables que si bien no representan directamente un caso de lavado de dinero por parte del crimen organizado en las finanzas electores,

contextualizan este hecho a partir de las características sociopolíticas de los municipios mexicanos. Sin embargo, aunque estos indicadores ayudan a identificar áreas de riesgo, no sustituyen la evidencia directa y limitan la precisión de los hallazgos.

Otra limitación importante es la dependencia en datos oficiales y la calidad de los mismos, donde, puede que no se esté capturando la realidad a la que se enfrentan los municipios. Este punto es importante resaltarlo, ya que las estadísticas sobre violencia y participación política suelen ser la base para este tipo de análisis pese a que no refleje las dinámicas de corrupción y las alianzas entre autoridades locales y grupos criminales. Además, es posible que algunas instituciones encargadas de recolectar y difundir estos datos, estén parcialmente coludidas o influenciadas por los mismos actores criminales que pretenden combatir. Esto pone en duda la exactitud de la información disponible. Por ejemplo, el nivel de participación política registrado en ciertos municipios no puede reflejar los procesos de intimidación y clientelismo que el crimen organizado ejerce sobre el electorado, lo cual pese a que tenemos el dato de la participación electoral, no se ve reflejado en los datos de las elecciones locales.

De igual manera, el seguimiento del flujo de dinero ilícito en las campañas suele tener diferentes obstáculos para su vigilancia. Aunque, existen esfuerzos para monitorear los recursos en las elecciones, no hay un registro que detalle o que trace el origen y el destino de los fondos en las campañas locales de manera puntual, especialmente en los municipios que

se encuentran en situaciones vulnerables. Esta carencia de la información se complejiza aún más por los métodos sofisticados de lavado de dinero que emplea el crimen organizado. Debido a esto, el estudio depende de estimaciones y suposiciones, lo que puede introducir sesgos y afectar la certeza de las conclusiones.

Por otro lado, la capacidad de adaptación del crimen organizado representa un desafío adicional. Estos grupos ajustan sus tácticas para esquivar los controles institucionales y legales, lo que hace difícil prever patrones de comportamiento consistentes. Las estrategias de infiltración en campañas pueden variar mucho entre regiones y según las condiciones políticas y económicas locales. Esta adaptabilidad del crimen organizado hace difícil desarrollar modelos aplicables a todos los contextos, lo cual complica aún más el análisis, por lo que se requiere enfoques específicos que aludan a la vocación criminal de cada región, estado y municipio.

En conjunto, estas limitaciones subrayan la importancia de interpretar los resultados de manera cautelosa y de continuar fortaleciendo los estudios en esta área. De ahí, que este estudio se plantee como un primer acercamiento a modelos de riesgo en el financiamiento ilícito a las campañas electorales municipales por parte del crimen organizado, ya que este propio modelo tiene potencial para ser enriquecido y brindar mayor precisión en las estimaciones. Es por ello que se vuelve necesario que en futuros trabajos, se ahonde en la disponibilidad y calidad de datos que contextualicen al lavado de dinero,

además de adoptar metodologías más rigurosas que permitan capturar de manera más precisa las complejas dinámicas entre el crimen organizado y el financiamiento político en México.

## **Conclusión**

La infiltración del crimen organizado en los procesos electorales en México representa un riesgo significativo para la integridad democrática, especialmente en contextos donde las condiciones socioeconómicas y la limitada presencia del Estado favorecen estas prácticas ilícitas. La infiltración de estas organizaciones en la política permite a los grupos criminales no sólo legitimar sus ganancias ilícitas, sino también acceder a recursos públicos y mantener una injerencia en la vida pública. Esta investigación confirma que los estados con presencia de cárteles, infraestructuras clave como puertos y fronteras, un débil Estado de derecho, la localidad urbano o rural y la participación electoral son particularmente vulnerables al financiamiento ilícito de campañas políticas. La influencia del crimen organizado, ejercida mediante el financiamiento de candidatos o la intimidación de opositores, no solo erosiona la transparencia y legitimidad electoral, sino también socava las instituciones democráticas al imponer una “captura del Estado” que facilita sus actividades delictivas.

Asimismo, la ciudadanía emerge como un factor crucial en la lucha contra el lavado de dinero y la corrupción electoral a nivel

municipal. La participación activa de los ciudadanos puede servir como un mecanismo de control social, ayudando a detectar y denunciar irregularidades. Sin embargo, la cultura del miedo fomentada por el crimen organizado puede inhibir este papel, lo que refuerza la necesidad de crear condiciones que promuevan la confianza y la participación en la democracia. Es importante mencionar que el municipio es el primer punto para que las elecciones sean más transparentes y con mayor legitimidad, especialmente en el apartado de recursos públicos.

Por último, el análisis estadístico evidencia una correlación entre la concentración de cárteles y la vulnerabilidad a la infiltración del crimen organizado en las finanzas electorales. Los resultados del análisis respaldan la hipótesis de que contextos políticos y sociales específicos pueden favorecer el financiamiento ilícito, destacando la importancia de la participación electoral y el estado de derecho como factores determinantes.

## Bibliografía

Aguirre, J., & Herrera, H. (2016). Local democracy, crime and violence in Mexico: The case of Apatzingán, Michoacán. *Política Criminal*, 11(22), 656-674. [https://www.researchgate.net/profile/Hugo-HerreraTorres/publication/312588471\\_Local\\_democracy\\_crime\\_and\\_violence\\_in\\_Mexico\\_The\\_case\\_of\\_Apatzingan\\_Michoacan/links/5883ca9592851c21ff44ac09/Local-democracy-crime-and-violence-in-Mexico-The-case-of-Apatzingan-Michoacan.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Hugo-HerreraTorres/publication/312588471_Local_democracy_crime_and_violence_in_Mexico_The_case_of_Apatzingan_Michoacan/links/5883ca9592851c21ff44ac09/Local-democracy-crime-and-violence-in-Mexico-The-case-of-Apatzingan-Michoacan.pdf)

Ardizzi, G., De Franceschis, P., & Giammatteo, M. (2018). Cash payment anomalies and money laundering: An econometric analysis of Italian municipalities. *International Review of Law and Economics*, 56, 105-121. <https://doi.org/10.1016/j.irl.2018.08.002>

Boudreaux, . & Torres, . (2020). La Violencia Política, el Crimen Organizado, y el Secreto Público en las Elecciones Mexicanas 2017–2018. *The Latin Americanist* 64(1), 28-45. <https://muse.jhu.edu/pub/12/article/752585/summary>

Casar, M. & Ugalde, L. (2021). Dinero bajo la mesa : Financiamiento y gasto ilegal de las campañas políticas en México. *Integralia* <https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2019/08/Dinero-Bajo-la-Mesa.-Financiamiento-y-Gasto-Ilegal-de-las-Campan%CC%83as-en-Me%CC%81xico.pdf>

Casas, K. (2013). *Dangerous liaisons: Organized crime and political finance in latin america and beyond*. Brookings Institution Press. Created from biblitem on 2024-09-04 07:15:24.

Casas-Zamora, K. (2013). *Dangerous Liaisons: Organized Crime and Political Finance in Latin America and Beyond*. <https://www.semanticscholar.org/paper/Dangerous-Liaisons%3A-Organized-Crime-and-Political-Casas-Zamora/bb3b0c87a93fbc848c01fc20e30c450b16e59b12>

González, C. & Ley, S. (2024). ¿Cómo vulnera el crimen organizado las elecciones y los gobiernos municipales?. *México Evalúa*. <https://www.mexicoevalua.org/como-vulnera-el-crimen-organizado-las-elecciones-y-los-gobiernos-municipales/>

## Bibliografía

Integralia. (2024). Primer reporte de violencia política: Mapa de riesgos de intervención del crimen en las elecciones locales, 2024. <https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2024/02/Primer-reporte-de-violencia-politica-de-Integralia-2024.pdf>

Lettieri, M. (2018). Why are Mexico's elections likely to generate violence? Council on Hemispheric Affairs, Washington, D.C. [www.coha.org](http://www.coha.org)

Medellín, L. & Ontiveros, C. (2013) Elecciones comparadas en Nuevo León y Sinaloa en un contexto de crimen organizado. *Ciencia UANL*, 16 (63). pp. 55-63. <http://eprints.uanl.mx/3571/>

Mejías, S.A. (2015). La debilidad del imperio de la ley en América Latina: un factor para entender la implantación del crimen organizado. *Revista española de ciencia política*, ISSN 1575-6548, N° 37, 2015, págs. 63-88

Meza, R. (2021). Violencia política en el proceso electoral 2020-2021 en México: Disputa por el poder e injerencia del crimen organizado. *El Cotidiano*, 37(228), 39-50. <https://www.proquest.com/openview/7ae401b114081fcc29d63a00655300ad/1?pq-origsite=gscholar&cbl=28292>

Morales, A. (2019). CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN PLD/FT | Comisión Nacional Bancaria y de Valores. [https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/1-1\\_Conceptos\\_basicos.pdf](https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/1-1_Conceptos_basicos.pdf)

Mourillos, L , G. (2021). Los numerosos actores de la violencia electoral en México. *Open democracy*. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/4960608>

Quintela, R. (2003). Lavado de dinero. [https://www.academia.edu/24371536/Lavado\\_de\\_dinero](https://www.academia.edu/24371536/Lavado_de_dinero)

Sánchez L., Castillo, M. & Melchor, D. (2020). Lavar dinero en México: un delito del que se sale fácil. *Mexicanos contra la corrupción* <https://contralacorrupcion.mx/fincen-files/lavar-dinero-en-mexico.html>



## Bibliografía

Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SHCP. (2016). 1ra Evaluación Nacional de Riesgos De Lavado de Dinero y Financiamiento Al Terrorismo en México. <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr.pdf>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2020). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México 2019-2020 <https://www.uif.gob.mx/work/models/uif/comunicados/imp/ENR2019-2020.pdf>

Sosa, M. (2021). La corrupción y el lavado de dinero en el contexto global. Ministerio Público y Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército. Asunción, Paraguay. <https://orcid.org/0000-0002-2210-2548>

Torres, P. & Montero, J. & Vázquez, C. & García, S. (2021). Public policies against criminal assets in Mexico: challenges and opportunities from the north border states. *Crime Law Soc Change* 76, 387–407 (2021). <https://doi.org/10.1007/s10611-021-09960-3>

Torres, P. & Payan, T. (2022). Políticas públicas para la prevención de lavado de dinero. Tirant lo Blanch. <https://pedrotorresestrada.com/politicas-publicas-para-la-prevencion-de-lavado-de-dinero/>

Torres, P. (2019). El dinero ilícito y el riesgo en los municipios mexicanos. *El universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/pedro-r-torres-estrada/el-dinero-ilicito-y-el-riesgo-en-los-municipios-mexicanos/>

Trejo, G. & Ley, S. (2020). *Votes, Drugs, and Violence*. In *Votes, Drugs, and Violence: The Political Logic of Criminal Wars in Mexico*. Cambridge: Cambridge University Press.

Ugalde, J. (2021). El financiamiento ilegal de las campañas políticas en México. *Integralia*. <https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2021/09/Tema4-Sub4.pdf>



## **Bibliografía**

Vélez, A. & Huerta, D. (2017). Narco-Campaigns Y and Their Impact in the Electoral System and Government Regime: An Analysis of the Mexican Case. *Journal of Political Sciences & Public Affairs*. <https://www.longdom.org/open-access-pdfs/narcocampaigns-y-and-their-impact-in-the-electoral-system-andgovernment-regime-an-analysis-of-the-mexican-case-2332-0761-1000278.pdf>

Velher, (2024). Delincuencia organizada y elecciones. *El independiente*. <https://elindependiente.mx/opinion/2024/02/14/delincuencia-organizada-y-elecciones/>

Villaverde, J. (2021). "Plata o plomo": la estrategia del narco mexicano para someter a alcaldes y gobernadores. *La razón*. <https://www.larazon.es/internacional/20210531/wte5tkxbgfdofkv3jialrczm4y.html>

## Anexos

### Anexo 1

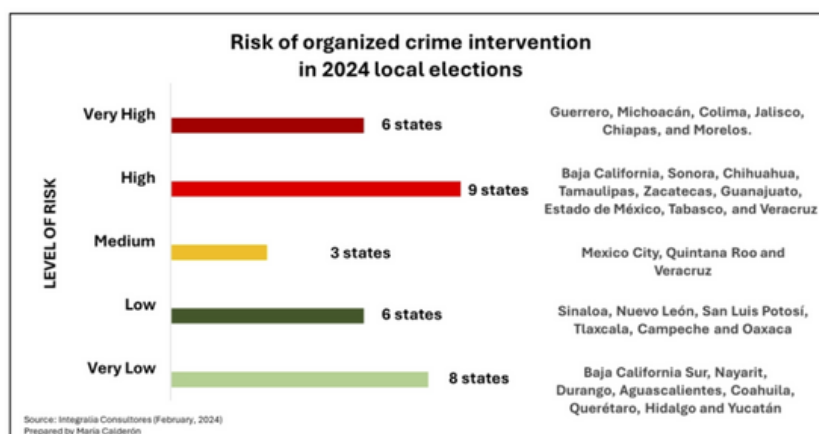
Municipio por riesgo:

[Excel de municipios con su nivel de riesgo](#)

### Anexo 2

Riesgo de la intervenciones de crimen organizado en las elecciones locales de 2024:

Se presenta el riesgo de la intervención del crimen organizado, bajo una división de 5 niveles: “muy alto”, “alto”, “medio”, “bajo” y “muy bajo”.



### Anexo 3

a) Amenazas:  
1. DELINCUENCIA ORGANIZADA:

Probabilidad:	ALTA
Consecuencias Potenciales	
Clasificación	Grado
Consecuencias Sociales	ALTO
Consecuencias Políticas	ALTO
Consecuencias Financieras	MEDIO
Consecuencias Económicas	MEDIO
IMPACTO	ALTO

### Anexo 2

Código:

[Código proyecto de riesgos por municipio](#)

# El Papel de las Multinacionales Criminales y las Cadenas Globales de Valor en el Ingreso de Dinero Ilícito en las Campañas Electorales

Camilo Alberto Castro Gama <sup>1</sup>

## Resumen ejecutivo

El objetivo principal de esta investigación es la de conectar tres conceptos muy importantes para la economía: multinacionales criminales, cadenas globales de valor, y financiamiento de campañas electorales, los cuales provienen de diferentes corrientes de investigación. En América Latina es muy común que los partidos políticos afirmen que mediante el uso de dinero se influencia en el electorado y por ende los resultados de las elecciones de representantes de los poderes ejecutivo y legislativo. Aunque esta afirmación es cierta, la cantidad de dinero que se puede necesitar para afectar los resultados de una elección son muy altos. Por este tipo de características es necesario conocer de dónde procede el capital que ingresa a las campañas electorales. Sin embargo, el desarrollo institucional de los países latinoamericanos es más bajo que en países desarrollados, lo cual es un atractivo para las organizaciones criminales para ingresar capital proveniente de actividades ilícitas y patrocinar alianzas políticas que puedan ser de utilidad a futuro.

Con esto en mente, se hace necesario el fortalecimiento y la creación de instituciones que cubran las necesidades que se van presentando en este tipo de procesos electorales. Sin embargo, los procesos electorales pueden considerarse el final de una larga cadena de procesos que suceden en diferentes partes del mundo, ejecutados por múltiples actores, que están vinculados entre sí, de manera voluntaria o involuntaria, pero que como consecuencia tiene la erosión de la democracia en diferentes países. Por lo tanto, los esfuerzos de la política pública no pueden únicamente centrarse en el efecto final del dinero ingresado al sistema financiero, sino a atacar sistemáticamente las fuentes de donde proviene el recurso ilícito.

**Palabras clave:** *Cadenas globales de valor, empresas multinacionales criminales, delitos electorales.*

---

<sup>1</sup> Profesor de cátedra del Departamento de Negocios Internacionales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores del Monterrey

## **El Papel de las Multinacionales Criminales y las Cadenas Globales de Valor en el Ingreso de Dinero Ilícito en las Campañas Electorales**

¿Cómo se encuentran relacionadas las multinacionales criminales y las cadenas de globales de valor en el ingreso de dinero ilícito en campañas electorales? Dentro de la operación de los partidos políticos se han dado casos en los que se ha filtrado a su interior dinero de procedencia ilícita, la cual no es una problemática reciente (Instituto Federal Electoral, 2002). Por ejemplo, en Colombia estuvo en la palestra pública el “proceso 8000” que fue una investigación que se realizó en contra del expresidente Ernesto Samper por la acusación de haber recibido financiación del narcotráfico para la campaña presidencial de 1994 (Comisión de la verdad, 2024). Una acusación similar se dio en la campaña presidencial del año 2022 del actual presidente colombiano Gustavo Petro en donde se encuentra involucrado uno de sus hijos y aún sigue en etapa de investigación (BBC Mundo, 2023). Por su parte, en Honduras se realizó un proceso legal en contra del expresidente Juan Orlando Hernández bajo el argumento de haber recibido financiamiento de grupos del crimen organizado en las campañas de 2014 y 2017 y quien posteriormente fue juzgado en Estados Unidos por este delito (BBC Mundo, 2024). En México, se han presentado denuncias similares respecto a la financiación de candidatos por grupos antagonistas de la ley, llegando a investigaciones por parte de la DEA (Golden, 2024). Aunque el financiamiento ilícito en campañas electorales y partidos no es

exclusivo de grupos criminales, también puede ser implementado vía lobbying político o cabildeo con resultados nefastos como fue el caso Odebrecht en América Latina (Rodríguez Martínez & Castro, 2019). Esta fenomenología puede ser explicada en parte por el costo que tiene una posición en el ambiente político como lo muestran Bárcena Juárez, Atilano Robles, y Téllez del Río (2023) en el caso de las curules en las dos cámaras que componen el legislativo en México.

exclusivo de grupos criminales, también puede ser implementado vía lobbying político o cabildeo con resultados nefastos como fue el caso Odebrecht en América Latina (Rodríguez Martínez & Castro, 2019). Esta fenomenología puede ser explicada en parte por el costo que tiene una posición en el ambiente político como lo muestran Bárcena Juárez, Atilano Robles, y Téllez del Río (2023) en el caso de las curules en las dos cámaras que componen el legislativo en México.

Aunque podría considerarse que no existe relación entre la entrada de dinero ilícito a las campañas electorales y las estructuras económicas de actividades lícitas, el vínculo se hace más evidente cuando se estudian las cantidades de dinero necesarias para hacer campañas electorales (Baron, 1995; Hillman, Keim, & Schuler, 2004). El argumento principal de este documento es que las campañas electorales son oportunidades de colocación de dinero de procedencia ilícita por parte de organizaciones criminales debido a los vacíos institucionales con los que cuentan los países latinoamericanos. El segundo argumento radica en que las organizaciones criminales no

se comportan como entidades restringidas por las fronteras de los países, es decir como empresas domésticas, sino lo contrario son empresas multinacionales hacen parte del entramado económico lícito e ilícito global. El tercer argumento expuesto es que al usar el marco conceptual de las cadenas globales de valor se puede detectar de una manera sencilla las actividades neurálgicas de estas organizaciones, que facilita la generación de políticas públicas enfocadas al combate desde diferentes perspectivas del crimen organizado.

La estructura del documento es como se establece a continuación. Primero, presento conceptos que se usarán para enmarcar los ejemplos de las GVC. Segundo, ilustro mediante dos ejemplos recientes cómo las GVC pueden ser infiltradas por actividad ilícita en algunas secciones de la cadena. Tercero, presento algunas recomendaciones de política pública que son de interés tanto para administradores públicos como para administradores y gerentes de la iniciativa privada.

## Alcance y resultados

### ¿Qué es una empresa multinacional criminal?

Buckley et al., (2024) definen una empresa multinacional criminal (CMNE) como una organización con ánimo de lucro que intencionalmente se encuentra comprometida en actividades criminales en ubicaciones anfitrionas del extranjero. Estas organizaciones existen porque el entorno institucional en el

que se encuentran, habilita incentivos económicos que alientan el comportamiento criminal. Es decir, los incentivos económicos son más atractivos para los individuos que la disuasión o la incapacitación de la actividad delictiva (Becker, 1974). Luego se presentan las articulaciones de grupos de personas con el mismo propósito, que usualmente se encuentran en actividades delictivas como el contrabando llegando a actividades cada vez más complejas (Gillespie & McBride, 1996), ejerciendo control y gobernanza (Varese, 2020).

Estas empresas se internacionalizan por condiciones institucionales deficientes como en el caso de los mercados emergentes (Hoskisson, Wright, Filatotchev, & Peng, 2013; Fainshmidt, Judge, Aguilera, & Smith, 2018), por vacíos institucionales (Khanna & Palepu, 1997), por políticas públicas que favorecen la opacidad en la propiedad (Varese, 2020), la flexibilidad de adaptación a diferentes condiciones de mercado (Hignett, 2021), y la ventaja monopolística ya sea en ciertas partes o en toda la cadena de valor (Dunning & Rugman, 1985).

### ¿Qué son las cadenas globales de valor?

Una cadena global de valor (GVC) se define como todas las actividades que tanto empresas como trabajadores realizan para llevar a cabo un producto desde su concepción hasta su uso final y más allá (Gereffi & Fernandez-Stark, 2016). Dentro de estas actividades se consideran las de investigación, desarrollo, diseño, producción, marketing,

distribución y soporte al cliente final. El elemento más relevante de este marco conceptual es el de empresa líder (lead firm) el cual es el principal concentrador de poder y coordinación dentro de la GVC (Gereffi, 2022). Usualmente este tipo de empresa es el que mayor ganancia tiene dentro de la GVC, ya que impone las condiciones de participación y de decisiones que pueden afectar a toda la cadena (Barrientos, Gereffi, & Rossi, 2012; Lee & Gereffi, 2015).

Las instituciones son las reglas de juego en una sociedad (North, 1990). Estas instituciones pueden ser influenciadas por grupos de interés, coaliciones, o empresas que necesitan un cambio orientado a sus propios objetivos (Henisz & Zelner, 2005; King & Pearce, 2010). El impacto de las empresas en las instituciones puede ser visto como cabildeo, relaciones públicas, patrocinio a un partido, alianzas, acciones legales, acciones de responsabilidad social empresarial, investigación y análisis de políticas, influencia sobre la opinión pública, participación con asociaciones y comités industriales, diplomacia internacional, y educación, entre otras (Voinea & Van Kranenburg, 2017). En el caso de las empresas líderes de una GVC, por la concentración de poder y la disponibilidad de recursos, tienen la capacidad y la oportunidad de influir sobre las instituciones (Gereffi & Fernandez-Stark, 2016). Además, las CMNE ejercen control sobre las GVC condicionando quién participa o no de las actividades (generando o autorizando alianzas, adquisiciones, o cambios en la cadena de suministro), quién participa y cómo se realiza la transferencia de conocimiento (en caso de que hayan modificaciones en las cadenas de

suministro), y permitiendo que haya upgrading (habilitando ciertas organizaciones a que pueden escalar en las actividades que generan mayores utilidades en la cadena de valor), entre otras (Lee & Gereffi, 2015).

## Ejemplo del mapeo de GVC

Como se mencionó anteriormente, las CMNE usan las cadenas de suministro de las MNE como vehículo para el contrabando de productos ilícitos. Un caso común en países latinoamericanos es utilizar como medio de ocultamiento productos de exportación como café (Euronews, 2020), plátano (Europol, 2022; Mackintosh, 2024; The Guardian, 2024), y aguacate (Torres, 2024), entre otros (Navarrete, 2020). La figura 1 exhibe un mapeo simplificado de la cadena de valor de frutas y vegetales (Fernandez-Stark, Bamber, & Gereffi, 2011). Lo primero que se puede observar es que las actividades de producción de los bienes lícitos e ilícitos es igual, es decir existe un paralelismo en las actividades que generan valor para el cliente final. En la Figura 1 y 2 se puede apreciar que los inputs de las dos cadenas de valor son similares en cuanto a la legalidad de los productos necesarios para el cultivo y la producción. En la siguiente etapa en producción, sucede lo mismo para bienes lícitos e ilícitos. Es decir, parte de la producción se queda para consumo interno y el resto de la producción se asigna para exportación.

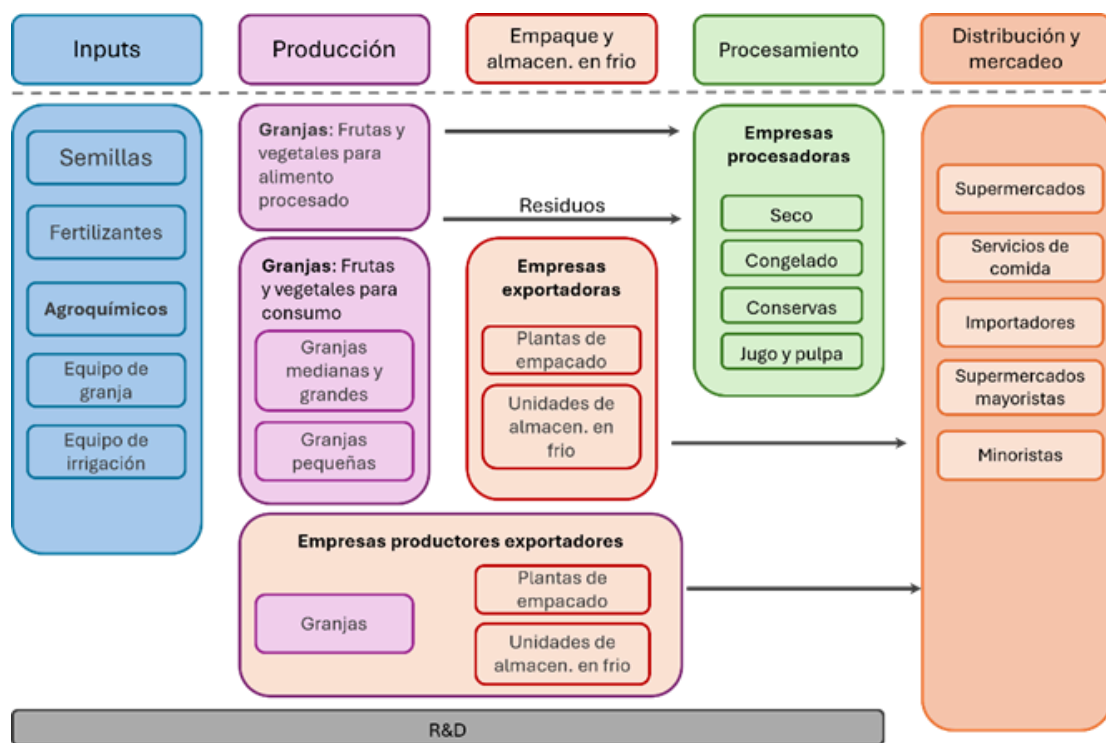


Figura 1. Cadena de valor de frutas y vegetales  
Nota: Fuente (Fernandez-Stark et al., 2011).

En el siguiente paso, para el caso de los bienes lícitos se presentan actividades de conservación del producto, mientras que para los bienes ilícitos se presentan actividades de empaque y conservación específica según sea el modo de ocultamiento. Por ejemplo, en el caso de productos lícitos como frutas o verduras, para ser exportadas se deben limpiar, clasificar, conservar, y empaquetar según las regulaciones del país importador (Comisión Europea, 2024). En contraste, cuando son productos ilícitos como son los estupefacientes, estos deben ser sometidos a otros procesos antes de cruzar la frontera del país de origen como la mezcla en alcoholes (Comisión Europea, 2023), la fijación en textiles

(PRADICAN, 2013), el empaquetado y ocultamiento en otros bienes (Bernal, 2024), o el empaquetado para resistir otras condiciones ambientales como la resistencia al agua o al calor extremo (BBC Mundo, 2015), por mencionar algunos.

Más adelante cuando los productos llegan al país importador, los empaques se deben cambiarse para la posterior distribución y comercialización. Cuando se trata con mercancía ilícita esta debe pasar por más procesos para obtener la sustancia deseada (Figura 2 etapa 4). Por ejemplo, pueden revertirse los procesos químicos para obtener la sustancia o puede ser que la mercancía vaya

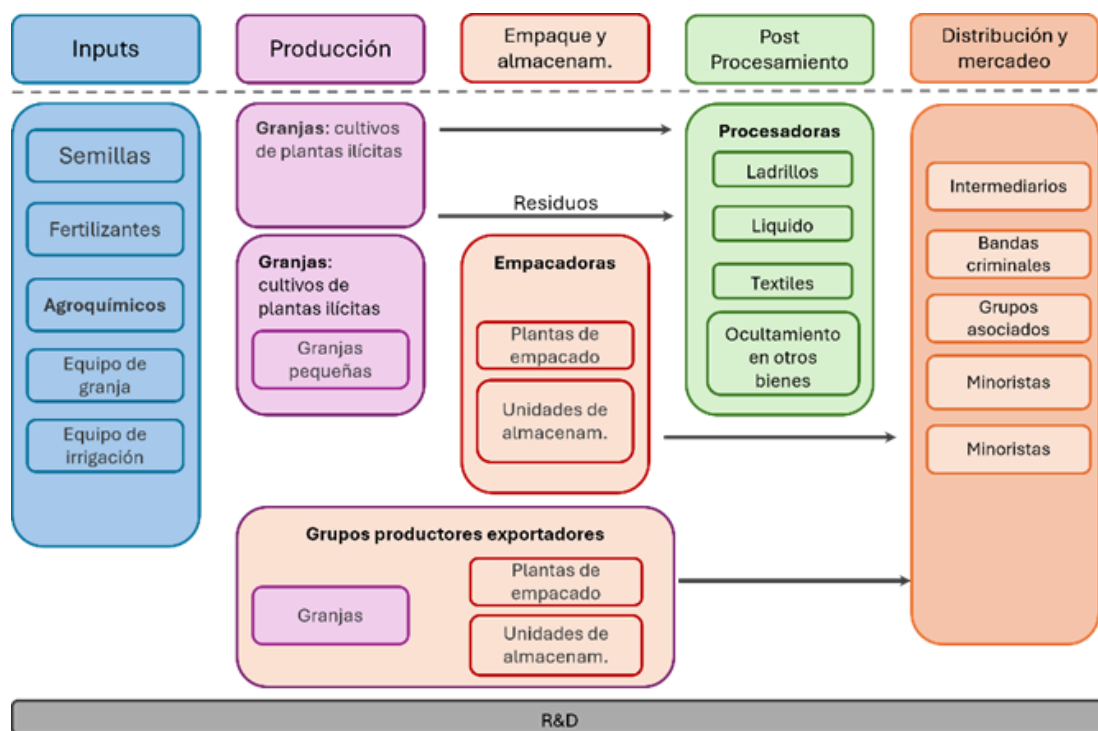


Figura 2. Cadena de valor de sustancias ilícitas  
Nota: Modificación del mapeo realizado por Fernandez-Stark et al., (2011).

transportada aprovechando algún medio de transporte marítimo, aéreo, o terrestre (Nájar, 2015). Además de estos procesos, también se debe dar el proceso de cambio de empaque para distribución y comercialización, y con ello la generación de sustancias residuales de los procesos que usualmente termina en las aguas circundantes de las ciudades (Appleby, 2024).

La última diferencia considerable entre las Figuras 1 y 2, se encuentra en la sección de investigación y desarrollo. Por la naturaleza de las sustancias ilícitas, en todas las secciones de la cadena de valor se presenta la necesidad de realizar las actividades de maneras diferentes no antes vistas. No sólo en el ocultamiento de

la sustancia ilícita, sino desde las diferentes formas de conseguir las materias primas, mayor obtención de pureza de las sustancias, y la posterior colocación del capital obtenido en el sistema financiero.

En el mapeo de la cadena de valor se pueden ver actividades que son más vulnerables que otras para que puedan ser objetivo de los grupos criminales. En las actividades de producción los grupos criminales pueden alcanzar a las empresas exportadoras más pequeñas en tamaño de diferentes tipos de bienes para persuadirlas de transportar el producto o comprar a bajo costo la producción para usarla como medio de ocultamiento de la



sustancia ilícita. De la misma manera, se puede ver en qué partes del transporte es en dónde se pueden presentar la mayor cantidad de sobornos y movimiento de dinero para la movilización de las sustancias ilícitas (fronteras internacionales). Considerando esta información, los diferentes grupos dedicados a combatir el tráfico de sustancias ilícitas pueden implementar iniciativas enfocadas en cada etapa ya sea para alcanzar la disuasión o la persuasión de la actividad criminal.

## Conclusiones

La relación entre delitos electorales y las CMNE van a persistir hasta que no se eliminen los vacíos institucionales que permiten la actividad criminal. La manera de cubrir estas ausencias o deficiencias en las instituciones es mediante el desarrollo de nuevas instituciones, generación o modificación de regulaciones, o la implementación de mecanismos de observación, transparencia, y rendición de cuentas. Aunque en el caso de los mercados emergentes estos procesos son mucho más complejos y tardados, se necesita de la colaboración internacional y la voluntad por parte de los gobiernos para la transferencia de conocimiento, la implementación de políticas multilaterales, y la ejecución de operaciones conjuntas, que permitan que los gobiernos tengan estrategias proactivas y no sólo reactivas como es en la actualidad.

## Recomendaciones del Política Pública

El premio de economía conmemorativo de Alfred Nobel de 2024 tuvo como protagonista a las instituciones. Los galardonados ofrecieron una explicación a las diferencias del desarrollo económico de las naciones como consecuencia del desarrollo de instituciones que brindan estabilidad, reducen la incertidumbre, y fomentan el crecimiento económico a largo plazo. Esta relación que existe entre la economía, la política, y la sociedad es innegable. Por esta razón, es necesario que se creen instituciones que cubran vacíos y se fortalezcan las ya existentes, con el fin de dotar de mayores capacidades y atributos a los encargados de la lucha contra los criminales. Por ejemplo, fortalecer aquellas instituciones encargadas del debilitamiento de las estructuras criminales mediante el congelamiento de sus activos, reportes nacionales e internacionales, así como la detección de vacíos institucionales explotados para los negocios ilícitos.

Se recomienda la implementación de políticas públicas en las distintas cadenas de valor de mayor importancia en las cuales se encuentra integrado un país. De esta manera poder generar alianzas entre la iniciativa privada y el sector público para poder identificar precursores que puedan ser usados para otras actividades que no sean lícitas. Por otra parte, fortalecer instituciones públicas o privadas que se dediquen a la identificación de patrones de transacciones sospechosas del sistema financiero. Este tipo de acciones deben estar enfocadas a restringir la colocación, diversificación, e integración del capital proveniente de negocios ilícitos (Ugalde, 2020; Yusuf & Santiago, 2023; SHCP, 2023).

La colaboración internacional es fundamental. Es necesario que de manera multilateral se exija que todas las transacciones de las MNE que se dedican a negocios lícitos dejen un registro físico o digital que se pueda rastrear. En este punto se recomienda el uso de tecnologías emergentes como el blockchain. Estas herramientas deben estar acompañadas por perfiles y analistas capaces de poder realizar el seguimiento de la información. Para este tipo de procesos se necesita el poder compartir información internacionalmente, transparencia, y equivalencias de las actividades criminales entre legislaciones. Estas iniciativas si bien llevan tiempo, si no se inician ahora mismo serán siempre más difícil de implementar a largo plazo.

## Bibliografía

Appleby, P. (2024, Abril). InSight Crime. Retrieved from La avalancha de cocaína se extiende por las ciudades de Europa, según las aguas residuales: <https://insightcrime.org/es/noticias/avalancha-cocaina-extiende-ciudades-europeas-segun-aguas-residuales/>

Baron, D. P. (1995). The nonmarket strategy system. *Sloan Management Review*(37), 73-85.

Barrientos, S., Gereffi, G., & Rossi, A. (2012). Economic and social upgrading in global production networks: A new paradigm for a changing world. *International Labour Review*, 150(3-4), 319-340. doi:10.1111/j.1564-913X.2011.00119.x

BBC Mundo. (Diciembre de 2015). BBC Mundo. Obtenido de Las sorprendentes maneras de introducir drogas en Estados Unidos: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151204\\_finde\\_organizaciones\\_contrabando\\_drogas\\_eeuu\\_egn](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151204_finde_organizaciones_contrabando_drogas_eeuu_egn)

BBC Mundo. (4 de Agosto de 2023). Qué fue el proceso 8.000 y en qué se parece y en qué se diferencia de la crisis política que vive el presidente de Colombia, Gustavo Petro. BBC News. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/articles/c6pwl2eyl8jo>

BBC Mundo. (22 de Febrero de 2024). 4 claves del juicio al expresidente de Honduras Juan Orlando Hernández por narcotráfico que se celebra en EE.UU. (y por qué es extraordinario). BBC News. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/articles/cldqx7ygOrqo>

Becker, G. S. (1974). Crime and punishment: An economic approach. En G. S. Becker, & W. M. Landes (Edits.), *Essays in the Economics of Crime and Punishment* (págs. 1-54). NBER. Obtenido de <http://www.nber.org/chapters/c3625>

Bernal, H. (2024). OAS. Obtenido de Camuflaje físico y químico de cocaína - Tráfico marítimo: <https://www.oas.org/ext/DesktopModules/MVC/OASDnnModules/Views/Item/Download.aspx?type=2&id=156&lang=2>

## **Bibliografía**

Buckley, P. J., Enderwick, P., Hsieh, L., & Shenkar, O. (2024). International business theory and the criminal multinational enterprise. *Journal of World Business*, 59, 101553. doi:10.1016/j.jwb.2024.101553

Comisión de la verdad. (2024). Comisión de la verdad. Obtenido de <https://www.comisiondelaverdad.co/proceso-8000>

Comisión Europea. (Marzo de 2023). CORDIS - Resultados de investigaciones de la UE. Obtenido de Nuevas técnicas para detectar cocaína mezclada con alcohol: <https://cordis.europa.eu/article/id/32671-scientists-develop-techniques-to-trace-cocaine-hidden-in-alcohol/es>

Comisión Europea. (2024). Agricultura y desarrollo regional. Retrieved from Frutas y hortalizas: [https://agriculture.ec.europa.eu/farming/crop-productions-and-plant-based-products/fruit-and-vegetables\\_es](https://agriculture.ec.europa.eu/farming/crop-productions-and-plant-based-products/fruit-and-vegetables_es)

Dunning, J. H., & Rugman, A. (1985). The influence of Hymer's dissertation on the theory of foreign direct investment. *American Economic Review*, 75(2), 228–232.

Euronews. (Agosto de 2020). Italian police intercept coffee beans stuffed with cocaine. Obtenido de <https://www.euronews.com/2020/07/17/italian-police-intercept-coffee-beans-stuffed-with-cocaine>

Europol. (2022). 6.5 tonnes of cocaine found hidden between bananas in Colombia and Spain. Obtenido de <https://www.europol.europa.eu/media-press/newsroom/news/65-tonnes-of-cocaine-found-hidden-between-bananas-in-colombia-and-spain>

Fainshmidt, S., Judge, W. Q., Aguilera, R. V., & Smith, A. (2018). Varieties of institutional systems: A contextual taxonomy of understudied countries. *Journal of World Business*, 53(3), 307-322. doi:10.1016/j.jwb.2016.05.003

## Bibliografía

Fernandez-Stark, K., Bamber, P., & Gereffi, G. (2011). The fruit and vegetable global value chain: Workforce development and economic upgrading. En G. Gereffi, K. Fernandez-Stark, & P. Psilos (Edits.), *Skills for Upgrading: Workforce Development and Global Value Chains in Developing Countries*. Durham: Center on Globalization Governance & Competitiveness and RTI International.

Gereffi, G. (2022). On the Road to Global Value Chains: How Industry Dynamics Reshaped Development Theory. In M. Kipping, T. Kurosawa, & D. E. Westney (Eds.), *The Oxford Handbook of Industry Dynamics*. doi:10.1093/oxfordhb/9780190933463.013.40

Gereffi, G., & Fernandez-Stark, K. (2016). *Global Value Chain Analysis: A Primer* (2nd ed.). Duke Center on Globalization, Governance & Competitiveness .

Gillespie, K., & McBride, J. (1996). Smuggling in emerging markets: Global implications. *The Columbia Journal of World Business*, 31(4), 40-54. doi:10.1016/S0022-5428(96)90031-9

Golden, T. (2024). Did Drug Traffickers Funnel Millions of Dollars to Mexican President López Obrador's First Campaign? ProPublica. Obtenido de <https://www.propublica.org/article/mexico-amlo-lopez-obrador-campaign-drug-cartels>

Henisz, W. J., & Delios, A. (2004). Information or influence? The benefits of experience for managing political uncertainty. *Strategic Organization*, 2(4), 389-421.

Henisz, W. J., & Zelner, B. A. (2005). Legitimacy, interest group pressures, and change in emergent institutions: The case of foreign investors and host country governments. *Academy of Management Review* , 30(2), 361-382.

Herrnson, P. (1988). The Importance of Party Campaigning. *Polity*, 20(4), 714-719.

Hignett, K. (2021). Transnational organized crime and the global village. En F. Allum, & S. Gilmour (Edits.), *Routledge Handbook of Transnational Organized Crime* (págs. 305-317). London: Routledge.

## Bibliografía

Hillman, A., Keim, G., & Schuler, D. (2004). Corporate political activity: a review and research agenda. *Journal of Management*, 6(30), 837 - 857. doi:<https://doi.org/10.1016/j.jm.2004.06.003>

Hoskisson, R. E., Wright, M., Filatotchev, I., & Peng, M. W. (2013). Emerging multinationals from mid-range economies: The influence of institutions and factor markets. *Journal of Management Studies*, 50(7), 1295-1321. doi:10.1111/j.1467-6486.2012.01085.x

INE. (23 de Julio de 2024). Centraelectoral.ine.mx. Obtenido de <https://centraelectoral.ine.mx/2024/07/23/resuelve-ine-irregularidades-encontradas-en-los-informes-de-ingresos-y-gastos-de-campana-en-los-procesos-electorales-2023-2024/>

INE. (2024). Conoce las cifras de las Elecciones 2024, las más grandes de la historia de México. Obtenido de <https://centraelectoral.ine.mx/2024/06/04/conoce-las-cifras-de-las-elecciones-mas-grandes-de-mexico/>

Instituto Federal Electoral. (2002). *Financiamiento ilícito en las campañas electorales . Programas de los Partidos Políticos* - Instituto Federal Electoral. Ciudad de México, México. Obtenido de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/106032>

Khanna, T., & Palepu, K. G. (1997). Why focused strategies may be wrong for emerging markets. *Harvard Business Review*, July/August, 41-51.

King, B. G., & Pearce, N. A. (2010). The contentiousness of markets: Politics, social movements, and institutional change in markets. *Annual Review of Sociology*, 36(1), 249-267.

Lee, J., & Gereffi, G. (2015). Global value chains, rising power firms and economic and social upgrading. *Critical Perspectives on International Business*, 11(3/4), 319-339. doi:10.1108/cpoib-03-2014-0018

Mackintosh, T. (Octubre de 2024). Gang smuggled £200m of cocaine in banana boxes. BBC News.

## Bibliografía

Nájar, A. (Enero de 2015). BBC Mundo. Obtenido de Las insólitas formas de traficar droga a través de la frontera en México: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/01/150122\\_mexico\\_narcotrafico\\_ingenio\\_droga\\_an](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/01/150122_mexico_narcotrafico_ingenio_droga_an)

Navarrete, M. A. (Abril de 2020). From Face Masks to Avocados, the Boundless Creativity of Drug Traffickers. Obtenido de InSight Crime: <https://insightcrime.org/news/drug-traffickers-creative-ways/>

North, D. (1990). Institutions, Institutional Change and Economic Performance. Cambridge: Cambridge University Press.

PRADICAN. (Enero de 2013). Comunidad Andina. Obtenido de Manual de sustancias químicas usadas en el procesamiento de drogas ilícitas: [https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/20135316739manual\\_sustancias\\_quimicas.pdf](https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/20135316739manual_sustancias_quimicas.pdf)

Rodriguez Martínez, M., & Castro, B. (2019). Odebrecht, el gigantesco escándalo de corrupción que derriba líderes políticos en América Latina. EuroNews. Obtenido de <https://es.euronews.com/2019/04/18/odebrecht-gigantesco-escandalo-corrupcion-derriba-lideres-politicos-america-latina>

SHCP. (2023). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo 2023. SHCP. Obtenido de <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr2023.pdf>

The Guardian. (Septiembre de 2024). Over 40kg of cocaine found in banana deliveries to French supermarkets. Obtenido de <https://www.theguardian.com/world/2024/sep/13/cocaine-found-in-banana-shipments-france-supermarkets-grand-frais>

Torres, A. (Marzo de 2024). DailyMail.com. Obtenido de <https://www.dailymail.co.uk/news/article-13240447/guacamole-cocaine-avocado-shipments-colombia.html>

## **Bibliografía**

Ugalde, L. C. (2020). Financiamiento ilegal de las campañas políticas en México. En L. C. Ugalde, & S. Hernández Quintana, *Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral 1990-2020* (págs. 691-716). Ciudad de México: TEPJF.

Varese, F. (2020). How mafias migrate: Transplantation, functional diversification, and separation. *Crime and Justice*, 49(1), 289–337. doi:<https://doi.org/10.1086/708870>

Voinea, C. L., & Van Kranenburg, H. (2017). *Nonmarket Strategic Management* (1st ed.). Routledge. doi:10.4324/9781315688633

Yusuf, H., & Santiago, F. (2023). The dangers of money laundering for democracy in Indonesia. *Journal of Research and Community Service*, 224 - 231.



# El dinero en las campañas políticas. ¿Cómo los partidos pueden prevenir el ingreso de recursos ilícitos a las campañas electorales?

Pedro Rubén Torees Estrada <sup>1</sup>

Sylvia Camila García Mariño <sup>2</sup>

Alba Flores Marroquín <sup>3</sup>

## Resumen

El lavado de dinero es un fenómeno que tiene efectos nocivos en naciones, estados y municipios a nivel social, económico, político y financiero, impactando no solo a los individuos, sino también a las instituciones públicas y privadas. De esta manera, el flujo de dinero ilícito alcanza personas, emprendimientos, negocios, empresas multinacionales, instituciones gubernamentales, entre otros actores, vulnerando el tejido social y la confianza. En el caso de las instituciones gubernamentales y sus procesos, se puede evidenciar que este fenómeno se recrudece en época electoral especialmente en las etapas de preparación de la elección y la jornada electoral, evidenciando no solo un aumento del dinero circulando en la economía, sino también un aumento de casos de corrupción, violencia electoral, agresiones, amenazas e intimidaciones, que van dirigidas no solo a los

partidos políticos o sus candidatos, también a los votantes y a aquellas personas que intervienen en el proceso. Este trabajo tiene como propósito identificar las variables de mayor relevancia que deben ser analizadas por los organismos y autoridades encargadas de combatir la delincuencia, el lavado de dinero y la corrupción, contribuyendo a blindar los procesos electorales y con ello la democracia y el estado de derecho.

**Keywords: Lavado de dinero, corrupción, campaña electoral, democracia, violencia**

---

<sup>1</sup> Profesor Investigador, Escuela de Gobierno y Transformación Pública, Tecnológico de Monterrey

<sup>2</sup> Profesora de cátedra, Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, Tecnológico de Monterrey

<sup>3</sup> Estudiante de Maestría en Administración y Política Pública, Escuela de Gobierno y Transformación Pública, Tecnológico de Monterrey

## Introducción

Las campañas electorales son procesos donde candidatos y partidos políticos buscan compartir con el electorado sus ideas, iniciativas y propuestas, buscando obtener sus votos y con ello, ocupar espacios dentro del aparato de gobierno para la toma de decisiones a nivel municipal, estatal y federal (INE, 2024). Así pues, candidatos y partidos políticos desarrollan actividades de gran escala para transmitir sus ideas al mayor número de personas posibles como es el caso de reuniones en plazas públicas, asambleas, visitas puerta a puerta, espectaculares, tiempo en radio y televisión y, en tiempos recientes, redes sociales como Facebook, Instagram, TikTok, X antes Twitter, entre otros (Herrnson, 1988) (Curmi, Said, & Attard, 2019) (Grossman & Helpman, 2023).

Sin embargo, este tipo de esfuerzos requieren de aportaciones significativas de dinero que permitan desarrollar este tipo de actividades. Si bien la aportación de dinero en las campañas electorales no es una actividad ilegal mientras se respeten los procesos marcados por la ley, los montos topes de participación y el origen transparente de los recursos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014), si es ilegal la aceptación de recursos que tienen como origen actos de corrupción o la comisión de delitos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014).

Actualmente, el Instituto Nacional Electoral (INE) calcula el financiamiento público federal de los partidos políticos según la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos

(Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014), otorgando a partidos y candidatos independientes recursos para los diferentes actos de campaña que realizan. Además, los candidatos y partidos también pueden recibir financiamiento privado a sus campañas, así como aportaciones de simpatizantes que pueden ser en dinero o especie (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014).

Aceptar dinero y fondos para las campañas políticas puede generar riesgos por las implicaciones y exigencias que los patrocinadores puedan hacer (Barnett & Sloan, 2018; Ugalde, 2020; Yusuf & Santiago, 2023), por lo que es importante identificar y medir el tipo de riesgo al que estos se enfrentan en el escenario de ganar o perder la contienda electoral.

Así mismo, se genera un doble riesgo cuando los fondos recibidos provienen de la comisión de delitos, ya que no solo se está incumpliendo la ley, sino que también el actor patrocinador puede hacer exigencias que se relacionen probablemente con otros delitos, ya sea por acción o por omisión del candidato o partido político electo (Kupferschmidt, 2009).

Este trabajo tiene como objetivo identificar las principales variables que tanto candidatos como partidos políticos deben tener en consideración para prevenir el ingreso de aportaciones ilícitas a las campañas políticas, garantizando el estado de derecho, evitando el riesgo que conlleva aceptar dinero ilícito para las campañas electorales y, de manera amplia, garantizar el estado de derecho, el cumplimiento de la ley y el bienestar general

de las y los ciudadanos.

## Marco Teórico

En el complejo panorama de las democracias contemporáneas, el financiamiento de las campañas políticas se ha convertido en un asunto de creciente escrutinio y preocupación. La transparencia y la integridad del proceso electoral no solo son fundamentales para la confianza pública en los sistemas democráticos, sino también para el fortalecimiento de las instituciones cuando estas se enfrentan a situaciones como actos de corrupción, lavado de dinero y la infiltración de actores antagonistas en las decisiones de gobierno (Ohman, 2015).

Las campañas políticas, con su intensa necesidad de recursos financieros, se convierten en terrenos fértiles para el lavado de dinero, donde diferentes tipos de actores, que pertenecen a la legalidad o a la ilegalidad, buscan legalizar o blanquear capitales provenientes de ganancias ilícitas o actos de corrupción a cambio de favores políticos (Guillén Reyes & González Jaramillo, 2018). Autores como Quintela (2001), Perotti (2009), Ugalde (2020), entre otros, destacan variables como la corrupción, la transparencia financiera, el crimen organizado y el papel regulador de las instituciones, como aspectos cruciales en este fenómeno.

La corrupción, definida como el abuso de poder en busca de beneficios privados, emerge como una variable clave en este contexto (Pulido-Gragera & Sansó-Rubert Pascu, 2020). En las campañas empieza la corrupción, pero

no toda la corrupción es igual. Así pues, deberíamos identificar cuál tipo de corrupción afecta en mayor medida a nuestras instituciones, así como cual genera mayor violencia y rompe con el tejido institucional. Por lo tanto, buscar priorizar las actividades de enfrentamiento hacia los diferentes tipos de corrupción identificables.

Considerar como actividades vulnerables a las actividades realizadas por los partidos en sus áreas de financiamiento es un primer gran paso, ya que el impacto en las decisiones públicas es importante para las instituciones y su repercusión a sociedad, ya que en este acto se generan muchos de los vicios y desviaciones de poder que, posteriormente se replican en los gobiernos a todo nivel.

Adicionalmente, diversos autores indican que existen diferentes tipos de actores interesados en “invertir” en las campañas políticas (Silverman & Yochum, 1980; Baron, 1995; Hillman, Keim, & Schuler, 2004; Lux, Crook, & Woehr, 2020), esperando recuperar algo a cambio, ya sea dinero, información, influencia, protección personal o comercial. En algunos casos, los intereses y emociones personales influyen de manera importante, buscando obtener impacto en la asignación de cargos donde puedan posicionarse actores como hermanos, amantes, socios, amigos, entre otros. Es decir, el invertir en una campaña también puede llevar un incentivo personal y no solo racional, basado en el retorno económico que le puedan generar, sino también en el ego del patrocinador (Silverman & Yochum, 1980; Ohman, 2015; Lux, Crook, & Woehr, 2020).

Por otra parte, el miedo se convierte en un elemento importante para la decisión de invertir en campañas electorales; mientras que algunas personas contienden en estos ejercicios de elección, por convicción ideológica o personal, otra parte participa por miedo a perder su influencia en proyectos públicos como licitaciones, obra pública, concesiones entre otros.

En el caso de los grupos criminales, la participación e influencia en puestos de poder o instituciones públicas se han vuelto un atractivo para participar en las campañas electorales, no solo como un mecanismo de protección y expansión de su organización, sino también como estrategia para el debilitamiento de los intereses y beneficios de grupos contrarios.

Por otra parte, algunos autores mencionan varios factores de riesgo y señales de alerta que pueden indicar el presunto ingreso de fondos ilícitos a las campañas electorales, tales como las donaciones en especie, las donaciones privadas, los ingresos en efectivo no reportados, entre otros (Duncan, 2005; Ugalde, 2020; Yusuf & Santiago, 2023). Adicionalmente, la influencia del crimen organizado y la corrupción, son variables críticas que incrementan el riesgo de lavado de dinero, afectando la integridad de las instituciones (Barnett & Sloan, 2018).

Este índice abarca cinco dimensiones: marco legal, riesgos de corrupción y soborno, transparencia y estándares financieros, transparencia y rendición de cuentas públicas, derechos políticos y debilidad del estado de

derecho. Además, proporciona puntuaciones de riesgo que reflejan la vulnerabilidad general y la efectividad de los esfuerzos contra el lavado de dinero en diferentes países (Basel Institute on Governance, 2023).

Además, se identificó el Proyecto Crinis que tenía como propósito evaluar los sistemas legislativos vigentes en diferentes países de Latinoamérica en materia de financiamiento de las campañas políticas, así como las prácticas realizadas por los autores involucrados. En este ejercicio se analizaron datos de países como Argentina, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú. Este estudio identificó 10 dimensiones de evaluación en materia de transparencia en el financiamiento de la política (Carter Center, 2007):

- 1. Contabilidad interna de los partidos**
- 2. Rendición de cuentas al órgano electoral**
- 3. Divulgación de la información a la ciudadanía**
- 4. Alcance de la rendición de cuentas**
- 5. Profundidad de la rendición de cuentas**
- 6. Confiabilidad de la rendición de cuentas**
- 7. Prevención de ingreso de recursos de procedencia ilícita a los partidos**
- 8. Sanciones impuestas a los partidos políticos**
- 9. Órganos de control del estado**

## 10. Control Social

Así pues, el ingreso de recursos de procedencia ilícita a las campañas electorales es uno de los problemas de los países que están en procesos de consolidación democrática, ya que se utiliza a las instituciones para fines de protección de intereses económicos, de particulares y grupos delincuenciales, o para el uso de las instituciones, su fuerza e información, para debilitar y ejercer presión política de grupos contrarios.

El propósito de esta investigación es identificar aspectos coyunturales que deben ser analizados e identificados por los actores que confluyen en la protección y desarrollo del estado de derecho, en este caso los partidos políticos, ante la recepción e integración de dinero procedente de actores privados o donantes que buscan financiar las campañas electorales.

## Metodología

Para esta investigación, se hizo una revisión de literatura con el propósito de identificar los factores que se repiten cuando se hace la búsqueda que incluya los términos: lavado de dinero, campañas políticas, financiamiento de campañas y financiamiento ilícito.

La revisión se desarrolló en español e inglés empleando como herramienta de búsqueda: SCOPUS y Google Scholar.

## Resultados

A continuación, se presentan los hallazgos obtenidos teniendo en cuenta la revisión desarrollada.

En el contexto internacional y regional, el análisis de variables para prevenir el ingreso de dinero proveniente de fuentes ilícitas o de actos de corrupción a las campañas electorales se ha convertido en una prioridad dado al impacto institucional y social que tiene este fenómeno (IDEA, 2015; Ugalde, 2020). Un caso relevante para mencionar es el de Perú, que desde 2018 ha implementado reformas legales que incorporan el delito de financiamiento de origen delictivo en su Código Penal, buscando regular de forma estricta el financiamiento político y los aportes ilícitos a las campañas. En este caso particular, la introducción de un oficial de cumplimiento en los partidos políticos representa un enfoque innovador para monitorear y asegurar la transparencia de los fondos políticos (IDEA Internacional, 2018).

En el caso Colombiano, desde 2017 se agregó al Código Penal los delitos de financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas, violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales y omisión de información del aportante (IDEA, 2015). Sin embargo, persiste la discusión acerca de cómo darles a estos delitos materialidad, relevancia social y alineación con los derechos promulgados en la constitución como es el caso de la pluralidad política, la protección de la democracia frente al poder económico y la protección de la voluntad popular.

Así mismo, varios países de América Latina, como es el caso de Argentina, Chile, Costa Rica,

Paraguay y Uruguay, han establecido la eliminación del anonimato en las donaciones como estrategia para disminuir el riesgo de ingreso de dinero ilícito a las campañas (Caballero Hellión, 2021). Además, varios países comparten el establecimiento de límites y topes para la contratación de espacios publicitarios y tiempos de campaña como forma para disminuir el riesgo de financiamiento ilícito o irregular a las campañas electorales (IDEA, 2015). Sin embargo, permanece la brecha entre el establecimiento de la norma y su cumplimiento fáctico (Natarén Nandayapa, Chacón Rojas, Morales Aguilar, & Jiménez Ojeda, 2021).

En el contexto nacional, en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, México establece como delitos electorales la proporción de fondos provenientes del extranjero para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral, la expedición o uso de facturas para la comprobación de gastos de partidos con alteración del costo real de los bienes o servicios; así mismo, el proveer bienes y servicios a las campañas cuando no se es parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo, el rebasar los montos de aportaciones permitidos por la ley, o la realización, destinación, uso y recepción de aportaciones, en dinero o en especie, de fondos o bienes de origen ilícito (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014).

Así mismo, con su Reforma Electoral de 2014 México otorgó al Instituto Nacional Electoral (INE) facultades ampliadas para auditar las

A continuación, se presentan los hallazgos obtenidos teniendo en cuenta la revisión desarrollada.

En el contexto internacional y regional, el análisis de variables para prevenir el ingreso de dinero proveniente de fuentes ilícitas o de actos de corrupción a las campañas electorales se ha convertido en una prioridad dado al impacto institucional y social que tiene este fenómeno (IDEA, 2015; Ugalde, 2020). Un caso relevante para mencionar es el de Perú, que desde 2018 ha implementado reformas legales que incorporan el delito de financiamiento de origen delictivo en su Código Penal, buscando regular de forma estricta el financiamiento político y los aportes ilícitos a las campañas. En este caso particular, la introducción de un oficial de cumplimiento en los partidos políticos representa un enfoque innovador para monitorear y asegurar la transparencia de los fondos políticos (IDEA Internacional, 2018).

En el caso Colombiano, desde 2017 se agregó al Código Penal los delitos de financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas, violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales y omisión de información del aportante (IDEA, 2015). Sin embargo, persiste la discusión acerca de cómo darles a estos delitos materialidad, relevancia social y alineación con los derechos promulgados en la constitución como es el caso de la pluralidad política, la protección de la democracia frente al poder económico y la protección de la voluntad popular.

Así mismo, varios países de América Latina, como es el caso de Argentina, Chile, Costa Rica,

finanzas de las campañas en materia de gastos de campaña, promoviendo la identificación del origen y destino de los recursos dirigidos a partidos y candidatos. Así mismo, estableció un sistema de fiscalización que tenía como objetivo estructurar los lineamientos en materia de contabilidad para partidos y candidatos, teniendo como características principales su carácter público y de libre acceso a través de medios electrónicos (IDEA, 2015; IDEA Internacional, 2018; Guillén Reyes & González Jaramillo, 2018).

Recientemente, ha desarrollado trabajos en materia de identificación de tipologías de financiamiento de campañas electorales. Ejemplo de lo anterior, es la simulación de operaciones realizadas por empresas fachada que, una vez cobrado un servicio jamás realizado, regresa el dinero obtenido al partido político contratante (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2023).

En el contexto local, se puede identificar la figura de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) como actor relevante. Esta institución tiene como propósito monitorear y prevenir actos u omisiones que obstaculicen el correcto desarrollo de las elecciones, atentado contra el voto libre y secreto de los ciudadanos (FEDE, 2024). Entre los actos que monitorea y que pueden estar vinculados al ingreso de dinero ilícito al proceso electoral, se identifican: la compra de votos, el desvío de recursos de oficinas públicas para favorecer a un partido político o candidato, así como el ejercicio de presión sobre el electorado para obtener votos a favor de candidatos o partidos políticos (Ugalde, 2020).

Comparando el contexto mexicano con prácticas internacionales, se observan importantes áreas de oportunidad en materia de control y prevención de ingreso de dinero ilícito o proveniente de corrupción a las campañas electorales. Además, se identifica la necesidad de generar, implementar y fortalecer áreas enfocadas al análisis del cumplimiento, transparencia del financiamiento y la debida diligencia, haciendo un enfoque diferenciado en el trato de Personas Expuestas Políticamente (PEP) y la identificación de las personas involucradas en cualquier tipo de transacción.

Aunque lo anterior ha representado un avance en la forma de fiscalización de recursos en las campañas políticas, se ha identificado que hay actores que logran sobrepasar o evitar el cumplimiento de dichos lineamientos (Ugalde, 2020).

A pesar de este tipo de iniciativas de control y fiscalización, la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023), identifica que el monitoreo e investigación de Lavado de Dinero Electoral realizado por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FISEL), presenta complicaciones técnico-jurídicas relacionadas con deficiencias en el dispositivo legal. Por su parte, el informe del acompañamiento técnico desarrollado por IDEA Internacional (2018), identifica que el INE, a pesar de contar con un modelo de fiscalización meticuloso, carece de poder para controlar el uso de recursos públicos, siendo un área de oportunidad para el ingreso de fondos ilícitos a las campañas



políticas.

Por otra parte, uno de los mayores retos en la lucha contra el financiamiento ilícito de campañas es la dificultad de atrapar a los responsables y llevarlos ante la justicia. Las redes de corrupción y lavado de dinero suelen ser complejas y están bien organizadas, utilizando métodos sofisticados para ocultar el origen de los fondos[1]. Además, las deficiencias en los dispositivos legales y las capacidades limitadas de las instituciones encargadas de la fiscalización, el monitoreo y la sanción de actos que promueven el financiamiento ilegal de las campañas políticas, socavan los esfuerzos de instituciones y organismos que buscan mantener la integridad del proceso electoral, reforzando la necesidad de implementar y robustecer medidas de prevención y mitigación de este tipo de riesgos.<sup>4</sup>

El análisis anterior, permite visualizar algunas aristas del marco legal en México y en el ámbito internacional de otros países (IDEHPUCP, 2018), donde se revelan los esfuerzos significativos para combatir el lavado de dinero en campañas políticas. Sin embargo, también se pueden identificar algunas posibles lagunas en la legislación y deficiencias en la implementación de las regulaciones existentes, lo que a menudo dejan espacio para el lavado de dinero y la corrupción.

En los últimos años diferentes organizaciones de la sociedad civil han desarrollado actividades de monitoreo y vigilancia en materia de financiamiento a partidos políticos y candidatos, dada la fragilidad que presenta el sistema en materia de control y mitigación de riesgo de ingreso de dinero ilícito a campañas electorales (Natarén Nandayapa, Chacón Rojas, Morales Aguilar, & Jiménez Ojeda, 2021; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2023).

Lo anterior, se ha convertido en una estrategia de control que busca, a la larga, establecer el control social ante este fenómeno (Chávez Alor & Preisser Rentería, 2020). Sin embargo, el control que gdeben ejercer las instituciones que representan el estado debe ser una prioridad en el corto, mediano y largo plazo, dado a la señal de inestabilidad que puede darse no solo a los mercados, sino también a la ciudadanía y todos los actores que confluyen en esta problemática.

En este sentido la identificación de indicadores y variables, cuantitativas y cualitativas, pueden ser de utilidad para definir y monitorear las tendencias en materia de ingreso de dinero ilícito a las campañas políticas, convirtiéndose en señales que permitan combatir y mitigar esta problemática (Carter Center, 2007).

---

4 Autores como Ugalde (2020) indican tres tipos de fuentes de financiamiento ilegal a las campañas políticas: privado (proveniente de empresas o personas), público (proveniente de recursos públicos que han sido desviados) y proveniente del crimen organizado.



La revisión de la literatura permitió identificar al menos 4 factores constantes cuando se relacionan los términos: lavado de dinero, campañas electorales, financiamiento de campañas y financiamiento ilícito:

**1. Corrupción**

**2. Influencia del crimen organizado**

**3. Marco legal vigente (debilidad)**

**4. Transparencia y rendición de cuentas (falta)**

La corrupción facilita delitos como el lavado de dinero ya que crea un ambiente donde se normaliza el intercambio de recursos financieros por favores políticos, mismos que se acompañan de impunidad (Barnett & Sloan, 2018; Ugalde, 2020). Entre los indicadores que pueden mejorar la comprensión de esta dimensión podrán analizarse elementos como:

- Costos del delito
- Incidencia Delictiva: En materia de incidencia delictiva,
- Delitos que no son denunciados (cifra negra)
- Percepción de corrupción estatal
- Delitos electorales
- Delitos cometidos por servidores públicos

En cuanto al crimen organizado, este tiene la capacidad de desestabilizar las estructuras

políticas y económicas de los estados, promoviendo ciclos viciosos de inseguridad donde, en algunos escenarios, miembros de las redes criminales pueden colaborar con gobiernos corruptos, organizaciones paramilitares y grupos terroristas (Pulido-Gragera & Sansó-Rubert Pascu, 2020).

La intervención de grupos del crimen organizado en el financiamiento de las campañas permite no solo la introducción de dinero ilegal en el sistema político, sino también se afecta la legitimidad y fortaleza institucional, además de tener un efecto en el corto y mediano plazo sobre la integridad de las y los candidatos, cuyos efectos, en muchas ocasiones, deriva en delitos como amenazas, secuestro, homicidio, extorsión, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior, deberían analizarse las siguientes variables (Duncan, 2005; Kupferschmidt, 2009; Barnett & Sloan, 2018; Ugalde, 2020):

- Percepción de la seguridad
- Eficacia e independencia del sistema judicial
- Cooperación con instituciones/organizaciones
- Sanciones y multas impuestas a partidos políticos o candidatos
- Agresiones a periodistas
- Falsificación de dinero y contrabando
- Asesinatos a candidatas y candidatos

- Actos violentos en elecciones

En cuanto el marco legal, se ha identificado que, a mayor debilidad de este, es posible que haya brechas más amplias que permitan el ingreso de dinero de procedencia ilícita a la contienda electoral. En este caso, es importante identificar que, aunque existan sanciones, mientras estas no se hagan cumplir de manera estricta, hay un incentivo más poderoso para incumplir la ley y cometer delitos electorales.

La transparencia y rendición de cuentas en el financiamiento de campañas actúa como eje central para evitar actos de corrupción, minimizar el riesgo de que los fondos políticos provengan de fuentes no legítimas y que los recursos disponibles sean utilizados de manera adecuada. En este sentido, el papel de las instituciones reguladoras y electorales es fundamental para establecer y hacer cumplir las normas que rigen el financiamiento político. La falta de transparencia y de fiscalización en las finanzas de las campañas permite que el dinero ilícito fluya sin ser detectado. Las deficiencias en los sistemas de reporte y en la capacidad de las instituciones reguladoras para auditar estos fondos son puntos vulnerables. Si bien el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con el propósito de integrar un Sistema Nacional de Fiscalización, ha integrado a diferentes actores para coordinarse en este tema, no contempla la fiscalización en materia electoral (SNA, 2024), por lo que, si bien se auditan y fiscalizan recursos públicos, no se profundiza en este tema que puede tener un fuerte impacto en las instituciones del estado.

## Conclusiones

Algunos grupos de la delincuencia han decidido incursionar en el ámbito empresarial, utilizando fondos o recursos públicos, como es el caso de la construcción de infraestructura. Esta estrategia permite mezclar dinero ilícito con lícito, e incluso, ser competitivos frente a otros proveedores, contribuyendo a una desviación del mercado que puede ser beneficiosa en el corto tiempo, pero que termina por cooptar a las autoridades, funcionarios e instituciones, principalmente en aquellos que hacen parte de estructuras institucionales burocráticas y endebles.

Se ha identificado que los grupos de la delincuencia han utilizado a las autoridades para debilitar o eliminar a grupos contrarios a través de la actuación de la institución que procura justicia. En este sentido, el invertir para que el grupo criminal crezca se vuelve una especie de dumping criminal ya que las autoridades modifican sus actos para beneficiar a un grupo en especial e incluso, en algunos casos, afectar los intereses económicos del grupo rival. Siendo esto último, otro de los incentivos de la delincuencia para participar en política.

Otro incentivo para que el crimen participe en la contienda electoral y que no suele ser tangible en primera instancia, es la información que se puede obtener si se cuenta con un gobernante aliado; Por ejemplo: si vienen nuevos mandos policiales a la zona, las horas de los turnos del personal, acceso a imágenes de las cámaras, bases de datos como el registro civil, licencias de conducir, domicilios

e incluso, en casos extremos, información de las personas que denuncian hechos en los sistemas de urgencia.

Estos últimos puntos, son los que deben cuidar principalmente los candidatos o los partidos políticos, no ceder o no aceptar este tipo de dinero, que genere compromisos, ya que aquí se estaría afectando la legitimidad de las instituciones y los requerimientos.

Una vez que los límites se han transgredido, las exigencias provenientes del crimen irán creciendo, a tal grado que cuando se les dejen de proporcionar o dar respuesta, pudieran sentirse engañados y podrán solicitar recuperar su inversión o incluso pedirla utilizando medios violentos. Por lo anterior, es necesario que las áreas de cumplimiento identifiquen el tipo de riesgos que experimentan los candidatos y su partido, así como las autoridades estudiar las áreas del país donde hay más posibilidad de la introducción del dinero sucio a las campañas (Ugalde, 2020; Yusuf & Santiago, 2023).

Considerar las variables de combate a la corrupción, monitoreo de la influencia del crimen organizado en campañas, fortalecimiento del marco legal vigente y la promoción de la transparencia y rendición de cuentas, será un primer gran paso para controlar y mitigar el ingreso de dinero ilícito a las campañas electorales. Sin embargo, no basta con considerar estas variables, es necesario integrar actores de diferentes sectores para que hagan las veces de observadores y de revisores tanto de partidos y candidatos en los procesos electorales en

materia de financiamiento, contribuyendo al fortalecimiento de las instituciones y a desincentivar el ingreso de dinero ilícito dado a la revisión y monitoreo por parte de otros sectores.

## Recomendación de Política Pública

Fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas de las instituciones públicas y los actores involucrados en los procesos democráticos es fundamental, esto incluye la implementación de sistemas avanzados de monitoreo y análisis que puedan adaptarse rápidamente a los cambios tecnológicos y las nuevas estrategias utilizadas por las estructuras criminales para evadir la ley.

La identificación de riesgos y la implementación de áreas de cumplimiento dentro de los partidos políticos son pasos esenciales para asegurar la transparencia y la legalidad del financiamiento de campañas. Además, se debe promover una cultura de rendición de cuentas y transparencia que permita a los ciudadanos y a las autoridades tener un control efectivo sobre el uso de los recursos en las campañas políticas.

Se propone la implementación de un sistema integral de fiscalización manejado por las áreas de cumplimiento que incluya medidas de transparencia obligatoria para el financiamiento de campañas, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la supervisión y sanción

efectiva de las infracciones. Esto incluye la necesidad de una colaboración más estrecha entre los órganos electorales y las instituciones financieras para detectar transacciones sospechosas.

Ante lo vertiginoso de los cambios en materia tecnológica y de diseño constante de nuevas estrategias para evadir la ley por parte de las estructuras criminales, las instituciones públicas y los actores que intervienen los procesos democráticos (partidos políticos, servidores públicos, ciudadanos, entre otros), deben adoptar medidas encaminadas a la reducción y prevención de la entrada de dinero ilícito en los procesos electorales. No solo tenemos necesidad de reformas a nuestras leyes si no necesidad de implementación de controles haciendo uso de tecnologías.

Es esencial el fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas de las instituciones públicas y los actores involucrados en los procesos democráticos. Esto incluye la implementación de sistemas avanzados de monitoreo y análisis que puedan adaptarse rápidamente a los cambios tecnológicos y las nuevas estrategias utilizadas por las estructuras criminales para evadir la ley.

En este sentido, se proponen las gestiones para incorporar un mecanismo de cadena de bloques (blockchain) como una estructura de datos que mantiene un registro digital de transacciones o actividades distribuidas de manera segura, transparente e inmutable. Cada "bloque" de datos está enlazado y cifrado para proteger la seguridad y privacidad de la información, formando una "cadena" con otros

bloques, lo que dificulta su modificación una vez que se ha añadido a la cadena.

Una de las características fundamentales de blockchain es su naturaleza descentralizada. A diferencia de los sistemas de registro tradicionales, donde una entidad central tiene el control, blockchain distribuye su base de datos entre varios nodos o participantes en una red, lo que hace que sea prácticamente imposible alterar los registros sin ser detectado.

El control social y la participación ciudadana son esenciales para garantizar la transparencia en el financiamiento de campañas políticas. Fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el monitoreo de las campañas puede desempeñar un papel crucial en la vigilancia y denuncia de prácticas ilícitas. Asimismo, es fundamental incentivar a los ciudadanos a involucrarse en el proceso electoral, exigiendo transparencia y rendición de cuentas a los candidatos y partidos políticos. La participación de la ciudadanía fortalece la democracia y es una herramienta vital para prevenir la corrupción.

Además, el desarrollar programas de capacitación para los partidos políticos, candidatos y autoridades electorales sobre los riesgos de lavado de dinero y cómo prevenirlos. La educación es fundamental para cambiar la cultura en torno al financiamiento de campañas. Esto incluso tiene valor agregado para los candidatos y autoridades en puestos políticos porque les permite una detección interna y juega así un mecanismo de

*Pedro Rubén Torees Estrada, Sylvia Camila García Mariño y  
Alba Flores Marroquín*

---

protección ante la problemática abordada. Pueden asegurar la integridad de sus campañas electorales, evitando la aceptación de fondos ilícitos que podrían comprometer su independencia y decisiones futuras. Además de que así pueden mejorar su reputación, demostrando un compromiso con la transparencia y la legalidad, lo cual es crucial para ganar y mantener la confianza del electorado.

## Bibliografía

Barnett, N., & Sloan, A. (2018). Democracy in the crosshairs: How political money laundering threatens the democratic process. Atlantic Council. Eurasia Center.

Baron, D. P. (1995). The nonmarket strategy system. *Sloan Management Review*(37), 73-85.

Basel Institute on Governance. (2023). Basel AML Index 2023: 12th Public Edition. Ranking money laundering and terrorist financing risks around the world. Basel Institute on Governance. Retrieved from <https://index.baselgovernance.org/api/assets/8ebee704-b518-42ca-8de5-c67dbc71a18a>

Caballero Hellión, K. L. (2021). Consideraciones preliminares en torno al financiamiento de la política en Paraguay. *Investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales*, 16-40.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014, Mayo 23). Ley General de Partidos Políticos. Ciudad de México, México. Retrieved from <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General en Materia de Delitos Electorales. Ciudad de México, México.

Carter Center. (2007). Proyecto Crinis. Dinero en la política, asunto de todos. Retrieved from <https://www.cartercenter.org/documents/crinis-fullrpt-spanish.pdf>

Chávez Alor, J., & Preisser Rentería, D. (2020). Mecanismos de participación ciudadana en el ámbito estatal mexicano. In L. C. Ugalde, & S. Hernández Quintana, *Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral, 1990-2020* (pp. 345-382). Ciudad de México: TEPJF.

Curmi, F., Said, E., & Attard, C. (2019). Political Campaign Success Predictors from Social Media Financing. *Journal of Management Policy and Practice*.

## Bibliografía

Duncan, G. (2005). *Del campo a la ciudad en Colombia. La infiltración urbana de los señores de la guerra*. Universidad de los Andes, Facultad de Economía, CEDE.

FEDE. (2024, 08 21). FEDENL.MX. Retrieved from <https://fedenl.mx/la-fede/>

Grossman, G., & Helpman, E. (2023). Electoral competition with fake news. *European Journal of Political Economy*. doi:<https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2022.102315>

Guillén Reyes, A., & González Jaramillo, S. (2018). Financiamiento y gasto ilegal en las campañas electorales. In A. Guillén Reyes, S. González Jaramillo, & S. Mastretta Guzmán, *Dinero ilegal, elecciones y violencia en Puebla. Episodio 1: 2018* (pp. 15 - 25). Puebla: Puebla contra la corrupción y la impunidad.

Herrnson, P. (1988). The Importance of Party Campaigning. *Polity*, 20(4), 714-719.

Hillman, A., Keim, G., & Schuler, D. (2004). Corporate political activity: a review and research agenda. *Journal of Management*, 6(30), 837 - 857. doi:<https://doi.org/10.1016/j.jm.2004.06.003>

IDEA. (2015). *El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales. Manual sobre financiamiento político*. Estocolmo: IDEA Internacional. Retrieved from <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-financiamiento-de-los-partidos-politicos-y-las-campanas-electorales.pdf>

IDEA Internacional. (2018). *El Instituto Nacional Electoral de cara a las elecciones del 1º de julio de 2018*. Ciudad de México: IDEA Internacional.

IDEHPUCP. (2018, 12 10). [idehpucp.pucp.edu.pe](http://idehpucp.pucp.edu.pe). Retrieved from <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/el-nuevo-delito-de-financiamiento-ilicito-de-partidos-politicos-que-favorece-la-impunidad-por-erika-solis-y-rafael-chanjan-18584/>

INE. (2024). [Centralelectoral.ine.mx](http://centralelectoral.ine.mx). Retrieved from <https://centralelectoral.ine.mx/2018/04/02/que-son-las-campanas/>

## Bibliografía

- INEGI. (2022, Septiembre 08). inegi.org.mx. Retrieved from <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/>
- Kupferschmidt, D. (2009). *Illicit Political Finance and State Capture*. Stockholm: International IDEA.
- Lux, S., Crook, T. R., & Woehr, D. (2020). Mixing business with politics: a meta-analysis of the antecedents and outcomes of corporate political activity. *Journal of Management*, 1(37), 223-247.
- Natarén Nandayapa, C., Chacón Rojas, O., Morales Aguilar, K. G., & Jiménez Ojeda, O. D. (2021). *Diagnóstico del proceso de fiscalización electoral en México*. Chiapas: UNACH-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Ohman, M. (2015). Introducción al financiamiento político. In I. Internacional, *El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales. Manual sobre financiamiento político* (pp. 1 - 11). Estocolmo: IDEA Internacional.
- Perotti, J. (2009). La problemática del lavado de dinero y sus efectos globales: Una mirada a las iniciativas Internacionales y las políticas Argentinas. *UNISCI Discussion Papers*(20), 78-99.
- Pulido-Gragera, J., & Sansó-Rubert Pascu, D. (2020). Corruption in Spanish Democracy. An approach since criminal and political aspects. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 105-122.
- Quintela, R. (2001). *Lavado de dinero*. ACADEMIA.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). *Evaluación Nacional de Riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo*. México: SHCP.
- Silverman, J., & Yochum, G. (1980). The market for special interest campaign funds: An exploratory approach. *Public Choice*, 75-83. doi:<https://doi.org/10.1007/BF00154750>



## **Bibliografía**

SNA. (2024, Agosto 22). sna.org.mx. Retrieved from <https://www.sna.org.mx/que-hacemos/>

Ugalde, L. C. (2020). Financiamiento ilegal de las campañas políticas en México. In L. C. Ugalde, & S. Hernández Quintana, Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral 1990-2020 (pp. 691-716). Ciudad de México: TEPJF.

Yusuf, H., & Santiago, F. (2023). The dangers of money laundering for democracy in Indonesia. *Journal of Research and Community Service*, 224 - 231.

## **Agradecimientos**

Reitero mi agradecimiento a todas y todos los participantes de este trabajo. Gracias por la pasión y compromiso en el desarrollo de su investigación, la cual está dirigida al fortalecimiento de las instituciones, públicas y privadas y a la construcción de instituciones fuertes que protejan la democracia mexicana en uno de sus talones de Aquiles más sensibles como es la competencia ilegal e ilegítima a través del dinero ilícito.

## **Semblanzas de las y los investigadores participantes en la Estancia de Investigación**

### **Pedro Rubén Torres Estrada**

Profesor investigador del claustro académico del Doctorado en Política Pública y de la Maestría en Administración Pública y Política Pública de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública de Tecnológico de Monterrey. Es investigador en las áreas de Derecho Constitucional, Políticas Públicas para la Justicia y modelos comparados de Justicia Penal. Ha sido profesor-investigador invitado de las Universidades de Salamanca en España, Bolonia en Italia, RICE en EEUU y Sao Paulo, Brasil. Ha sido miembro de Comité para el Seguimiento de los trabajos de la Unidad de Inteligencia Financiera en México perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y actualmente es miembro del Consejo Asesor del Gobernador del estado de Nuevo León



## **Sylvia Camila García Mariño**

Maestra en Administración Pública y Política Pública de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey. Se ha desempeñado como Consultora en proyectos de Implementación y Consolidación de Unidades de Análisis de Información para estados, municipios e instituciones públicas del país, así como la implementación del Modelo de Gestión Operativa de los Órganos de Atención para la Solución de Controversias MASC. Ha colaborado en el Diseño del Modelo Estratégico de Unidades de Análisis de Información Hacendaria, así como el diseño de Unidades de Inteligencia Financiera de algunos estados. Contribuyó en el diseño y propuesta de indicadores estratégicos con perspectiva de género para los programas sectoriales de gobiernos estatales, así como el diseño de manuales de operación y procedimientos para instituciones de diferentes niveles de gobierno



## **Patricia Margarita Sánchez Reyes**

Licenciada en Derecho por el Tecnológico de Monterrey, Maestría en Derecho Internacional y Comparado en Chicago-Kent College of Law, en Chicago, Illinois, E.U.A., y Doctorado en Humanidades, con especialidad en Derecho de la Propiedad Intelectual por el Tecnológico de Monterrey.

Actualmente se encuentra cursando el último año como Investigadora PostDoc del Tecnológico de Monterrey.

Entre sus intereses de investigación destacan la relación entre el derecho y la Inteligencia Artificial, así como la búsqueda de buenas prácticas para prevenir el lavado de dinero.



## Camilo Alberto Castro Gama

Doctor en ciencias administrativas con una sólida formación en estrategia internacional, y experiencia en coordinación de proyectos en diferentes niveles educativos, orientados a la innovación, las ciencias sociales, marcos institucionales comparados, política pública, entre otros. Ha sido profesor de cátedra del Departamento de Negocios Internacionales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores del Monterrey, Campus Monterrey, y ha participado en proyectos de investigación en el sector privado y público. Ha participado como Revisor de Propuestas de investigación para el Academy of International Business, el Academy of Management y el Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración – CLADEA. Además, ha colaborado en procesos de capacitación para Unidades de Análisis de Información de gobiernos municipales en la región.



## Rafael Durán Pérez

Rafael Duran Perez es un estudiante de Relaciones Internacionales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México. Participó en una Estancia de Investigación la cual se centra en el uso de herramientas tecnológicas para fortalecer la integridad electoral en México, abordando específicamente el problema del lavado de dinero en las campañas políticas. A través de un análisis exhaustivo, busca ofrecer recomendaciones que promuevan la transparencia y rendición de cuentas, con el objetivo de asegurar que las elecciones se realicen de manera justa y transparente.



## Danna Lariss Chávez Rodríguez

Es estudiante de licenciatura en Relaciones Internacionales en el Tecnológico de Monterrey. Su interés en las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la justicia social la llevó a involucrarse en el activismo ambiental en Fridays for Future México. Esta experiencia la motivó a enfocarse en investigaciones de estudios sociales. Es parte de la alianza internacional de investigación Reach Alliance como uno de los equipos representativos del Tecnológico de Monterrey con su actual investigación sobre primeras infancias que nacen y crecen con sus madres privadas de la libertad en el sistema penitenciario mexicano.





## Arturo Demian García Nepomuceno

Estudiante de la doble titulación de Economía y Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey.

Está interesado en reducir las desigualdades sociales, especialmente la inequidad socioeconómica y el acceso a la justicia y la educación. Además, sus temas de interés principal son la historia política mundial y de México, la lucha por los derechos de la comunidad LGBT+ y la ciencia de datos.

De enero de 2022 a enero de 2023, fue presidente de la Asociación de Estudiantes de Gobierno y Transformación Pública.

Anteriormente, participó en la Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad, donde colaboró en el Departamento de Análisis Cuantitativo y Ciencia de Datos. También formó parte del equipo de Estudiantes Investigadores en la organización internacional de The Reach Alliance.

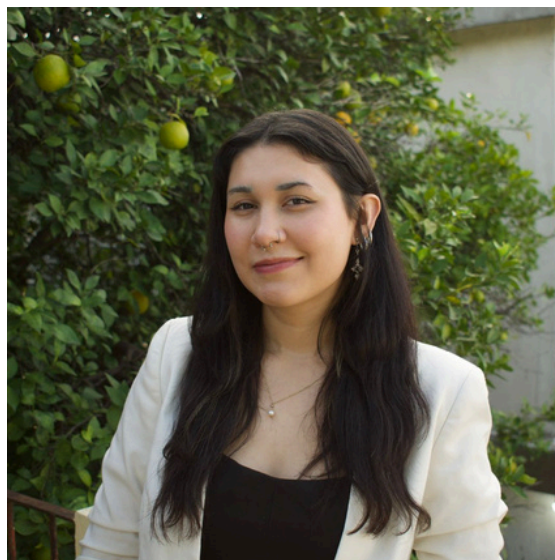


## **Ximena Flores González**

Estudiante del programa de doble titulación de Economía y Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey.

Actualmente, realiza sus prácticas profesionales en Valere Consultores en el área de desarrollo e investigación, enfocándose en actividades de análisis de datos y fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre instituciones.

Ha desarrollado investigaciones cuantitativas y cualitativas en temas de economía y pobreza dentro los hogares mexicanos abordados desde una perspectiva de género y étnica.



## René Vivian Chong

Estudiante de la licenciatura en Relaciones Internacionales y Derecho en el Tecnológico de Monterrey, con interés en la investigación de temas como política antilavado, psicología política y política exterior.

Se ha desempeñado como asistente de investigación en el Colegio de la Frontera Norte y la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey en temas como métodos y buenas prácticas para combatir el lavado de dinero en México, acceso a servicios de salud pública para personas en situación migratoria irregular, hermanamiento de ciudades México-Estados Unidos y patrimonio cultural de Nuevo León, entre otros.



## **Perla Paloma López Escorcía**

Estudiante del programa de doble titulación de Gobierno y Transformación Pública y Relaciones Internacionales en el Tecnológico de Monterrey.

Actualmente, se desempeña como practicante en México Evalúa en el programa de regulación y competencia económica.

Entre sus áreas de interés se encuentran la investigación y el análisis de políticas públicas sobre temas de militarización de la seguridad pública, economía conductual y geopolítica de la región latinoamericana.



## Alba Sarahí Flores Marroquín

Estudiante de la maestría en Administración y Política Pública de Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey. Se desempeña como experta técnica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras). Es una profesional apasionada y comprometida con la generación de cambios en la sociedad a través del análisis de información y el desarrollo de buenas prácticas.



## Aurora Carolina Figueroa

Aurora Carolina Figueroa Lara, tiene 8 años de experiencia en materia de Compliance y 13 años desempeñándose en el sector público. Maestra en Estudios Internacionales y Licenciada en Relaciones Internacionales, graduada del Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México. Desde hace 8 años colabora en la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos (Pemex), en donde contribuyó en la elaboración, desarrollo e implementación del Programa de cumplimiento “Compliance”. El cual fue renombrado como Pemex Cumple y actualmente, lleva la coordinación de los proyectos de capacitación y difusión del Programa de Cumplimiento.





2024